



San Luis Potosí
Un Gobierno para Todos
GOBIERNO DEL ESTADO 2009-2015

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN LUIS POTOSÍ 2012-2030.

MEMORIA ESCRITA

(XIV.I de los T. de R.)

JUNIO 2012





CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.	1
II. ANTECEDENTES.	3
II.1 ANTECEDENTES DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO.	3
II.2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	8
II.3 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.	18
III. DIAGNÓSTICO.	47
III.1 REGIONALIZACIÓN.	47
1.1 Regionalización (regiones naturales).	47
1.2 Microrregionalización.	49
1.3 Macrorregionalización.	58
III.2 ASPECTOS FÍSICOS Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.	71
2.1 Medio Físico Natural.	71
2.2 Áreas Naturales Protegidas.	97
2.3 Recursos Naturales Aprovechables.	106
2.4 Problemática Ambiental.	117
III.3 ASPECTOS SOCIO-DEMOGRÁFICOS.	130
3.1 Crecimiento Demográfico.	130
3.2 Distribución de la Población en la Entidad.	142
3.3 Composición de la población por sexo y edades.	150
3.4 Migración.	156
3.5 Marginación.	158
3.6 Educación.	160
3.7 Grupos Étnicos.	163
III.4 ASPECTOS ECONÓMICOS.	170
III. 5 ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.	210
5.1 Aspectos Institucionales de la Administración Pública.	210
5.2 Participación Social en el Desarrollo Urbano.	215
III.6 ASPECTOS URBANOS.	216
6.1 Vivienda.	216
6.2 Suelo.	225
6.3 Infraestructura.	231
6.4 Equipamiento Urbano.	255
6.5 Vialidad y Enlaces.	289
6.6 Patrimonio Histórico y Cultural.	295
6.7 Riesgos y Vulnerabilidad.	307
6.8 Sistema estatal de ciudades.	314
III. 7. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO.	320
IV. EVALUACIÓN DEL PLAN ACTUAL.	326
V. PROSPECTIVA.	332
V.1 HIPÓTESIS DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL A LARGO PLAZO Y ANÁLISIS DE MODELOS DE DESARROLLO.	335
V.2 ESCENARIOS ALTERNATIVOS.	336
V.3 DOSIFICACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.	342
VI. NORMATIVIDAD	347
VI.1 PROGRAMAS FEDERALES.	347



VI.2 PROGRAMAS ESTATALES.....	358
VI.3 NORMATIVIDAD PARA EL EQUIPAMIENTO URBANO.	362
VII. ESTRATEGIA.....	373
VII.1 OBJETIVOS.....	373
1.1. <i>Objetivos Generales</i>	373
1.2 <i>Objetivos Particulares.</i>	375
VII.2 DIRECTRICES.....	381
VII.3 POLÍTICAS.....	383
VII.4 ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	392
4.1 <i>Estrategia Macrorregional.</i>	392
4.2 <i>Estrategia para el desarrollo microrregional.</i>	394
4.3 <i>Estrategia del Sistema Estatal de Centros de Población.</i>	401
4.4 <i>Ordenamiento Territorial.</i>	409
VII.5 ESTRATEGIA DE ENLACES.....	414
VII.6 ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA.....	416
VII.7 ESTRATEGIA DE EQUIPAMIENTO.....	418
VIII. PROYECTOS ESTRATÉGICOS.....	428
IX. PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL.....	459
X. INSTRUMENTACIÓN.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
X.1 ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
X.2 ACTA DE APROBACIÓN Y DECRETO* DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
X.3 INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
X.4 INSTRUMENTOS JURÍDICOS.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
BIBLIOGRAFÍA.....	559



LISTADO DE FIGURAS

Figura 1.	<i>Contexto macrorregional del Estado de San Luis Potosí</i>	4
Figura 2.	<i>Fisiografía San Luis Potosí</i>	48
Figura 3.	<i>Climas, San Luis Potosí</i>	49
Figura 4.	<i>Ubicación del Estado de San Luis Potosí</i>	71
Figura 5.	<i>Mapa de Geoformas del Estado de San Luis Potosí. INE-SEMARNAT</i>	81
Figura 6.	<i>Aguas Subterráneas, San Luis Potosí</i>	111
Figura 7.	<i>Estaciones de monitoreo de calidad del agua superficial, San Luis Potosí</i>	120
Figura 8.	<i>Regiones Mineras</i>	180
Figura 9.	<i>Vinculación y atribuciones de la SEDUVOP con el Gobierno Federal</i>	212
Figura 10.	<i>Vinculación y atribuciones de la SEDUVOP con el Gobierno Estatal</i>	213
Figura 11.	<i>Ubicación de la Presa El Realito</i>	239
Figura 12.	<i>Sistema de saneamiento de aguas residuales en el área conurbada de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez</i>	244
Figura 13.	<i>Cobertura de saneamiento de aguas residuales en el estado</i>	245
Figura 14.	<i>Red troncal del sistema eléctrico mexicano</i>	252
Figura 15.	<i>Plantas generadoras de energía eléctrica en el Estado</i>	253
Figura 16.	<i>Infraestructura para el transporte</i>	290
Figura 17.	<i>Destinos de vuelos de carga con origen y destino en San Luis Potosí</i>	292
Figura 18.	<i>Ubicación del Interpuerto Parque Logístico</i>	293
Figura 19.	<i>Clasificación del patrimonio. UNESCO</i>	295
Figura 20.	<i>Mapa de zonas con deslizamientos de laderas, zonas cavernosas y sitios de actividad sísmica</i>	310
Figura 21.	<i>Esquema del Sistema Estatal de Centros de Población 2010</i>	316
Figura 22.	<i>Sistema Estatal de Centros de Población 2010</i>	319
Figura 23.	<i>Síntesis del Diagnóstico. Ver plano 14 del Anexo Gráfico</i>	325
Figura 24.	<i>Políticas aplicables a las localidades del sistema estatal de centros de población</i>	402
Figura 25.	<i>Árbol del Sistema Estatal de Centros de Población hasta Nivel Microrregional</i>	407
Figura 26.	<i>Sistema Estatal de Centros de Población 2030, Plano E4 (Anexo Gráfico)</i>	408
Figura 27.	<i>Áreas Naturales protegidas en el Estado</i>	454



LISTADO DE CUADROS

Cuadro 1.	<i>Población por Regiones</i>	52
Cuadro 2.	<i>Jerarquía Territorial.</i>	59
Cuadro 3.	<i>Tasa de Crecimiento (1980-2010).</i>	59
Cuadro 4.	<i>Población Histórica (1980-2010).</i>	60
Cuadro 5.	<i>Crecimiento Absoluto (1980-2010).</i>	60
Cuadro 6.	<i>Centralización 2005.</i>	61
Cuadro 7.	<i>Densidad de Población 2010.</i>	62
Cuadro 8.	<i>Índice de Desarrollo Humano (2005-2008).</i>	62
Cuadro 9.	<i>Producto Interno Bruto por entidad federativa. Por grupos de actividad económica año 2009.</i> 63	
Cuadro 10.	<i>Producción bruta total, participación porcentual por sectores. Región altiplano y sus Microrregiones, SLP. 2004-2009.</i>	64
Cuadro 11.	<i>Producción bruta total, participación porcentual por sectores. Región Centro y sus Microrregiones, SLP. 2004-2009.</i>	66
Cuadro 12.	<i>Producción bruta total, participación porcentual por sectores. Región Media y sus Microrregiones, SLP. 2004-2009.</i>	67
Cuadro 13.	<i>Producción bruta total, participación porcentual por sectores. Región Huasteca y sus Microrregiones, SLP. 2004-2009.</i>	68
Cuadro 14.	<i>Altitud de las principales cabeceras municipales.</i>	72
Cuadro 15.	<i>Principales presas y lagunas en el Estado.</i>	74
Cuadro 16.	<i>Geología del Estado.</i>	81
Cuadro 17.	<i>Tipo de climas en el Estado de San Luis Potosí.</i>	84
Cuadro 18.	<i>Tipos de vegetación en el Estado.</i>	95
Cuadro 19.	<i>Áreas Naturales Protegidas Estatales.</i>	98
Cuadro 20.	<i>Áreas Naturales Protegidas Federales.</i>	100
Cuadro 21.	<i>Áreas prioritarias para su conservación.</i>	101
Cuadro 22.	<i>Acuíferos Identificados, San Luis Potosí.</i>	110
Cuadro 23.	<i>Aprovechamientos subterráneos donde se monitorea la calidad del agua a través de parámetros inorgánicos, físicos, microbiológicos y orgánicos.</i>	119
Cuadro 24.	<i>Estaciones de monitoreo de parámetros de calidad del agua superficial.</i>	120
Cuadro 25.	<i>Industria minera generadora de emisiones contaminantes al aire en el Estado.</i>	123
Cuadro 26.	<i>Relación de municipios susceptibles de inundación.</i>	126
Cuadro 27.	<i>Identificación de la necesidad de recuperación forestal del Estado de San Luis Potosí.</i>	128
Cuadro 28.	<i>Población 1970-2010 y sus tasas de crecimiento.</i>	131
Cuadro 29.	<i>Tasas de crecimiento de la población.</i>	132
Cuadro 30.	<i>Estado de San Luis Potosí. Población 1980–2010 por Regiones.</i>	136
Cuadro 31.	<i>Estado de San Luis Potosí. Localidades y su población según tamaño 2010.</i>	143
Cuadro 32.	<i>Distribución de la población por tamaño de localidad.</i>	144
Cuadro 33.	<i>Estado de San Luis Potosí. Población 1980 – 2010 de las localidades con población mayor a 5,000 habitantes en el año 2010.</i>	149
Cuadro 34.	<i>San Luis Potosí, indicadores generales de defunciones y migración.</i>	151
Cuadro 35.	<i>San Luis Potosí, población por grupos quinquenales de edad y sexo, 1980, 2010.</i>	153
Cuadro 36.	<i>Migración.</i>	157
Cuadro 37.	<i>Población por Regiones y Microrregiones según su Grado de Marginación, 2005.</i>	159
Cuadro 38.	<i>Indicadores básicos de la educación en el Estado, 2010. Regiones y Microrregiones.</i>	162
Cuadro 39.	<i>Población de 5 años y más por Regiones y Microrregiones según condición de habla indígena, 2010.</i>	165



Cuadro 40.	<i>Distribución geográfica de los grupos étnicos.....</i>	<i>165</i>
Cuadro 41.	<i>Población de 14 años y más según condición de actividad o no actividad económica, San Luis Potosí, 2011, Trimestre III.....</i>	<i>173</i>
Cuadro 42.	<i>Población ocupada según sector de actividad económica, San Luis Potosí y Zona Urbana de San Luis Potosí, 2010.....</i>	<i>174</i>
Cuadro 43.	<i>Población ocupada y su distribución porcentual según nivel de ingreso¹, 2011.....</i>	<i>175</i>
Cuadro 44.	<i>Volumen de la producción minera estatal, San Luis Potosí, 2006-2010.....</i>	<i>177</i>
Cuadro 45.	<i>Regiones mineras del estado de San Luis Potosí, tipo de mineralización, forma del yacimiento y distritos mineros importantes.....</i>	<i>178</i>
Cuadro 46.	<i>Población ocupada y su distribución porcentual según sector de actividad económica, Región Altiplano, 2010. 194</i>	
Cuadro 47.	<i>Unidades económicas según sector de actividad económica, Región Altiplano, 2009.</i>	<i>195</i>
Cuadro 48.	<i>Unidades económicas según sector de municipio, región y microrregión, Región Altiplano, 2009. 196</i>	
Cuadro 49.	<i>Población ocupada y su distribución porcentual según ingreso¹, Región Altiplano, 2010. ...</i>	<i>197</i>
Cuadro 50.	<i>Producción bruta total, participación porcentual por sectores. Región Altiplano y sus Microrregiones, 2004-2009.</i>	<i>198</i>
Cuadro 51.	<i>Población ocupada y su distribución porcentual según sector de actividad económica, Región Centro, 2010. 199</i>	
Cuadro 52.	<i>Unidades económicas según sector de actividad económica, Región Centro, 2009.</i>	<i>199</i>
Cuadro 53.	<i>Unidades económicas según sector de municipio, región y microrregión, Región Centro, 2009. 200</i>	
Cuadro 54.	<i>Población ocupada y su distribución porcentual según nivel de ingreso¹, Región Centro, SLP. 2010. 201</i>	
Cuadro 55.	<i>Producción bruta total, participación porcentual por sectores. Región Centro y sus Microrregiones, 2004-2009.</i>	<i>202</i>
Cuadro 56.	<i>Población ocupada y su distribución porcentual según sector de actividad económica, Región Media, SLP. 2010.....</i>	<i>202</i>
Cuadro 57.	<i>Unidades económicas según sector de actividad económica, Región Media, 2009.....</i>	<i>203</i>
Cuadro 58.	<i>Unidades económicas según sector de municipio, región y microrregión, Región Media, 2009. 204</i>	
Cuadro 59.	<i>Población ocupada y su distribución porcentual según nivel de ingreso¹, Región Media, SLP. 2010. 205</i>	
Cuadro 60.	<i>Producción bruta total, participación porcentual por sectores. Región Media y sus Microrregiones, SLP. 2004-2009.....</i>	<i>205</i>
Cuadro 61.	<i>Población ocupada y su distribución porcentual según sector de actividad económica, Región Huasteca, SLP. 2010.</i>	<i>206</i>
Cuadro 62.	<i>Unidades económicas según sector de actividad económica, Región Media, 2009.....</i>	<i>207</i>
Cuadro 63.	<i>Unidades económicas según sector de municipio, región y microrregión, Región Huasteca, 2009. 208</i>	
Cuadro 64.	<i>Población ocupada y su distribución porcentual según nivel de ingreso¹, Región Huasteca, SLP. 2010. 209</i>	
Cuadro 65.	<i>Producción bruta total, participación porcentual por sectores. Región Huasteca y sus Microrregiones, SLP 2004-2009.....</i>	<i>210</i>
Cuadro 66.	<i>Características de la vivienda en la República Mexicana y en el Estado de San Luis Potosí..</i>	<i>218</i>
Cuadro 67.	<i>Características de las viviendas por municipio, en el Estado de San Luis Potosí 2010.</i>	<i>219</i>
Cuadro 68.	<i>Localidades con hacinamiento.</i>	<i>222</i>
Cuadro 69.	<i>Acciones y requerimiento de vivienda por municipio con hacinamiento (47).</i>	<i>223</i>



Cuadro 70.	<i>Reservas de suelo urbano en las principales ciudades del Estado y en los municipios que cuentan con Plan de Desarrollo Urbano.</i>	228
Cuadro 71.	<i>Producción, dotación y cobertura de agua potable y alcantarillado en localidades urbanas.</i>	231
Cuadro 72.	<i>Niveles de dotación de agua potable por Región y Microrregión en localidades urbanas.</i>	233
Cuadro 73.	<i>Plantas Potabilizadoras.</i>	237
Cuadro 74.	<i>Descarga de aguas residuales. Uso público urbano, REFDA 2007</i>	241
Cuadro 75.	<i>Plantas de tratamiento municipales San Luis Potosí.</i>	242
Cuadro 76.	<i>Organismos operadores de agua en el Estado</i>	246
Cuadro 77.	<i>Infraestructura para la generación de energía en el Estado</i>	253
Cuadro 78.	<i>Principales características de la infraestructura eléctrica por Región(a diciembre del 2009).</i>	254
Cuadro 79.	<i>Equipamiento de educación, San Luis Potosí.</i>	261
Cuadro 80.	<i>Equipamiento para la cultura, San Luis Potosí.</i>	264
Cuadro 81.	<i>Equipamiento para la salud, San Luis Potosí.</i>	267
Cuadro 82.	<i>Equipamiento para la asistencia social, San Luis Potosí.</i>	269
Cuadro 83.	<i>Equipamiento para el abasto, San Luis Potosí.</i>	273
Cuadro 84.	<i>Equipamiento para las comunicaciones, San Luis Potosí.</i>	275
Cuadro 85.	<i>Equipamiento para el transporte, San Luis Potosí.</i>	278
Cuadro 86.	<i>Equipamiento para el transporte, San Luis Potosí.</i>	279
Cuadro 87.	<i>Equipamiento para el transporte, San Luis Potosí.</i>	280
Cuadro 88.	<i>Equipamiento para la recreación, San Luis Potosí.</i>	281
Cuadro 89.	<i>Equipamiento para el deporte, San Luis Potosí.</i>	284
Cuadro 90.	<i>Equipamiento para la administración pública, San Luis Potosí.</i>	286
Cuadro 91.	<i>Equipamiento para los servicios urbanos, San Luis Potosí.</i>	288
Cuadro 92.	<i>Longitud de la red carretera en Km. y por tipo de camino.</i>	289
Cuadro 93.	<i>Longitud de la red carretera federal de cuota en km. y por tipo de administración.</i>	289
Cuadro 94.	<i>Telefonía fija, móvil y pública, del 2008 al 2010.</i>	294
Cuadro 95.	<i>Servicio de telefonía rural, según prestador de servicio, en 2010.</i>	294
Cuadro 96.	<i>Estaciones radiodifusoras por tipo de banda según tipo de programación, en 2010.</i>	294
Cuadro 97.	<i>Estaciones televisoras por régimen de operación según origen de transmisión, en 2010.</i>	294
Cuadro 98.	<i>Municipios que cuentan con inmuebles de valor patrimonial.</i>	298
Cuadro 99.	<i>Municipios y localidades con Sitios y Monumentos en el Camino Real de Tierra Adentro en San Luis Potosí.</i>	300
Cuadro 100.	<i>Oficios artesanales en el Estado.</i>	304
Cuadro 101.	<i>Principales festividades en el Estado.</i>	306
Cuadro 102.	<i>Clasificación de los centros de población.</i>	314
Cuadro 103.	<i>Estado de San Luis Potosí, escenarios de crecimiento demográfico 2015–2030 (miles de habitantes)</i>	334
Cuadro 104.	<i>Escenario alternativo de la población Estatal, Regional y Microrregional 2015 - 2030.</i>	337
Cuadro 105.	<i>Evolución y Prospectiva demográfica de los centros de población urbanos del Estado de San Luis Potosí, 2000–2030.</i>	339
Cuadro 106.	<i>Requerimientos de suelo para desarrollo urbano en localidades con más de 10,000 habitantes al 2030.</i>	343
Cuadro 107.	<i>Requerimientos de vivienda nueva por municipios al 2030.</i>	345
Cuadro 108.	<i>Estimación de demanda potencial de vivienda nueva por niveles de ingresos al 2030.</i>	346
Cuadro 109.	<i>Requerimientos de vivienda nueva y suelo para población con ingresos de hasta 5 salarios mínimos al 2030.</i>	346



Cuadro 110.	<i>Centro de Servicios Regionales (500,000 hab. a más)</i>	363
Cuadro 111.	<i>Centro de Servicios Estatales (100,000 a 500,000 hab.)</i>	365
Cuadro 112.	<i>Centro de –Servicios Intermedios (50,000 a 100,000)</i>	366
Cuadro 113.	<i>Centro de Servicios Medios (10,000 a 50,000 hab)</i>	368
Cuadro 114.	<i>Centro de Servicios Básicos (5,000 a 10,000 hab.)</i>	370
Cuadro 115.	<i>Centro de Servicios Rurales Concentrados</i>	371
Cuadro 116.	<i>Políticas prioritarias por localidad</i>	387
Cuadro 117.	<i>Lineamientos para la dotación de equipamiento en el Estado de San Luis Potosí</i>	397
Cuadro 118.	<i>Equipamiento Regional y Estatal en Ciudades Principales</i>	421
Cuadro 119.	<i>Equipamientos Prioritarios en los Centros Microrregionales</i>	423
Cuadro 120.	<i>Equipamientos Prioritarios en los Centros de Servicios Municipales</i>	425
Cuadro 121.	<i>Equipamientos Prioritarios en los Centros de Servicios Rurales</i>	426
Cuadro 122.	<i>Matriz de Programación y corresponsabilidad sectorial. Gestión urbana sustentable.</i>	487
Cuadro 123.	<i>Matriz de Programación y corresponsabilidad sectorial. Suelo.</i>	492
Cuadro 124.	<i>Matriz de Programación y Corresponsabilidad Sectorial. Vivienda</i>	495
Cuadro 125.	<i>Matriz de Programación y Corresponsabilidad Sectorial. Uso urbano de los recursos naturales.</i> 504	
Cuadro 126.	<i>Matriz de Programación y Corresponsabilidad Sectorial. Enlaces.</i>	507
Cuadro 127.	<i>Matriz de Programación y Corresponsabilidad General. Infraestructura.</i>	524
Cuadro 128.	<i>Matriz de Programación y Corresponsabilidad Sectorial. Equipamiento Urbano.</i>	538
Cuadro 129.	<i>Matriz de Programación y Corresponsabilidad Sectorial. Patrimonio cultural e histórico.</i> ...	554
Cuadro 130.	<i>Matriz de Programación y Corresponsabilidad Sectorial. Turismo.</i>	555
Cuadro 131.	<i>Matriz de Programación y Corresponsabilidad Sectorial. Actividades económicas.</i>	556
Cuadro 132.	<i>Matriz de Programación y Corresponsabilidad Sectorial. Atención de emergencias urbanas.</i> 558	

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfica 1.	<i>Temperaturas en los municipios del centro del Estado.</i>	86
Gráfica 2.	<i>Temperaturas.</i>	87
Gráfica 3.	<i>Temperaturas.</i>	88
Gráfica 4.	<i>Evolución de la calidad del agua por coliformes fecales</i>	121
Gráfica 5.	<i>San Luis Potosí, crecimiento demográfico 1980-2010.</i>	130
Gráfica 6.	<i>México y San Luis Potosí, evolución de las tasas de crecimiento demográfico 1980-2010.</i>	130
Gráfica 7.	<i>República Mexicana, composición de las tasas de crecimiento demográfico 1990-2005.</i>	131
Gráfica 8.	<i>San Luis Potosí, composición de las tasas de crecimiento demográfico 1990-2005</i>	131
Gráfica 9.	<i>Migración</i>	132
Gráfica 10.	<i>Lugar Nacional de San Luis Potosí según tamaño de población, 1980-2010.</i>	133
Gráfica 11.	<i>Lugar Nacional de San Luis Potosí según tamaño de población, 2000-2010.</i>	133
Gráfica 12.	<i>San Luis Potosí, incremento demográfico 1980-2010.</i>	134
Gráfica 13.	<i>Estado y Regiones de San Luis Potosí, Tasas de Crecimiento Media Anual entre 1980-2010.</i> 134	
Gráfica 14.	<i>San Luis Potosí, población por regiones, 1980-2010.</i>	135
Gráfica 15.	<i>San Luis Potosí, crecimiento absoluto por regiones, 1980 -2010.</i>	135
Gráfica 16.	<i>Participación de la población en el total estatal por regiones, 1980-2010.</i>	136
Gráfica 17.	<i>Región Centro, población 1980-2010.</i>	137
Gráfica 18.	<i>Región Centro, crecimiento absoluto 1970-2010.</i>	137
Gráfica 19.	<i>Región Altiplano, población 1990-2010.</i>	138



Gráfica 20.	Región Altiplano, crecimiento absoluto 1980-2010.	138
Gráfica 21.	Región Huasteca, población 1990-2010.	139
Gráfica 22.	Región Huasteca, incremento de la población 1980-2010.	140
Gráfica 23.	Región Media, población 1980-2010.	140
Gráfica 24.	Región Media, Tasas de Crecimiento Media Anual 1980-2010.	141
Gráfica 25.	Región Media, incremento de la población 1980-2010.	141
Gráfica 26.	Población urbana y rural en el Estado, 1980-2010 (miles de habitantes).	142
Gráfica 27.	Participación de la población urbana y rural en el total estatal, 1980-2010 (%).	142
Gráfica 28.	Población urbana y rural por regiones, 1980-2010.	142
Gráfica 29.	Población urbana y rural 2010.	143
Gráfica 30.	Conurbación San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez, TCMA 1980-2010.	145
Gráfica 31.	Conurbación San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez, incremento de la población 1980-2010 (miles de habitantes).	145
Gráfica 32.	Conurbación San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez, población 1980-2010 (miles de habitantes).	145
Gráfica 33.	Conurbación San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez, participación en el total estatal 1980-2010.	145
Gráfica 34.	Ciudad Valles, Rioverde – Ciudad Fernández y Matehuala, TCMA 1980-2010.	146
Gráfica 35.	Ciudad Valles, Rioverde – Ciudad Fernández y Matehuala, incremento de la población 1980-2010 (miles de habitantes).	146
Gráfica 36.	Ciudad Valles, Rioverde – Ciudad Fernández y Matehuala, población 1980-2010 (miles de habitantes).	146
Gráfica 37.	Ciudad Valles, Rioverde – Ciudad Fernández y Matehuala, participación en el total estatal 1980-2010.	146
Gráfica 38.	Población de las localidades de 10 mil a 25 mil habitantes, 2010 (miles de habitantes).	147
Gráfica 39.	Localidades de 10 mil a 25 mil habitantes, incremento de la población entre 1980 y 2010 (miles de habitantes).	148
Gráfica 40.	Localidades de 10 mil a 25 mil habitantes, participación de la población en el total estatal 1980–2010.	148
Gráfica 41.	Distribución de la población según sexo 1980-2010.	150
Gráfica 42.	Distribución de la población según sexo y grupos quinquenales de edad 1980 (%).	150
Gráfica 43.	Distribución de la población según sexo y grupos quinquenales de edad 2010 (%).	150
Gráfica 44.	Regiones de San Luis Potosí, distribución de la población según sexo 2010.	151
Gráfica 45.	Estado de San Luis Potosí, estructura de la población por edad y sexo 1980-2010 (%).	152
Gráfica 46.	Estado de San Luis Potosí, estructura de la población por edad 2010 (miles de habitantes).	153
Gráfica 47.	Región Altiplano, estructura de la población por edad y sexo 2010 (%).	154
Gráfica 48.	Región Centro, estructura de la población por edad y sexo 2010 (%).	155
Gráfica 49.	Región Huasteca, estructura de la población por edad y sexo 2010 (%).	155
Gráfica 50.	Región Media, estructura de la población por edad y sexo 2010 (%).	156
Gráfica 51.	Estado de San Luis Potosí, distribución de la población emigrante entre 2005-2010 por tamaño de localidad.	157
Gráfica 52.	Estado de San Luis Potosí, distribución de la población migrante de retorno entre 2005-2010 por tamaño de localidad.	157
Gráfica 53.	Distribución de la población por grado de marginación 2005 (%)	158
Gráfica 54.	Microrregiones de San Luis Potosí, población con alto y muy alto grado de marginación 2005 (miles).	159
Gráfica 55.	Población de 15 años y más analfabeta 1980 – 2010.	160



Gráfica 56.	<i>Participación de la población de 15 años y más analfabeta por regiones 2010.</i>	160
Gráfica 57.	<i>Participación de la población de 15 años y más analfabeta en los totales estatal y regionales 2010.</i>	161
Gráfica 58.	<i>Población de 18 años y más con educación pos-básica por regiones 2010.</i>	161
Gráfica 59.	<i>San Luis Potosí y entidades de la Macrorregión, grado promedio de escolaridad y población de 18 años y más con educación pos-básica, 2010.</i>	162
Gráfica 60.	<i>Población de 3 años ó más que habla lengua indígena, (%) por lengua.</i>	163
Gráfica 61.	<i>Población de 5 años y más que habla lengua indígena 1980-2010 (miles).</i>	163
Gráfica 62.	<i>Participación de la población de 5 años y más que habla lengua indígena en el total estatal 1980-2010.</i>	163
Gráfica 63.	<i>Participación de la población de 5 años y más que habla lengua indígena en el total estatal 2010.</i>	164
Gráfica 64.	<i>Participación de la población de 5 años y más que habla lengua indígena en el Estado y en las Microrregiones con mayor presencia indígena.</i>	164
Gráfica 65.	<i>Producto Interno Bruto por división de actividades 2012^e. (pesos constantes 2003).</i>	171
Gráfica 66.	<i>Evolución del comercio exterior, 2007-2012.</i>	172
Gráfica 67.	<i>Población ocupada según sector de actividad nacional y estatal. 2010 y 2011.(Porcentaje)</i>	175
Gráfica 68.	<i>Índice general de Competitividad 2010.</i>	181
Gráfica 69.	<i>Índice de Desempeño Económico 2010.</i>	181
Gráfica 70.	<i>Índice de Eficiencia Gubernamental 2010.</i>	182
Gráfica 71.	<i>Índice de Eficiencia de Negocios 2010.</i>	182
Gráfica 72.	<i>Índice de Infraestructura 2010.</i>	182
Gráfica 73.	<i>Índice de Desempeño Económico San Luis Potosí, 1999-2010.</i>	183
Gráfica 74.	<i>Índice de Eficiencia Gubernamental San Luis Potosí, 1999-2010.</i>	184
Gráfica 75.	<i>Índice de Eficiencia de Negocios San Luis Potosí, 1999-2010.</i>	185
Gráfica 76.	<i>Índice de Infraestructura San Luis Potosí, 1999-2010.</i>	186
Gráfica 77.	<i>Indicadores económicos básicos por región 2012.</i>	194
Gráfica 78.	<i>Características de la vivienda en la República Mexicana y en el Estado de San Luis Potosí.</i>	218
Gráfica 79.	<i>Participación de la población de San Luis Potosí en el total nacional 1980-2010 y tendencias al 2020 y 2030.</i>	333
Gráfica 80.	<i>Estado de San Luis Potosí, escenarios de crecimiento demográfico 2015–2030 (cifras en millones de habitantes).</i>	334
Gráfica 81.	<i>Escenario programático de la distribución de la población en las Regiones del Estado.</i>	335
Gráfica 82.	<i>Escenario alternativo de la distribución de la población en las Regiones del Estado.</i>	337
Gráfica 83.	<i>Evolución y Prospectiva de la población urbana y rural en el Estado de San Luis Potosí, 2000 - 2030.</i>	338
Gráfica 84.	<i>Población en el Sistema Estatal de Centros de Población. Escenario alternativo.</i>	342
Gráfica 85.	<i>Estado de San Luis Potosí. Demanda de vivienda 2010 - 2030.</i>	344
Gráfica 86.	<i>Demanda total de vivienda nueva al 2030 por regiones.</i>	344



I. INTRODUCCIÓN.

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, 2012–2030, es un instrumento fundamental de las políticas estatales de desarrollo social, económico y cultural, en el ámbito territorial como base para el desarrollo urbano sustentable de los asentamientos humanos.

En su formulación se incorporaron los planteamientos fundamentales establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano de San Luis Potosí 2001–2020, actualizando y ampliando su contenido en cuatro vertientes:

1. Establecer la plena congruencia de sus planteamientos con lo estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo 2009–2015 y el Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012. Con este marco fundamental de referencia, sus objetivos, directrices, estrategias, programas e instrumentos se formularon en plena concordancia con las políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y sus cinco ejes rectores: Política Social y de Combate a la Pobreza; Economía Competitiva y Generadora de Empleos; Desarrollo Regional Sustentable; Seguridad y Justicia; y Gobierno Eficiente, Transparente, Honesto y Austero.

2. Asumir las disposiciones jurídicas derivadas de las reformas practicadas a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado en el período 2000–2010, así como las disposiciones jurídicas que guardan relación con su objeto, contenidas en la legislación ambiental y de planeación de San Luis Potosí.

3. Considerar los cambios experimentados en la última década en las condiciones sociales y económicas del Estado y del país, mismas que se han reflejado en los procesos de desarrollo urbano, particularmente en términos de una dinámica demográfica menos intensa a la prevista hace diez años, así como a las difíciles y variables condiciones económicas que han prevalecido, las cuales se han reflejado en la disminución de recursos e inversiones, tanto públicas como privadas, con su consecuente impacto en avanzar en una más moderna especialización económica microrregional, así como a la posibilidad de ejecución de acciones de infraestructura y equipamientos de nivel nacional, regional y de centros de población estratégicos de la entidad, en beneficio de la población y como sustento de las actividades productivas. En este sentido, el presente Plan incorpora la información derivada del conteo de población 2005 y del Censo General de Población y Vivienda 2010, actualizando el volumen, dinámica y estructura demográfica de la entidad. De igual forma, actualiza las condiciones económicas prevalecientes, con base en los Censos Económicos correspondientes a los años 2004 y 2009, así como a la información generada en el propio Estado.

4. Profundizar sus contenidos en los temas relativos a programas estratégicos y en el planteamiento de instrumentos que soporten con mayor firmeza y eficacia su aplicación, así como su seguimiento y evaluación de resultados. En este ámbito, el Plan plantea estrategias y programas específicos para capitalizar el potencial de desarrollo del Estado, como ha sido reconocido en estudios internacionales y estatales, los cuales identifican sectores de actividad industrial y de servicios para los cuales San Luis Potosí ofrece

ventajas comparativas, tanto a nivel global como nacional, en la industria manufacturera de alta tecnología, servicios logísticos, servicios de salud y actividades turísticas para los segmentos de naturaleza y negocios.

Los trabajos de formulación del presente Plan Estatal se fundamentaron en los principios del desarrollo sustentable con visión de largo plazo, considerando sus cuatro vertientes básicas: la social, la económica, la ambiental y la cultural.

Las propuestas planteadas se enriquecieron con base en la participación organizada y responsable de la población y de las instituciones de gobierno, a través de Talleres de Planeación Estratégica, que consistieron en foros y talleres realizados en las cuatro regiones que integran el territorio de Estado. Estos talleres fueron desarrollados con la presentación de la información objetiva y característica de cada región, así como de las Microrregiones que a su vez las conforman, de la misma manera se presentaron algunas comparaciones con el resto del territorio, buscando con ello ubicar de mejor manera su participación en el contexto estatal, posteriormente con la participación y propuestas recabadas se plantearon objetivos y estrategias que permitieran un desarrollo equitativo según los requerimientos particulares de cada Región, por lo que sus planteamientos son objetivos, bajo el principio de diseñar políticas incluyentes y efectivas, para garantizar el desarrollo del Estado, considerando en todo momento los planteamientos del Plan Estatal de Desarrollo.

II. ANTECEDENTES.

II.1 ANTECEDENTES DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO.

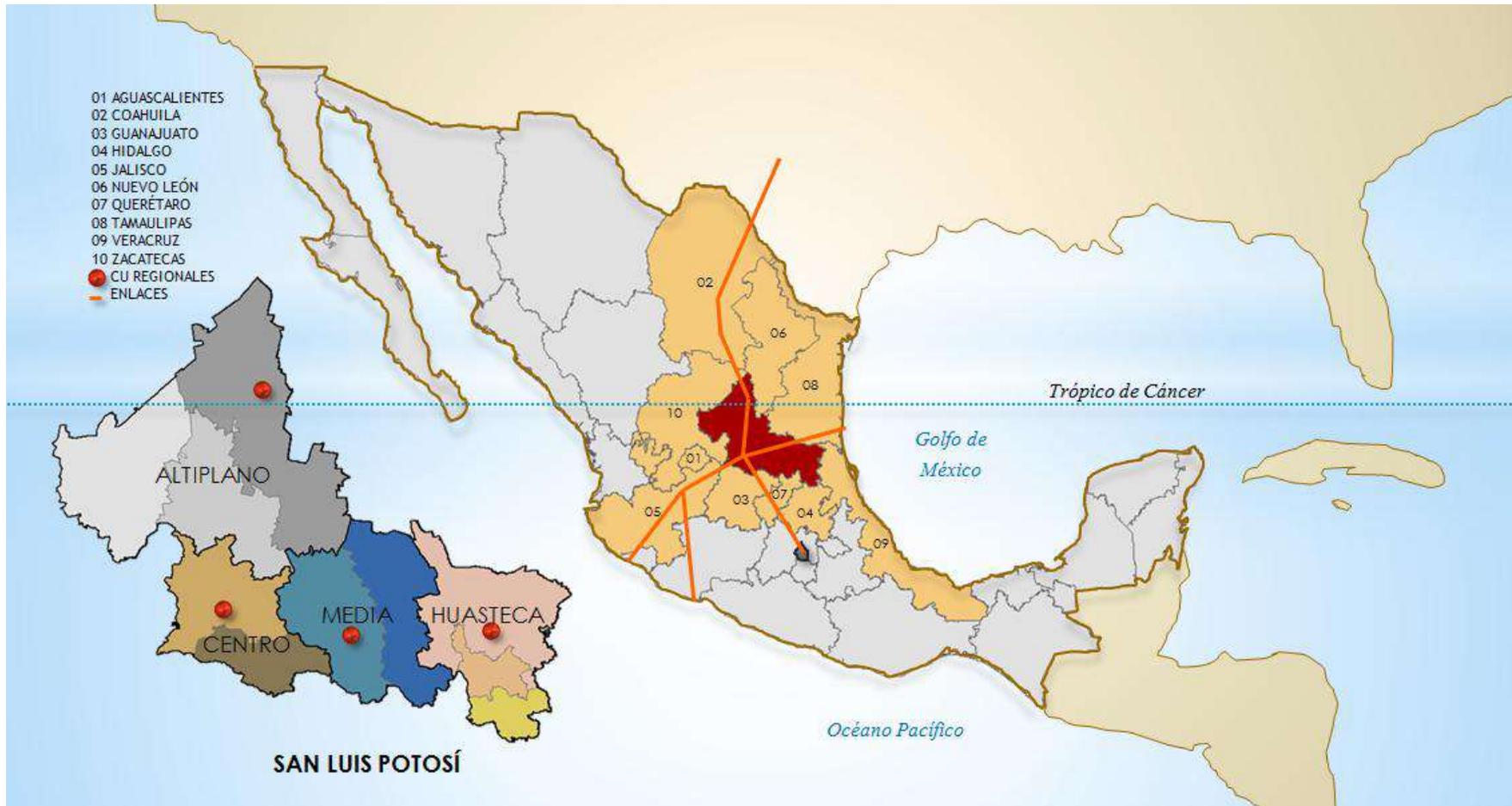
La Regionalización —como concepto, instrumento y proceso, el más idóneo— para la planeación estratégica del desarrollo urbano estatal en el siglo XXI. Igual en regiones naturales o ambientales que en macro y microrregiones territoriales, ha trascendido, en el tiempo y en el espacio físico, a diversas concepciones de diferente origen. Desde la Región Centro y Centro Occidente de nuestro país, establecidas por entidades federales así como, la Región noreste del Programa Nacional Hidráulico o la Región Golfo de la C.F.E., hasta convertirse, en el caso de San Luis Potosí Estado, en un aspecto tradicional del desarrollo urbano según se expresa en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.

Si observamos en un mapa de la República Mexicana la condición central que guarda el territorio del estado de San Luis Potosí, incluido en la Región Centro Occidente; en la latitud del Trópico de Cáncer y cruce de caminos de los corredores multimodales norte-sur (carretera 57) y oriente-poniente (Golfo-Pacífico) Tampico-Manzanillo y Lázaro Cárdenas, según el plan nacional de infraestructura. Se puede ver que el Estado comparte grandes regiones naturales y ambientales a saber: la Sierra Madre Oriental, la Mesa Central y la Llanura Costera del Golfo. La biodiversidad del medio natural de San Luis Potosí Estado, ha sido factor fundamental en la evolución de sus asentamientos humanos, igual en sus características sociales y culturales que en su vocación productiva y competitiva. Las condiciones altamente contrastantes de sus regiones bioclimáticas han influido en la evolución y consolidación del sistema urbano estatal, así como la delicada polarización existente entre los asentamientos rurales y las áreas urbanas.

Tomando en cuenta estos enfoques de regionalización, especialmente la estratégica de desarrollo macrorregional en la Región Centro Occidente, el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente, consideró como ámbito macrorregional los diez estados circunvecinos de San Luis Potosí en su condición central. Ellos son: Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Querétaro, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.



Figura 1. Contexto macrorregional del Estado de San Luis Potosí



Esta “Macrorregión” -sobre un territorio de más de 651,000 km², incluida la superficie del Estado- ha demostrado ser adecuada para los fines de la planeación estratégica del desarrollo urbano del Estado de San Luis Potosí, en virtud de que permite considerar y coordinar estrategias y acciones inter-estatales para infraestructura y servicios urbanos de los once estados que la integran así como, consolidar los sistemas urbanos que se apoyan y se complementan. Con este enfoque, el sistema urbano macrorregional se conforma actualmente con las zonas metropolitanas de: Aguascalientes, Guadalajara, León, Monterrey, Pachuca, Querétaro, Saltillo, Tampico–Altamira–Pueblo Nuevo, Veracruz, Zacatecas y la Conurbación de San Luis Potosí–Soledad de Graciano Sánchez. Lo que implica no solo la región de mayor desarrollo económico y bienestar social, constituyendo una región de alta competitividad y complementariedad, principio que debe enmarcar el desarrollo del estado.

A manera de antecedente, el Estado de San Luis Potosí es una entidad con alto grado de dispersión de su población. Según el censo de 2010 la población del Estado es: 2,585,518 habitantes, de los cuales casi la mitad viven y conviven en localidades menores de cinco mil habitantes y uno de cada tres radica en la zona metropolitana de la Capital del Estado. Indicación indudable de polarización en la dinámica económica y social relacionada con los procesos del desarrollo urbano.

En el censo 2010 San Luis Potosí, alcanzó una población de 2,585,518, que se ubica dentro de las proyecciones del Plan Vigente 2001-2020 que estimaba una proyección programática de 2,536,079 habitantes para 2010 y un escenario alternativo en que el Estado llegaría a alcanzar 2,780,739, siendo una población que en números redondos fue de 50,000 habitantes más que la programática y 200,000 habitantes menos que el escenario alternativo que suponía un mayor ritmo de crecimiento como consecuencia del freno de la emigraciones hacia otras entidades del país y los Estados Unidos y el incremento en la capacidad de atracción de varios municipios de la entidad.

El Plan Estatal de Desarrollo (P.E.D. 2009-2015) en su parte central, se divide en los cinco Ejes Rectores del Desarrollo, donde se establecen objetivos, estrategias y prioridades para el desarrollo regional sustentable de la presente administración gubernamental. Es en este contexto en el cual debe entenderse la actualización del Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente (P.E.D.U. 2001-2020), primer instrumento de planeación urbana estratégica del Estado de San Luis Potosí, el cual a su vez, surge en un contexto político alterado, con problemas de crecimiento demográfico, polarización económica y apertura comercial a través de diversos tratados de libre comercio; como una herramienta técnica para ser aplicada igual por autoridades y sociedad organizada, que permitirá satisfacer las necesidades de planeación y regulación en el ámbito urbano Estatal en el inicio del Siglo XXI.

Desarrollo Urbano.

En función del desarrollo urbano y la planeación, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, a través de su Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos, ha elaborado y publicado una serie de planes con diferente nivel de análisis de crecimiento



urbano en centros de población, municipios y conurbaciones, mismos que han sido aprobados y se encuentran vigentes. Se enlistan como sigue:

1. Plan Estatal de Desarrollo Urbano de San Luis Potosí (19/04/2001).
2. Plan de Ordenación de San Luis Potosí y su Zona Conurbada que abarca los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Mexquitic de Carmona, Cerro de San Pedro y Zaragoza, (24/09/1993).
3. Plan de Ordenación de la zona conurbada intermunicipal de Rioverde-Ciudad Fernández (24/11/2001).
4. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Rioverde 2009-2028, (09/06/2009)
5. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Luis Potosí (28/06/2003).Modificación (15/06/2007).
6. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa María del Río, 2007, Elaborado durante la administración 2007-2009, con prospectivas al 2025. (06/12/2008).
7. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Reyes (15/03/2006). modificado
8. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Catorce (22/07/2006).
9. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Xilitla (23/12/2006).
10. Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Estratégico de San Luis Potosí- Soledad de Graciano Sánchez (21/08/2003).modificado 15/06/2007
11. Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Mexquitic de Carmona (09/03/2002).
12. Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Santa María del Río 2005, con prospectivas al 2025.(06/12/2008)
13. Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Villa de Reyes (04/11/2006).
14. Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Real de Catorce (22/07/2006).
15. Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cerro de San Pedro, 2011-2025. (26/03/2011).
16. Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Ciudad Valles (27/07/2002).
17. Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Matehuala. Elaborado durante la Administración 2006-2009, con prospectivas al año 2036 (11/06/2009).
18. Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Xilitla (23/12/2006).
19. Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Villa de Zaragoza 2007–2029, (07/01/2010).
20. Plan Parcial de Conservación y Desarrollo del Centro Histórico de la Ciudad de San Luis Potosí (13/09/2007).
21. Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la sección sur oriente de la intersección formada por la Carretera a Rioverde y el Libramiento de cuota a Monterrey (15/06/2007).
22. Plan de Ordenación Urbana Matehuala, Cedral y Villa de la Paz 1998-2020. (02/02/2002).



23. Plan Estratégico de la Polinuclear conformada por las localidades de Laguna de San Vicente, Pardo y Jesús María–Emiliano Zapata (2000), en Villa de Reyes. Con prospectivas al 2028.

Para complementar la información de las localidades que constituyen el sistema urbano estatal, se ha integrado la información de las 58 cabeceras municipales y de las localidades mayores a 5,000 habitantes, de acuerdo a la información estadística y geográfica del Censo General de Población y Vivienda 2010 del INEGI, misma que se presenta en el anexo: Sistema Estatal de Centros de Población, de este Plan.

Aspectos Jurídicos.

Se modificó el marco jurídico del Estado, con el propósito de separar las materias relativas al desarrollo urbano de las correspondientes a la ecología y medio ambiente, para ello en el año 2000 se expidió la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, la cual se mantiene vigente con diversas actualizaciones.

Impacto Económico.

En el período se han realizado importantes inversiones públicas y privadas que han contribuido a la modernización e innovación de la planta productiva del Estado. Principalmente aunque no únicamente en la Región Centro en la conurbación SLP/SGS y Villa de Reyes, dentro de las zonas industriales donde se han desarrollado parques industriales y de negocios, así como una planta ensambladora de General Motors.

Asimismo, para la operación del aeropuerto internacional de S.L.P., se propuso un proyecto de ampliación y consolidación como centro logístico global.

Infraestructura.

En la última década se ha incrementado la densidad carretera en el Estado, al pasar de 0.139 a 0.175 km de carreteras por km² de superficie de la entidad, estos avances han permitido que el Estado cuente con una red de carreteras pavimentadas que representa el 45% del total, superior a la media nacional del 36%.

En relación con la infraestructura hidráulica destacan varias obras de similar importancia y de distinta naturaleza.

La presa de abastecimiento “El Realito”, obra a cargo de la Comisión Nacional del Agua, con inversión cien por ciento federal de 834.5 millones de pesos, representa la suma de esfuerzos de la federación y los gobiernos de San Luis Potosí y Guanajuato y es uno de los proyectos emblemáticos del Programa Nacional de Infraestructura 2007–2012.

En relación con el tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales, es considerable el número de acciones que en este rubro se están llevando a cabo en las regiones del



Estado, dentro de los términos del plan vigente, destacan aquellas que se encuentran en la Región Centro y en la conurbación SLP/SGS.

En relación con la infraestructura eléctrica se puso en la operación la “Central Termoeléctrica de Ciclo Combinado Tamazunchale I” en Tamazunchale en la Región Huasteca.

Patrimonio y Turismo.

Se realizan tres programas de desarrollo regional que integran lo patrimonial y el turismo para San Luis Potosí y los diez Estados circunvecinos son:

- Programa de desarrollo de la Ruta de la Plata en el marco del Camino Real de Tierra Adentro (2009–2010).
- Programa “Tesoros Coloniales del Centro de México” (2001–2006).
- Programa federal (SECTUR) “Los Pueblos Mágicos”, última actualización del listado de 54 pueblos, 23 de marzo 2012; considerando para San Luis Potosí el No. 39, Real de Catorce 2001 y el No. 40 Xilitla 2011.

Equipamiento y transporte.

Con relación a los niveles de cobertura y atención de la población en materia de equipamientos de impacto estatal y regional, en el período se identifican importantes acciones: el Centro Internacional de Convenciones y Exposiciones de San Luis Potosí; el Museo Interactivo “Laberinto” de Ciencias y Artes, y se ha considerado la ampliación del Aeropuerto Internacional de San Luis Potosí.

En materia de transporte, se considera el proyecto de Tren Suburbano y el establecimiento del Sistema de Transporte BRT, en la zona conurbada de San Luis Potosí.

II.2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La historia de lo que hoy, en pleno siglo XXI, conocemos como el estado libre y soberano de San Luis Potosí según la Constitución Federal de 1824, es la historia del poblamiento y los ordenamientos territorial y ambiental, en una extensión de más de sesenta mil kilómetros cuadrados de la geografía nacional, en la latitud del Trópico de Cáncer y la longitud del meridiano cien; ha de entenderse en razón de su geografía física y humana así como, de su extraordinario potencial medio ambiental y la enorme generosidad de su biodiversidad.

Seguir el curso, en el tiempo y en el espacio, de los diversos factores que dieron origen al poblamiento en los valles centrales entre las Sierras Madre: desde los pobladores originarios, los nómadas, los otomíes, huachichiles y chichimecas, los conquistadores y evangelizadores, hasta los habitantes, criollos y mestizos, de pueblos, villas y ciudades, rurales y urbanas. La guerra de conquista y los reales de minas en el siglo XVI así como



la inmigración de cuatrocientas familias de Tlaxcala, a principio del Virreinato, para sumarse a la pacificación y dar paso a la fundación de nuevos asentamientos humanos.

El espacio geográfico potosino -antes de la Conquista este territorio carecía de nombre- comparte dos grandes regiones ancestrales, a saber: la Aridoamérica y la Mesoamérica las cuales, a su vez, incorporan las cuatro regiones que hoy integran el Estado, es decir: la Región Altiplano, la Región Media, la Región Centro y la Región Huasteca. En la Aridoamérica -La Gran Chichimeca- se incorporan el Altiplano, la Media y el Centro. La Huasteca pertenece a Mesoamérica. Las cuatro se integran, a su vez, con diez microrregiones.

La Región Altiplano, en extensión la mayor de las cuatro regiones, ocupa casi la mitad (46%) de la superficie territorial del Estado y, fisiográficamente, es expresión plena de la Aridoamérica. Se integra con tres microrregiones plenamente caracterizadas, a saber: Altiplano Centro, Altiplano Este y Altiplano Oeste las cuales, a su vez, se componen de catorce de los cincuenta y ocho municipios del Estado, algunos cuyas cabeceras tienen vocación de centros de población de carácter estratégico.

El Altiplano así entendido, fue escenario de la cruenta guerra de conquista que estalló hacia 1550 (S. XVI) y se prolongó cuarenta años. Para reforzar el dilatado proceso de pacificación el Virrey Luis de Velazco -segundo virrey- apoyó la inmigración de un grupo de cuatrocientas familias tlaxcaltecas. Esta migración dio origen a la fundación de nuevos asentamientos humanos en la región como: San Sebastián Agua del Venado y San Jerónimo del Agua Hedionda, hoy Venado y Moctezuma respectivamente. La pacificación alcanzada propició la generación de asentamientos agrícolas y ganaderos así como, el establecimiento de los primeros Reales de Minas.

En los albores del siglo XVII (El Siglo de Oro del Imperio Español) se fundó el pueblo San Francisco de Matehuala. Desde entonces ha sido una población pujante y de gran relevancia, convertida centro integrador de la Región, con manifiesta vocación de Centro de Población Estratégico, en la latitud del Trópico de Cáncer y hoy la tercera ciudad del Estado.

Durante el siglo XVIII, el descubrimiento y explotación del mineral en Catorce, lo convirtió en un hito del virreinato en 1772. El 10 de febrero de 1803 se decretó la fundación de Cedral provocada indirectamente por el fenómeno de Real de Catorce. Posteriormente sobreviene la recesión en la actividad minera y se transfieren las inversiones a la actividad agrícola. La estructura de la propiedad territorial al final de este siglo, permite apreciar el ritmo de producción agrícola y ganadera.

Importante producción en las minas de Charcas en el siglo XIX (1822). Se crean los municipios de Villa de Guadalupe (1857) y Santo Domingo en 1870. En 1912 se crea el municipio de Villa de la Paz donde hoy se percibe fuerte tendencia a la conurbación con Matehuala. En 1922 se crea el municipio de Vanegas con la Cabecera aledaña a la estación del Ferrocarril. El crecimiento económico en el siglo XX, ha propiciado la expansión de las actividades económicas, la explotación de fibras textiles, de minería y de cantería.



Es de gran trascendencia y significado para el desarrollo urbano de la Región Altiplano la reciente instalación del Campus Matehuala de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

La población en esta Región Altiplano tiene, fundamentalmente, vocación terciaria al concentrar el 40% en el comercio y servicios. El papel del sector primario sigue siendo importante pues representa el 36% de la población ocupada. Por el censo de 2010 la población alcanzó 334 261 habitantes (12.4% de la población estatal) lo que significa, un incremento de más de 24 mil habitantes, en la última década. El 51% de esa población radica en zonas urbanas.

En cuanto a edificaciones diversas destacan en esta Región Altiplano de entre los edificios religiosos -que en el Estado definen un muy alto valor patrimonial-, el magnífico templo de La Inmaculada Concepción en Guadalcázar, del siglo XVII; la Catedral de Matehuala obra del arquitecto italiano Adamo Boari, autor de los proyectos para el Palacio de Bellas Artes y el Palacio Postal, ambos en la Ciudad de México. Así también, del siglo XIX, el edificio que hoy ocupa el Centro Cultural en Salinas de Hidalgo, conocido como la Casa Grande o, la Salinera, obra del arquitecto español Lorenzo de la Hidalga. Son de señalarse las numerosas haciendas en el Altiplano Potosino, reseñadas en un libro de reciente publicación (2010), y el conocido, Túnel de Ogarrío para acceder a la población de Real de Catorce hoy reconocida como Pueblo Mágico.

La Región Media –como su denominación lo sugiere- es el territorio de transición entre Aridoamérica y Mesoamérica ya que, algunos asentamientos de los muy relevantes y con manifiesta vocación de centros de población estratégicos, se encuentran ubicados en situación y condición ciertamente distinta a aquellas predominantes en el Altiplano y la Región Centro. Sin embargo la transitoriedad, fisiográfica y medio ambiental así como, de enlaces e infraestructura, tiende a ser fuente de equilibrios y contrastes en el potencial para el desarrollo urbano y la planeación estratégica microrregional.

Diez de las doce cabeceras municipales que integran los dos microrregiones de la Región Media, a saber: Media Este y Media Oeste, son asentamientos prehispánicos. Cárdenas y Ciudad Fernández surgieron en el siglo XVII. Algunos asentamientos de la Microrregión Media Este, pasaron por un periodo de evangelización ciertamente lento, como la Misión de Santa María Acapulco en el actual municipio de Santa Catarina –de los de más alta marginación- donde los indígenas de la etnia Pame permanecieron como nómadas viviendo de la recolección.

En 1617 (S. XVII) la misión franciscana de Santa Catarina Mártir del Río Verde, dio origen al asentamiento que conocemos y reconocemos como Rioverde. Setenta años después, en la “Provincia de Rioverde” de la microrregión Media Oeste se fundó el pueblo de la Villa del Dulce Nombre de Jesús, hoy conocido como Ciudad Fernández. Ambos, Rioverde y Ciudad Fernández integran el interesante fenómeno urbano regional llamado conurbación, que hoy (2012) cuenta con más de 85 mil habitantes que representan el 46.6% de la población de la Microrregión Media Oeste.



Al final del siglo XVII en 1693 se fundó la “Villa de los Montes de los Alaquines” hoy Alaquines. Población de la Microrregión Media Este que en 1933 fue destruida por una inundación y hoy es una localidad que destaca por su potencial para el desarrollo de su valor patrimonial. En 1850 por efecto indirecto de la “Insurrección” en la Sierra Gorda, se establece el municipio de San Ciro de Acosta componente de la Microrregión Media Oeste. Al inicio del siglo veinte en 1920, en un contexto político muy alterado, la localidad de Cárdenas se conforma como municipio, gracias a que “se desarrolla y prospera” por el tendido de las vías férreas de San Luis Potosí a Tampico en la Huasteca Tamaulipeca y el Golfo de México.

La Región Media tiene una superficie de 12605.89 Km² y representa el 20.6% del área total del territorio estatal, a una altitud promedio de 1000 msnm. En términos demográficos, ha disminuido su participación en el contexto estatal. Cuenta con 274,419 habitantes (censo 2010) poco más del 10% de la población del Estado y aporta el 7.9% del PIB. Los movimientos migratorios en esta Región han sido crecientes sin embargo, a partir de la crisis financiera internacional en 2008, todo el fenómeno político, económico y social ha entrado en una nueva fase (antes inédita) que habrá de repercutir fuertemente en todas sus manifestaciones.

Esta Región y sus dos microrregiones Este y Oeste, sus casi trescientos mil habitantes para el año 2030, se encuentran en el umbral para detonar a plenitud y aprovechar, disfrutar y compartir sus valores culturales y sus acervos patrimoniales, igual los construidos que los naturales y ambientales, mediante la planeación estratégica integral y microrregional con fuerte estímulo al turismo y al esparcimiento social organizado. Es importante recordar que el concepto de patrimonio se asocia a la noción de herencia, de valor íntimamente ligado a quien lo posee. Se refiere también al principio de identidad que permite que un pueblo se sienta hacedor y responsable de su destino. Esta última reflexión es, por supuesto, aplicable en las cuatro Regiones del Estado y sus diez microrregiones.

La Región Centro y Centro Sur, en el arduo proceso de Regionalización que ha caracterizado al Estado de San Luis Potosí, ha tenido varias denominaciones. Esta, la más reciente, es la que mejor refleja e informa de la condición real, natural e histórica, del territorio donde se asienta y ha sido el escenario y centro nuclear del poblamiento, cuando los chichimecas la ocupaban desde el siglo XIII.

Entre los años 200 y 1200 (diez siglos de nuestra era) en el valle donde se ubica la capital potosina, floreció una cultura vinculada a los grupos étnicos mesoamericanos que posteriormente desapareció. A este respecto Alexander Von Humboldt durante su estancia mexicana en 1804, se ocupó de las civilizaciones en México. En varios trabajos expresó que éstas no habían alcanzado un desarrollo similar a las de Egipto en el valle del Nilo, o Mesopotamia, en el valle del Tigris y el Éufrates, por haber llegado a América en época tardía, al principio de la era cristiana, con lo cual toma posición aunque sea indirecta respecto a la fecha del poblamiento. La cuestión general del primer origen de los habitantes en un continente excede los límites prescritos a la historia y, acaso es una cuestión filosófica.



Tierra de emigración con las características de las fronteras -en este caso frontera de la Aridoamérica con Mesoamérica- al paso de los años se descubrió en medio del país. A San Luis Potosí le costó y aún le cuesta, y mucho, saberse a la mitad del territorio nacional; con todo lo que ello significa: más que el espejismo, la alucinación o el subconsciente, San Luis Potosí es la bisagra de todo ello. “Extraña y entrañable es una paradoja vital en el corazón de México”, nos dijera el historiador y poeta potosino Tomás Calvillo.

En 1589, el capitán mestizo Miguel Caldera con apoyo del franciscano fray Diego de la Magdalena lograron, después de cuarenta años de lucha, la pacificación de los chichimecas. El capitán Caldera, nombrado Justicia Mayor de los indígenas, recorrió toda la Guachichila indómita y fiera que permanecía inviolada, “desde la sierra del Xale hasta los cerros de Mateguala”. Para que la paz fuera duradera era necesario dar al pacificado vestido y sustento y, sobre todo, enseñarle a ser autosuficiente, a la manera de las “ordenanzas” de don Vasco de Quiroga a los purépechas de Michoacán. Cumplidas estas premisas de la evangelización, procedía la incorporación de los naturales a la cultura novohispana en todas las formas. El capitán Caldera instituyó los “regalos de paz” o distribución de toda clase de bienes indispensables para los pobladores. La entrega se hacía en presencia de un franciscano que la certificaba. Así se instalaron los almacenes reales en puntos estratégicos que habrían de convertirse en asentamientos humanos. Para encabezarlos se asignaba un maestro labrador y un misionero. Es esta la semilla de barrios y parroquias en el origen del poblamiento.

Conseguida la paz, Caldera prosiguió –hasta su muerte en 1597- el incesante cabalgar por la Guachichila para consolidarla y ensancharla, y, sobre todo, cuidar de la distribución de los “regalos de paz”. Es así que surgieron varios pueblos: Valle de San Francisco -la Villa de Reyes-, San Luis, San Miguel Mexquitic y Bocas entre otros. Dos años después y con la ayuda de las familias tlaxcaltecas enviadas por el virrey Luis de Velazco, establecieron un “Campamento” en un amplio valle donde proliferaban los cuerpos de agua. Le llamaron “Puesto de San Luis”.

El 3 de noviembre de 1592 -pronto serán 420 años- un capitán de madre chichimeca y padre español fundó el pueblo de españoles de San Luis de Mezquitic, también conocido como San Luis Minas del Potosí de la Nueva España y, por último, en 1656 (siglo XVII) como la “Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Luis Potosí”, en el mismo sitio del pueblo guachichil de San Luis fundado años antes. Acogió otras dos Villas -Santiago del Río y Tlaxcala- asentadas recientemente así como a las que surgieron poco después: Tequisquiapan, San Miguel, San Francisco y la Santísima Trinidad, San Sebastián y San Cristóbal del Montecillo. Estas villas, aledañas al pueblo de San Luis, son la simiente urbana de los siete barrios que conforman el Centro Histórico de la Capital del Estado de San Luis Potosí.

“La cultura potosina”, nos dice el ilustre historiador don Rafael Montejano y Aguiñaga, -y quizá también el desarrollo urbano, fruto del poblamiento en el tiempo y lugar- “vio la luz con el descubrimiento de las minas del Cerro San Pedro (Región Centro). De no ser por la inmigración que provocó ese evento, los caseríos fundados por Caldera y los franciscanos, se habrían quedado en macilentos pueblos de indios, como sucedió con la



etnia Pame en la región del río Verde (Región Media). Así se formó una frontera y un mestizaje ecuménico, por el que el guachichil dio su sangre, y se sumó al hombre y a la cultura que nacían con características muy peculiares. En la arquitectura y el arte del norte del país se hizo notoria esa diferencia. Más aún las Leyes de Indias y las Ordenanzas de los Gremios no tuvieron en San Luis cabal aplicación”.

No sólo la inmigración desatada por la “fiebre del oro” sino la insuficiencia de agua para beneficio del mineral aportan, al alimón, la razón de fondo para la peculiar ubicación de la ciudad de San Luis Potosí, alejada del Cerro de San Pedro. Don Tomás Calvillo la describe así: “Asentada en un extenso valle poblado de cactáceas, con ojos de agua y ríos subterráneos. Lugar austero diseñado por el sol y, un poco también por la luna, que se mira en sus patios, la ciudad de San Luis Potosí fue marcada por la geografía histórica del país”.

Su traza ortogonal realizada a regla y cordel, con diez y nueve manzanas y una plaza mayor como centro rector y generador del espacio urbano, público y privado, concentró el poder político, económico y religioso. Además de operar como cabeza administrativa, como control regional de poblaciones indígenas, centro de conexión y enlace de las rutas terrestres para la explotación de la minería donde se daba validez a la posesión de las tierras.

La ciudad creció de acuerdo a la forma estructural de su traza. Dada la proximidad con corrientes naturales se desarrolló un sistema de zanjas para que la ciudad no se inundara y, sirviera como separación de los pueblos de indios que la rodeaban. A final del siglo XIX los barrios indígenas se unificaron propiciando una estructura urbana donde fue imposible prolongar la retícula original, dando como resultado calles sinuosas para conectar o enlazar con los antiguos centros de población indígena.

Serán los siglos XVII y XVIII, durante el virreinato, cuando gracias a la minería San Luis Potosí alcanza riqueza y prestancia. En 1656 por orden del Rey Felipe IV, le fue concedido el título de Ciudad, con derecho a formar ayuntamiento y tener ordenanzas. Así San Luis Potosí se convirtió en la capital del norte de la Nueva España y al finalizar el régimen virreinal en el siglo XIX, en un maduro y rico fruto de culturización.

Las reformas borbónicas impactaron en la reorganización política administrativa de la Nueva España. Como efecto y solución a la crisis del sistema virreinal, en 1776 se dividió el territorio en doce intendencias. San Luis ciudad se convirtió en la cabecera mayor de la Nueva España pero se consolidó hasta 1787. A esta intendencia se integraron las provincias de Texas, la colonia del Nuevo Santander y Coahuila, el Nuevo Reino de León y los distritos de Charcas, Altamira, Catorce y Ramos.

En 1794 el virrey Marqués de Branciforte ordenó a sus cartógrafos levantar un plano que dividiera a la ciudad en cuarteles con el fin de mejorar la distribución de los servicios, vigilancia, cuantificación y control de la población. En este plano cobran importancia los templos y conventos -destacan las grandes manzanas por ellos ocupadas- así como los importantes espacios abiertos de carácter público destinados a las Plazas. Algunas de ellas conservan hoy su calidad magnífica. Otras no tanto.



Una de las primeras obras que se construyeron de acuerdo con el nuevo sistema administrativo fue el Palacio Consistorial o Nuevas Casas Reales, hoy el Palacio de Gobierno, edificio iniciado en 1795 en el que se introdujo el estilo neoclásico. A ese San Luis empeñoso y austero comenzaron a rodearlo una serie de construcciones para albergar las instituciones educativas y las de una nueva sociedad o para dar cobijo a la práctica de los oficios que después habrían de propiciar la talla de la magnífica cantera potosina.

Durante el convulso siglo XIX mexicano, San Luis por su situación geográfica central experimenta deterioro en su progreso. Sufre irreparables pérdidas con la demolición total o parcial de templos y conventos. A lo anterior se suma la influencia dominante del siglo XIX con la que, el liberalismo impone el estilo llamado neoclásico y no se repara en la destrucción de admirables altares barrocos y churriguerescos. Sin embargo, en honor a la verdad, el neoclásico deja también un valioso legado.

En las postrimerías del S. XIX y principios del XX, San Luis alcanza un gran fortalecimiento cultural que en lo arquitectónico se manifiesta en la construcción de importantes edificios que con suma dignidad vienen a sustituir otro de menor aliento. Así teatros, palacios, plazas, paseos y jardines se integran armónicamente para el mayor realce del San Luis de entonces, todo ello dejando intocada la traza a la ciudad virreinal, logrando un conjunto singular, armónico y equilibrado.

El ferrocarril fue el factor determinante en el desarrollo urbano y arquitectónico de San Luis Potosí al cambio de siglo. La estratégica ubicación geográfica del Estado, permitió y estimuló la concesión y la construcción de dos ejes ferrocarrileros que cruzaban la ciudad de norte a sur: la del Ferrocarril Nacional Mexicano (de México a Laredo en 1888) y de este a oeste: la del Ferrocarril Central Mexicano (Tampico-S L P.- Aguascalientes 1890). La llegada de los ferrocarriles intensificó el comercio, la industria y la minería. Se iniciaron las exportaciones y el movimiento migratorio de los pobladores. A fines de siglo la ciudad contaba con setenta mil habitantes. En 1885 se introdujo la electricidad y el telégrafo. Posteriormente se estableció la red interurbana de tranvías entre San Luis Potosí y Soledad. Todos estos adelantos modificaron el concepto habitacional e influyeron en la concepción de tipologías arquitectónicas inéditas en la ciudad. En ellos se utilizó nueva tecnología: viguetas de hierro y columnas de fundición para soporte, en contraste con los magníficos trabajos de cantería aprendidos de generación en generación por excelentes trabajadores que aportaron el máximo esplendor a su oficio durante el Porfiriato.

La última transformación de la traza de la ciudad capital fue a inicios del siglo XX. De la ciudad porfiriana se conservan sus plazas y jardines, las calles adoquinadas y las fachadas en “pan-coupé” de clara reminiscencia francesa y el eclecticismo y la monumentalidad de la arquitectura.

La Revolución Mexicana -tercera convulsión bélica en cien años- interrumpió el vertiginoso auge provocado por los enlaces ferrocarrileros. El gran capital, nacional y extranjero emigró temporalmente. Al surgir la figura del ejido se inició el reparto agrario de los terrenos de las haciendas, induciendo así al declive de la bonanza económica.



Del período de transición posterior al Porfiriato se conservan algunas edificaciones producto del eclecticismo imperante y se inicia la influencia de las corrientes arquitectónicas surgidas en Europa: el “Art Nouveau”, el “Art Deco” (1925) y el movimiento moderno en los primeros años treinta. Los estilos “neo colonial” y “colonia californiano” tuvieron un importante desarrollo durante los años treinta y cuarenta del siglo veinte. Sobresalen los espléndidos trabajos de talla en piedra de San Luis. También en los siete barrios originales, convertidos en el Centro Histórico, se construyeron viviendas en esos estilos.

A partir de los años cincuenta, al abrir la Universidad su Facultad de Humanidades, en San Luis Potosí se inicia un movimiento cultural que no tardará en verse igualado y hasta desbordado por un vigoroso desarrollo urbano. Ambos hechos explican la tensión entre dos fuerzas y conciencias aparentemente antagónicas: por un lado, el crecimiento de la ciudad, frecuentemente desordenado, debido a muy complejas e irresistibles tendencias políticas, económicas y sociales; y por otro ciertamente muy importante, una creciente y consistente conciencia y valoración crítica de la historia del fenómeno del poblamiento y de los valores urbanos y arquitectónicos de la ciudad capital. Seguramente, y para ello, habría que estimular la planeación estratégica urbana microrregional para que dicho conflicto, pudiera alcanzar el indispensable punto de equilibrio.

La Región Huasteca o, la Huasteca Potosina.

En México país, el espacio geográfico frontera entre la Aridoamérica y la Mesoamérica es el territorio que ocupan las cuatro Huastecas, a saber: Potosina, Tamaulipeca, Veracruzana e Hidalguense. Componentes territoriales mesoamericanos podrían considerarse: el Soconusco, la península de Yucatán y todos los territorios que ocuparon los mayas, una de las dos más altas culturas de Mesoamérica junto con la Nahua.

Los mayas, afines lingüísticamente hasta cierto grado con los mixes y los zoques, dos pueblos principales del Istmo de Tehuantepec, ocupan todavía esa región unitaria y cerrada que abarca hoy la mayor parte de Guatemala, toda la península yucateca incluido Belice, los estados limítrofes de Quintana Roo, Campeche, Tabasco y Chiapas y la República de Honduras. Sólo en la parte norte de la costa del Golfo existe aún una tribu de mayas aislada: los “huastecas”, que viven y se han desarrollado, desde antes de la Conquista, en la cuenca y desembocadura del río Pánuco, una de las regiones de más alto valor patrimonial y ambiental del Estado de San Luis Potosí; fueron separadas hace mucho tiempo por tribus extrañas, que derrotaron o desplazaron a la antigua población maya de la costa sur del Golfo de México. El poblamiento en las Huastecas es de origen Maya.

En México país existen tres vertientes hidrológicas principales: vertiente del Atlántico, vertiente del Pacífico y vertiente de las cuencas interiores. Desde una perspectiva fisiográfica, las cuatro Huastecas pertenecen a esta última, aunque la Tamaulipeca y la Veracruzana comparten la vertiente del Golfo de México. Las redes hidrográficas que las riegan son: los ríos Papaloapan, Grijalva y Usumacinta, al sur de Veracruz; los ríos Tula, Moctezuma y Pánuco en la Huasteca Potosina, este último tiene diferentes

denominaciones y múltiples afluentes en su curso regional: y los ríos Lerma-Chapala-Santiago, Balsas y el río Verde, en las cuencas interiores.

La Huasteca Potosina se localiza al oriente del Estado y está enclavada en la Sierra Madre Oriental, donde también destacan las sierras de San Martín, Tamazunchale, Nicolás Pérez y Tanchipa. El P.E.D.U. vigente, a partir de una propuesta del Colegio de San Luis en 1995, considera para la Huasteca tres microrregiones: la Norte, cuyo sistema urbano integra a Ciudad Valles, segunda ciudad del Estado, como centro regional, las ciudades de Tamuín, Ébano, El Naranjo y Tanquián de Escobedo; la Centro y la Sur, ambas enclavadas en la Sierra Madre y cuyo sistema urbano manifiesta las complejidades del desarrollo en territorio tan fértil como agreste. La ciudad de Tamazunchale funciona como centro microrregional al sur, con muy altos niveles de congestión urbana. Otras poblaciones destacan por el potencial para alcanzar el desarrollo urbano necesariamente sustentable: San Vicente Tancuayalab, Axtla, Xilitla, Tamasopo, Tampamolón, Tancanhuitz, Maltapa y el extraordinario poblado de Huehuetlán, verdadera atalaya de la Sierra Madre. La división político-administrativa ha ido cambiando con el paso del tiempo, en el siglo XIX se dividía en tres “partidos” a saber: Ciudad Valles, Tancanhuitz y Tamazunchale. Actualmente la división política de la Huasteca consta de veinte municipios con su correspondiente cabecera municipal, todos estos centros de población, en las tres microrregiones, son asentamientos prehispánicos.

El exuberante escenario para el encuentro entre los protagonistas del poblamiento de origen maya y los conquistadores, casi todos extremeños de origen-la Huasteca potosina y la Extremadura- es expresión fehaciente del contraste brutal entre los mundos que se encuentran. Las estructuras sociales y culturales de los pobladores se iban a trastornar y transformar rotundamente en el devenir histórico del escenario. No habían pasado dos años de la derrota de Tenochtitlán, cuando los Tének y los Nahuas cayeron bajo el régimen de la Encomienda. El encomendero se obligaba a protegerlos y a convertirlos a la fe católica. A cambio los indígenas darían tributo y servicios. La visión de los vencidos iniciaba su camino.

La organización social, económica y política, sobrevivió a la conquista. Las nuevas poblaciones se asentaron en el mismo lugar donde se encontraban los asentamientos indígenas originarios. El sometimiento de los pueblos huastecos se remonta a las incursiones del propio Hernán Cortés en 1522, el 25 de julio (día de Santiago apóstol) de 1533 Nuño de Guzmán fundó la “Villa de Santiago de los Valles de Oxitipa”, hoy Ciudad Valles. En 1542 se otorgaron las primeras mercedes de tierra. Eran títulos a perpetuidad que incluían además del agua, los montes, los bosques y los pastos. La evangelización se inició a mediados del siglo XVI con el establecimiento de los conventos de la orden de San Agustín en Huejutla (Huasteca hidalguense) en 1545 y en Xilitla en 1550.

La reorganización del espacio para el poblamiento en el período virreinal, estuvo determinado por dos factores: las nuevas formas de apropiación y uso del suelo; y la penetración de la ganadería así como, la reducción de la población indígena en nuevas estructuras político-territoriales, en congregaciones y pueblos de indios, estructuras que sustituyeron a los antiguos señoríos indígenas. Así, los pueblos indios fueron



recluyéndose en la Sierra y los españoles se asentaron en la llanura costera. Desde entonces la Huasteca fue una zona destinada a la cría de ganado mayor.

A partir de entonces y durante la colonia, se manifestó la contradicción entre la propiedad privada de los españoles y la propiedad comunal reconocida a las comunidades indígenas. En el siglo XVII y hasta mediados del XVIII, la Región se mantuvo como tierra de frontera. A lo largo de la Colonia existieron del orden de sesenta haciendas en la Huasteca potosina. Esta forma de propiedad y explotación de la tierra experimentó un proceso de consolidación en las primeras décadas del México independiente. Al correr del tiempo, los principales conflictos fueron agrarios, vinculados con las nuevas actividades económicas que se iban introduciendo; primero, el cultivo comercial de la caña de azúcar y la cría de ganado mayor y menor; después el café, los cítricos y la explotación del petróleo fueron compitiendo por el uso del suelo frente a los cultivos tradicionales de maíz, frijol y chile. Para el siglo XIX, además de la vía legal, los indígenas recurrieron a la violencia para contrarrestar la usurpación de la tierra y los abusos fiscales. Debe resaltarse que la ganadería en manos de la población no indígena ha sido la principal actividad agropecuaria en la Huasteca potosina.

En las Microrregiones de la Región Huasteca viven y conviven tének, nahuas, pames y mestizos. Los primeros habitan principalmente en los municipios de Aquismón, Tanlajás, Tampacán, Valles, Huehuetlán, San Antonio y Tancanhuitz. Los nahuas se encuentran asentados fundamentalmente en los municipios de la microrregión Huasteca sur: Tamazunchale, Axtla de Terrazas, Xilitla, San Martín Chalchicuautla y Coxcatlán; los pames en el municipio de Tamasopo y han constituido una colonia en el centro de población de Alaquines en la Región Media. Las relaciones que mantienen los tének con lo nahuas, pames y mestizos son de índole comercial, política y cultural.

Hoy en día, la distribución de los caseríos indios en la Huasteca potosina guarda relación con los patrones agrícolas derivados de la práctica ancestral de “roza, tumba y quema”, Los asentamientos de la población son semidispersos -la dispersión es uno de los problemas ingentes del Estado- aunque los centros de población mayores son concentrados, con amplios predios para cada familia, alineados en planos reticulares. Las nuevas familias tienden a distribuirse alrededor de la casa de los progenitores, formando una nueva unidad doméstica conforme a las tradiciones locales. Comparten un espacio común y cada una mantiene su independencia en dormitorio y cocina. Los jefes de familia frecuentemente comparten las tareas productivas, aunque cada uno maneja sus propios recursos.

Iniciado el siglo XX, el 3 de abril de 1904 en las estribaciones del cerro de la Pez, aledaño a la población de Ébano, brotó el primer pozo petrolero en México. Produjo durante mucho tiempo mil quinientos barriles diarios a más de 1500 m. de profundidad. Ochenta años después, en 1987, agotados los pozos terminó la extracción. El municipio de Ébano, con cabecera en esa población, fue segregado de la jurisdicción de Tamuín y establecido como tal en 1963.

El área territorial de la Región Huasteca es de 11259 Km² que representan poco más de del 18% de la superficie del Estado. Según el censo del 2010 su población alcanza los



720 mil habitantes, es decir casi el 28 % de la población estatal. Es la región con el mayor grado de multiculturalización en el Estado, dada la importante presencia y participación de la población originaria y la gran dispersión de los asentamientos humanos.

II.3 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Las bases jurídicas para la actualización del plan estatal de desarrollo urbano de San Luis Potosí, tienen como objeto establecer el marco de derecho en el que se inscribe el Plan, determinando sus alcances, las obligaciones de las instancias públicas y las determinaciones que el Plan establece, así como los elementos de obligatoriedad y regulación que de él se derivan. Con este fin se establecen las normas que lo encuadran y las bases que dichas normas establecen.

Base Constitucional.

Se estableció en 1976 la Legislación en materia de Asentamientos Humanos, inscribiendo en la Constitución, en el artículo 27: “La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, **lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico;...**”

Disposición que se complementa con lo señalado en el artículo 73 fracción XXIX-C, “**Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución.**”

Y en el artículo 115, la fracción III relativa a sus atribuciones y la que señala en su fracción VI, “**Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.**”

Estableciendo que para el logro del desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones rural y urbana, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos.



Haciendo esta materia concurrente con la participación del Gobierno Federal, los estados y los municipios.

Legislación Federal.

Ley General de los Asentamientos Humanos.

Las bases constitucionales dieron lugar a la Ley General de Asentamientos Humanos, expedida en el Diario Oficial de la Federación en 1976 y reformada con la nueva Ley General de Asentamientos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993, la cual establece las bases de concurrencia entre los tres órdenes de gobierno, las facultades con las que cuentan las Entidades Federativas para la elaboración de los planes o programas estatales de desarrollo urbano, así como la obligatoriedad para su debido cumplimiento, al efecto el artículo 1° de la Ley en comento en lo conducente señala que:

“Artículo 1o.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:

- I. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;**
- II. Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- III. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y
- IV. Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

Concepto que es confirmado en el Capítulo Segundo, de la Concurrencia y Coordinación de las Autoridades, artículos 6° y 8° fracciones I, II, VI, VII, y VIII, este último artículo refiere la facultad para que los Estados formulen, aprueben y administren el Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

En su Capítulo Segundo, de la Concurrencia y Coordinación de las Autoridades, señala en su **artículo 6o**, “**Las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**”

Así mismo establece en su artículo 8o, determina que corresponde a las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones las siguientes atribuciones:

- I. Legislar en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población, atendiendo a las facultades**



concurrentes previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Formular, aprobar y administrar el programa estatal de desarrollo urbano, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

III. Promover la participación social conforme a lo dispuesto en esta Ley;

IV. Autorizar la fundación de centros de población;

V. Participar en la planeación y regulación de las conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación estatal de desarrollo urbano;

VI. Coordinarse con la Federación, con otras entidades federativas y con sus municipios, para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población;

VII. Convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones concertadas para el desarrollo regional y urbano;

VIII. Participar, conforme a la legislación federal y local, en la constitución y administración de reservas territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como en la protección del patrimonio cultural y del equilibrio ecológico de los centros de población;

IX. Convenir con los respectivos municipios la administración conjunta de servicios públicos municipales, en los términos de las leyes locales;

X. Apoyar a las autoridades municipales que lo soliciten, en la administración de la planeación del desarrollo urbano;

XI. Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas y de los programas estatales de desarrollo urbano, conforme lo prevea la legislación local;

XII. Coadyuvar con la Federación en el cumplimiento del programa nacional de desarrollo urbano, y

XIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.”

En cuanto a la planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población señala: “artículo 11.- La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacional, estatales y municipales de desarrollo.

La planeación a que se refiere el párrafo anterior, estará a cargo de manera concurrente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Artículo 12.- La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de:

I. El programa nacional de desarrollo urbano;

II. Los programas estatales de desarrollo urbano;

III. Los programas de ordenación de zonas conurbadas;



- IV. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano;
- V. Los programas de desarrollo urbano de centros de población, y
- VI. Los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de desarrollo urbano.

Los planes o programas a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de esta Ley y en su caso, por la legislación estatal de desarrollo urbano y por los reglamentos y normas administrativas estatales y municipales aplicables.

La Federación y las entidades federativas podrán convenir mecanismos de planeación regional para coordinar acciones e inversiones que propicien el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos ubicados en dos o más entidades, ya sea que se trate de zonas metropolitanas o de sistemas de centros de población cuya relación lo requiera, con la participación que corresponda a los municipios de acuerdo con la legislación local. Así mismo establece en sus artículos 15 y 16 los alcances de la legislación estatal de desarrollo urbano y define en los artículos 18 y 19 la obligatoriedad de las autoridades para la observancia de esta Ley y de la legislación estatal, así como de los criterios generales en materia de regulación ecológica de los asentamientos humanos.

Artículo 15.- Los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano, y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen.

Artículo 16.- La legislación estatal de desarrollo urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de desarrollo urbano.

En la aprobación y modificación de los planes o programas se deberá contemplar el siguiente procedimiento:

I.- La autoridad estatal o municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de desarrollo urbano o sus modificaciones, difundiendo ampliamente;

II.- Se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones;

III.- Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente, durante el plazo que establezca la legislación estatal, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones, y

IV.- Cumplidas las formalidades para su aprobación, el plan o programa respectivo o sus modificaciones serán publicados en el órgano de difusión oficial del gobierno del estado y



en los periódicos de mayor circulación de la entidad federativa o municipio correspondiente y, en su caso, en los bandos municipales.

Artículo 17.- Los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, deberán ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad, en los plazos previstos por la legislación local.

Artículo 18.- Las autoridades de la Federación, las entidades federativas y los municipios en la esfera de sus respectivas competencias, harán cumplir los planes o programas de desarrollo urbano y la observancia de esta Ley y de la legislación estatal de desarrollo urbano.

Este marco general derivado de la ley reglamentaria de la Constitución para los asentamientos humanos, se refiere en forma específica a los Programas Estatales de Desarrollo Urbano, señala que su actualización o modificación será realizada por las autoridades locales previstas en la Legislación Estatal, así como la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en su formulación, así como que las autoridades de la Federación, las entidades federativas y los municipios en la esfera de sus competencias, harán cumplir los planes o programas de desarrollo urbano.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Así las cosas, la propia Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, abunda sobre la congruencia de los tres órdenes de gobierno para la debida coordinación en la planeación regional, incluyendo desde luego, la participación de la sociedad organizada para tal efecto, al respecto las fracciones I, II, IV, VI, IX, XII, XIV, XV, de su artículo 32, haciendo recaer tal responsabilidad en la Secretaría de Desarrollo Social.

Señala en su artículo 32 que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda;

II. Proyectar y coordinar, con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, la planeación regional;

IV. Elaborar los programas regionales y especiales que le señale el Ejecutivo Federal, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales, así como autorizar las acciones e inversiones convenidas en el marco de lo dispuesto en la fracción II que antecede, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

VI. Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los



gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado;

IX. Proyectar la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que corresponda, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los Ejecutivos Estatales para la realización de acciones coincidentes en esta materia, con la participación de los sectores social y privado;

X. Prever a nivel nacional las necesidades de tierra para desarrollo urbano y vivienda, considerando la disponibilidad de agua determinada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y regular, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, los mecanismos para satisfacer dichas necesidades;

XI. Elaborar, apoyar y ejecutar programas para satisfacer las necesidades de suelo urbano y el establecimiento de provisiones y reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los centros de población, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los diversos grupos sociales;

XII. Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos estatales y municipales, y los sectores social y privado;

XIII. Fomentar la organización de sociedades cooperativas de vivienda y materiales de construcción, en coordinación con las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Economía;

XIV. Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, así como para la vivienda, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, de los gobiernos estatales y municipales, de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales;

XV. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, y el bienestar social, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

XVI. Asegurar la adecuada distribución, comercialización y abastecimiento de los productos de consumo básico de la población de escasos recursos, con la intervención que corresponde a la Secretaría de Economía así como a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; bajo principios que eviten el uso o aprovechamiento indebido y ajenos a los objetivos institucionales;

Corresponde en el ámbito federal a la Secretaría de Desarrollo Social, tomando en cuenta las propuestas de los gobiernos estatales autorizar acciones e inversiones para la atención de los sectores más desprotegidos, coordinar acciones con los estados para proyectar la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, así como convenir con los ejecutivos estatales la realización de acciones coincidentes en esta materia, promover y apoyar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano.



Por otro lado, y relacionado con este rubro, la propia Ley en estudio, determina que a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el despacho de los siguientes asuntos: “II. Formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades; X. Promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, y con la participación de los particulares”.

Ley de Planeación.

Este ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983 y reformada el 20 de junio de 2011, tiene su vinculación con el Plan Estatal, ya que refiere los lineamientos generales para la Planeación en toda la República y es de donde se derivan en un correcto ejercicio de congruencia constitucional, la finalidad y los procedimientos para llevar a cabo la Planeación en las Leyes locales.

Al efecto, el artículo 2 señala puntualmente que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;
- III. La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

La citada Ley señala a su vez, en el mencionado artículo 2, en el 33 y 34, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las facultades de coordinación y elaboración, del Plan Nacional de Desarrollo. Y, por otro lado, proyectar y coordinar la planeación regional, elaborara los programas anuales globales, y elaborar programas sectoriales, todo esto en lo conducente, con la participación de los Estados, los Municipios, de manera transversal con las demás dependencias del Ejecutivo Federal y, desde luego, con la participación de la Sociedad Organizada.



En este sentido, el Gobierno del Estado podrá generar una propuesta de Convenio derivada de las acciones que el Gobierno Federal pueda realizar para instrumentar el Plan Estatal de Desarrollo. Urbano.

Finalmente, en el escenario federal, es necesario puntualizar la vinculación que tienen el Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Territorial, con el Ordenamiento Ecológico, aunque esta vinculación también se dé en materia particular a nivel estatal, habrá que considerar tanto a la vigente Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, como a la recién promulgada Ley General de Cambio Climático, que entrará en vigor el 10 de octubre del presente año, y que de manera generalizada señalan los lineamientos que en materia ecológica se deben tomar en cuenta para el ordenamiento de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano, con la finalidad de generar un desarrollo Sustentable.

Fracción reformada DOF 23-05-2002, 20-06-2011

IV. El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales y políticos;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

Esta Ley señala como actividades de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público las siguientes:

I. Coordinar las actividades de Planeación Nacional del Desarrollo;

II. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados, los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados, así como la perspectiva de género;

Fracción reformada DOF 13-06-2003, 20-06-2011

III. Proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales; así como consultar a los grupos sociales y los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen; y elaborar los programas especiales que señale el Presidente de la República;

Fracción reformada DOF 13-06-2003

VI. Elaborar los programas anuales globales para la ejecución del Plan y los programas regionales y especiales, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias coordinadoras de sector, y los respectivos gobiernos estatales;

Fracción reformada DOF 20-06-2011

En su artículo 16 señala: A las dependencias de la administración pública federal les corresponde:

III. Elaborar programas sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los gobiernos de los estados, así como las opiniones de los grupos sociales y de los pueblos y comunidades indígenas interesados;

Fracción reformada DOF 23-05-2002, 13-06-2003

En su Capítulo Quinto, relativo a la Coordinación con las Entidades Federativas señala:

Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la



coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Artículo 34.- Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas.

I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;

II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;

III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;

IV. La elaboración de los programas regionales a que se refiere la fracción III del Artículo 14 de este ordenamiento; y

V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

Párrafo reformado DOF 13-06-2003

Aun cuando estos convenios no han sido recientemente utilizados, el Gobierno del Estado podrá generar una propuesta de Convenio derivada de las acciones que el Gobierno Federal pueda realizar para instrumentar el Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

Legislación Estatal.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

La Constitución local dio base en su estructura jurídica a la expedición de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, publicada en el periódico oficial el sábado 7 de octubre del 2000 y cuya última reforma es del martes 20 de diciembre de 2011.

Dicha Ley retoma los sustentos federales, establecidos en la legislación y sienta las bases para propiciar un mejor y efectivo crecimiento urbano que dé respuesta en forma planificada a las necesidades de la población con una visión que dignifique la vivienda popular, respete el equilibrio ecológico, evite asentamientos irregulares y en general coadyuve al desarrollo sustentable y equilibrado del estado.



Es necesario puntualizar que el fundamento jurídico para la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, y que se refieren a las facultades, procedimiento, promulgación y decreto, así como su obligatoriedad, tienen su base en lo señalado por los artículos 7°, 8°, 16 fracciones I y II, 17 fracciones I, II, V, VI, y VII, 18 fracciones I, II, IX, y X, 27 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, y 38 de la Ley en estudio.

Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

El 31 de octubre de 2003 se actualiza la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Plantea en su exposición de motivos, la necesidad de dar respuesta a las nuevas necesidades en materia de planeación estatal y municipal, particularmente por las modificaciones a los artículos 115 de la Constitución General de la República y 114 de la Constitución Política del Estado, que establecen facultades a los municipios en materia de planeación que anteriormente correspondían al estado, de ahí su nueva denominación, que incorpora a los municipios para su aplicación en ambos ámbitos de gobierno. La Ley establece nuevos mecanismos de la acción gubernamental, particularmente de la planeación estratégica.

Se define lo que debe entenderse por Sistema Estatal de Planeación Democrática, por planeación estratégica y Planeación Estatal del Desarrollo. También se establece que las organizaciones sociales y privadas participarán activamente en el Sistema de Planeación Democrática.

Se indica que los planes y programas derivados del proceso de planeación estratégica serán la base para la coordinación de acciones entre los tres ámbitos de gobierno, y servirán para inducir la participación de los sectores social y privado.

Se establecen en esta Ley de manera sistematizada y ordenada las diferentes etapas del proceso de planeación, como son las de formulación, instrumentación, control, información, evaluación y actualización.

Se señala también que la actualización de los instrumentos normativos de la planeación, se actualizarán a partir de la evaluación de los mismos.

Se crea un Capítulo para normar el desarrollo regional y la participación ciudadana.

Se agrupan los municipios en microrregiones para impulsar proyectos de inversión productiva, tomando en cuenta las condiciones económicas, sociales y políticas de la entidad, a las que habrán de sumarse las territoriales.

Determina diez unidades microrregionales que corresponden a la forma en que se producen los flujos económicos y sociales, planteando la necesidad de enfatizar los programas de desarrollo microrregional y la planeación estratégica para lograr una mejor distribución de los recursos y un desarrollo equilibrado y sustentable.

Integra el sistema de planeación democrática en que participan el Congreso del Estado; el Gobernador del Estado y la Administración Pública Estatal; los Ayuntamientos y la



Administración Pública Municipal; las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; el Comité de Planeación del Desarrollo estatal COPLADE; y las organizaciones, sociales y privadas.

El sistema estatal determina entre otros, los siguientes instrumentos: el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas de mediano plazo en que se inscribe el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, el cual retoma los conceptos del desarrollo regional y la participación ciudadana.

Considera en su artículo 33, que la planeación regional es un instrumento para impulsar el desarrollo regional de las diferentes regiones y municipios para combatir los rezagos sociales, reducir los contrastes, convocar a la acción pública para fines comunes y a la participación organizada de la sociedad en unidades territoriales menores.

Considera así mismo que las dependencias y entidades de las administraciones públicas, estatales y municipales, se organizarán y se coordinarán con el fin de colaborar en la planeación del desarrollo de las regiones y microrregiones del Estado, considerando estas como las unidades de articulación de los programas sectoriales y especiales y del fortalecimiento de la descentralización de funciones de los mismos.

Para fines de la planeación regional, las microrregiones que constituyen las unidades de análisis y planificación del desarrollo económico-social en el Estado son:

I. Región Altiplano

a) Microrregión Altiplano Centro:

Charcas, Venado, Villa Hidalgo, Moctezuma y Villa de Arista;

b) Microrregión Altiplano Este:

Vanegas, Cedral, Catorce, Matehuala, Villa de la Paz, Villa de Guadalupe y Guadalcázar, y

c) Microrregión Altiplano Oeste:

Santo Domingo, Villa de Ramos y Salinas;

II. Región Centro

a) Microrregión Centro:

Ahualulco, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Mexquitic de Carmona, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Zaragoza y Villa de Arriaga, y

b) Microrregión Centro Sur:

Villa de Reyes, Santa María del Río y Tierra Nueva;

III. Región Media

a) Microrregión Media Este:

Ciudad del Maíz, Alaquines, Cárdenas, Rayón, Santa Catarina y Lagunillas, y

b) Microrregión Media Oeste:

Cerritos, Villa Juárez, Rioverde, San Nicolás Tolentino, Ciudad Fernández y San Ciró de Acosta;



IV. Región Huasteca

a) Microrregión Huasteca Centro:

Aquismón, Tanlajás, Tancanhuitz, San Antonio, Tampamolón Corona y Huehuetlán;

b) Microrregión Huasteca Norte:

El Naranjo, Ciudad Valles, Tamuín, Ébano, Tamasopo, San Vicente Tancuayalab y Tanquián de Escobedo, y

c) Microrregión Huasteca Sur:

Coxcatlán, San Martín Chalchicuautla, Axtla de Terrazas, Xilitla, Tampacán, Matlapa y Tamazunchale.

Esta regionalización había sido ya considerada en la versión anterior del Plan de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí por lo que se mantiene en el presente plan la regionalización utilizada, si bien actualizando en la Región Centro y las Microrregiones Centro norte y Centro sur, por el término, centro, norte y sur, el resto de las regiones mantienen la misma denominación, al igual que los municipios que las constituyen.

La citada Ley de Planeación señala además que el ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias y entidades, podrá concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Estatal de Desarrollo y sus programas con las representaciones de los organismos sociales y privados.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

En la exposición de motivos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, a la letra, se dice:

“-Contar con capacidad estructural y de funcionamiento, para conducir y ordenar el desarrollo urbano de la Entidad, así como para atender de la mejor manera posible la difícil situación de nuestras zonas rurales.”

“-Fortalecer la conciencia ecologista de la población potosina, institucionalmente y con solidez, en la búsqueda del desarrollo sustentable para el Estado.”

“-La Secretaría de Obras y Servicios Públicos cambia su denominación a la de Secretaría de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas, para denotar la importancia que recibirá en primera instancia, la planeación y desarrollo de nuestros centros urbanos, por la gran presión demográfica que enfrentarán en los próximos lustros, lo que obliga a planear con especial cuidado, su dotación de suelo apto, de infraestructura y del equipamiento necesario, así como también para facilitar el acceso de sus pobladores a una vivienda digna.”

Los conceptos antes mencionados se encuentran previstos en la fracción V del artículo 31, existencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, del artículo 36, de la Ley en estudio, señala las facultades de la Secretaría en materia de desarrollo urbano, primer ordenamiento estatal que prescribe la facultad específica de la



dependencia para la elaboración, del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, al efecto y para pronta referencia se transcribe el precepto aplicable en lo conducente:

“I. Definir la política general sobre el desarrollo urbano, vivienda y obras públicas, así como vigilar su cumplimiento”

Concepto general que engloba totalmente toda la materia y que corresponde de manera concreta a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.

En el artículo 31 (Capítulo III, De las Atribuciones), se establece que: *“Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos y negocios de la administración pública estatal, el Ejecutivo contará con las siguientes dependencias:”*

“V. Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas (SEDUVOP)”

Y en el artículo 36 (del mismo Capítulo III) se dice: *“A la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas corresponde el despacho de los siguientes asuntos:”*

REFORMADO P.O. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

I. Definir la política general sobre desarrollo urbano, vivienda y obras públicas, así como vigilar su cumplimiento;

REFORMADO P.O. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

II. Intervenir en la planeación del desarrollo urbano y de los centros de población estratégicos; así como promover la formulación y revisión de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano y de centros de población municipales a petición de los ayuntamientos;

REFORMADO P.O. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

III. Participar con los gobiernos estatales y ayuntamientos en la elaboración, revisión y ejecución de los planes de desarrollo urbano de las zonas conurbadas interestatales e intermunicipales;

REFORMADO P.O. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

IV. Promover el desarrollo equilibrado de los asentamientos humanos, la regularización de los asentamientos irregulares, y proponer las medidas necesarias para el mejoramiento urbano de las zonas marginadas, en coordinación con los ayuntamientos;

V. Formular, promover y concertar programas de desarrollo urbano y vivienda y apoyar su ejecución con la participación de los gobiernos federal y municipal, así como de los sectores social y privado;

VI. Formular y aplicar los programas de acción e inversión pública que en materia de desarrollo urbano se deban ejecutar en la Entidad, en concordancia con los planes y políticas establecidos;

VII. (DEROGADA, P.O. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2003);



VIII. *Establecer y vigilar el cumplimiento de los programas de adquisición de reservas territoriales del Estado, con la participación que corresponda a otras autoridades;*

IX. *Promover mecanismos que faciliten la edificación, el mejoramiento y la rehabilitación de vivienda;*

REFORMADO P.O. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

X. *Coordinar y en su caso convenir con los organismos operadores, la ejecución de los programas del Ejecutivo del Estado en materia de construcción de infraestructura para el abastecimiento de agua potable y servicios de drenaje y alcantarillado, en coordinación con los ayuntamientos;*

XI. *(DEROGADA, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2001);*

XII. *Integrar el Programa Anual de Construcción y Conservación del Gobierno del Estado, a partir de las solicitudes y presupuestos aprobados de las diversas dependencias;*

XIII. *Realizar las obras públicas, estudios, proyectos y supervisión de obras, consideradas en el Programa de Construcción y Conservación, ya sea directamente o por contrato, observando las disposiciones legales de la materia;*

XIV. *Asesorar y apoyar técnicamente a las dependencias, entidades y Ayuntamientos en el planteamiento y realización de sus obras públicas, cuando así lo soliciten;*

XV. *Formular y aplicar, en coordinación con la Oficialía Mayor, la política inmobiliaria de la administración pública estatal;*

XVI. *Establecer en el ámbito de su competencia, las normas técnicas y, en su caso, autorizar la construcción, reconstrucción o conservación de edificios públicos, monumentos y obras de ornato;*

REFORMADO P.O. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

XVII. *Prever los requerimientos de áreas y predios para las vías de comunicación, previa consulta con las dependencias respectivas;*

REFORMADO P.O. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

XVIII. *Promover la expropiación de inmuebles de propiedad particular que se requieran para la construcción, establecimiento, reparación o mejoramiento de las vías de comunicación estatales, ajustándose a lo que dispongan las leyes;*

REFORMADO P.O. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

XIX. *Formular los programas de construcción y conservación de carreteras y caminos de jurisdicción estatal, y promover ante el Gobierno Federal la construcción y mejoramiento de los sistemas federales de comunicaciones en el Estado, y*

REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

XX. *Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.*



Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

Esta Ley representa el marco jurídico específico de fundamentación para la elaboración, modificación, actualización, promulgación, publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como el correspondiente procedimiento y contenido, al efecto señala en el artículo 1º, lo siguiente:

La Ley de Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, establece en sus disposiciones generales y en su artículo 1º: **“La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las normas que permitan ordenar los asentamientos humanos en el Estado de San Luis Potosí, establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos del suelo, a efecto de ejecutar obras públicas, de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como implementar las medidas y las acciones adecuadas para la prevención de desastres, a través de la regulación del uso del suelo en los centros de población en el Estado.”**

Es así que, como complemento directo de lo mencionado en el concepto legal invocado, el artículo 2º, desglosa los lineamientos y las normas que corresponden para dar cumplimiento al objetivo de la Ley. “Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior la presente Ley establece las normas para:

- I. Regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población del Estado;**
- II. Lograr una adecuada distribución en el territorio estatal de la población y sus actividades, así como la concordante interrelación de los centros de población en que éstas se asientan, en función del desarrollo económico, social y demográfico del Estado;**
- III. Vincular con armonía a la ciudad y al campo, para que al mismo tiempo que se satisface el crecimiento urbano, proteja las tierras y la actividad agropecuaria, con la finalidad de asegurar el trabajo y el arraigo de la población rural;**
- IV. Promover el descongestionamiento de las grandes urbes, adecuándolas a las dimensiones urbanas convenientemente aprobadas, asimismo, estructurar equilibradamente el desarrollo regional mediante ciudades de dimensiones medias e intermedias, así como de relación regional;**
- V. Localizar y relacionar, a través de la planeación urbana, el funcionamiento eficiente de las zonas de trabajo, vivienda y convivencia, equipándolas con lo necesario para que satisfagan las necesidades de trabajo, descanso y servicios de la población;**
- VI. Establecer las condiciones necesarias para implementar las medidas y las acciones adecuadas para la prevención de desastres, a través de la regulación del uso del suelo en los centros de población en el Estado;**
- VII. La rehabilitación de zonas marginadas y asentamientos irregulares, de acuerdo a los Planes de Desarrollo Urbano;**
- VIII. La construcción, conservación y mejoramiento de las obras de urbanización, equipamiento y servicios públicos de los centros de población urbanos y rurales, que aseguren condiciones materiales dignas de vida;**



- IX. La participación social en la ordenación urbana, en su ejecución y la vigilancia de su cumplimiento;
- X. La regulación del mercado del suelo, especialmente el destinado a vivienda para asegurar su disponibilidad y frenar la especulación urbana;
- XI. La promoción, implementación y ejecución de programas sectoriales de vivienda para los sectores más necesitados de la población, para alcanzar los objetivos y metas de los Planes de Desarrollo Urbano del Estado;
- XII. La localización, delimitación y preservación, en la forma que lo señale la autoridad federal, de las zonas arqueológicas, monumentos históricos y artísticos de la Nación que existan o se descubran en el territorio estatal;
- XIII. La localización de los asentamientos humanos, así como el trazo, diseño y organización de los centros de población en el marco de los elementos naturales y su entorno ambiental, de manera que se contribuya a intensificar las actividades productivas urbanas y rurales, a superar las condiciones materiales de vida de las poblaciones urbanas y rurales, y a optimizar la relación campo-ciudad;
- XIV. La apertura, prolongación, ampliación y modificación de las vías públicas;
- XV. La fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- XVI. La constitución de reservas territoriales, para atender el crecimiento urbano y asegurar la oferta del suelo, para la ejecución de los programas de dotación del suelo destinado a viviendas y los que favorezcan la adquisición del mismo;
- XVII. La prevención y mitigación de desastres, a través de la regulación de uso del suelo en las diferentes zonas sujetas a alto riesgo en las ciudades;
- XVIII. La ejecución de obras de urbanización en los fraccionamientos autorizados, que afecten a terceros por no llevarse a cabo dentro de los plazos correspondientes o que se realizaron con graves deficiencias;
- XIX. La edificación o mejoramiento de viviendas de interés social y popular;
- XX. La regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población;
- XXI. La protección del patrimonio cultural de los centros de población;
- XXII. El financiamiento o ejecución de las obras y servicios para el desarrollo urbano;
- XXIII. La instrumentación de medidas que favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida, que previene el ordenamiento de los asentamientos humanos, y
- XXIV. El desarrollo y adecuación en los centros de población de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que garanticen la seguridad, el libre tránsito y accesibilidad que requieren las personas con discapacidad.”

Ahora bien, lo anteriormente referido, solamente es posible al determinarse las facultades de manera específicas que en la materia corresponden al Titular del Ejecutivo, las cuales vienen determinadas por el artículo 17 y que en lo conducente señala:

- I. Ordenar la elaboración, ejecución, control, revisión, actualización, evaluación y modificación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano;
- II. Aprobar el Plan Estatal de Desarrollo Urbano;
- III. Proponer ante los Ayuntamientos la modificación de los Planes de Desarrollo Urbano, a fin de ejecutar acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano;



- IV. Proponer al Congreso del Estado la fundación de nuevos centros de población;
- V. Proveer lo necesario para la exacta observancia de la planeación urbana en el Estado, en los términos de ésta Ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Coordinar el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, con el Programa Nacional de Desarrollo Urbano;**
- IX. Promover la participación social en la formulación, operación, cumplimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano;**
- XIV. Promover y aplicar la política de protección del patrimonio cultural y natural del Estado;**
- XV. Proponer a los ayuntamientos, la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios, de acuerdo a lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano;**
- XVI. Establecer una política integral del suelo urbano, protección ambiental y reservas territoriales que entre otros aspectos, comprenda la programación de las adquisiciones y ofertas de suelo para los usos y aprovechamientos que indiquen los Planes de Desarrollo Urbano y los programas sectoriales de vivienda, así como la adopción de un conjunto de medidas que propendan en el mercado de inmuebles y captar las plusvalías que genera el desarrollo urbano para aplicarlas en beneficio de los habitantes de los centros de población;**
- XVII. Celebrar acuerdos de coordinación y convenios con los ayuntamientos, entidades federativas y la federación en materia de desarrollo urbano para la mejor aplicación de las acciones de esta Ley;**
- XVIII. Proporcionar a los Ayuntamientos el apoyo técnico que requieran para el ejercicio de sus facultades en materia de desarrollo urbano, y
- XIX. Aplicar y hacer cumplir la presente Ley, su reglamento y las demás disposiciones que regulen la materia.

El Titular del Ejecutivo del Estado podrá ejercer las atribuciones antes señaladas por sí o a través de la Secretaría.

A su vez, el artículo 18 señala las atribuciones que le corresponden a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, el cual en lo conducente prescribe:

- I. Elaborar el proyecto del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, así como, coordinar la elaboración de los Planes Regionales y de Ordenación de Zonas Conurbadas Intermunicipales;**
- II. Vigilar la correcta aplicación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano;**
- III. Participar en forma conjunta con los ayuntamientos involucrados, conforme a los (sic) disposiciones de esta Ley y los respectivos convenios de coordinación, en la formulación, ejecución, control, evaluación y revisión de los Planes Regionales de Desarrollo Urbano;
- V. Emitir el dictamen de congruencia entre el Plan Estatal y Regional de Desarrollo Urbano, con los Planes de Desarrollo Urbano de competencia municipal;**
- VI. Revisar los Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano, sin menoscabo de la autonomía municipal, respecto de su congruencia en el conjunto de planes y programas y la observancia de las normas que regulan su expedición por parte de los ayuntamientos, para ordenar su publicación por el Gobernador del Estado;



VII. Participar en forma coordinada con los gobiernos municipales, en la elaboración, ejecución, control, evaluación y revisión de los Planes Parciales que se expidan para la utilización parcial o total de la reserva territorial y de la (sic) zonas sujetas a conservación ecológica;

X. Proveer, conservar y mantener para su consulta pública, el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, los programas que de éste se deriven, los planes regionales, así como los planes y programas de desarrollo urbano de todos los municipios;

XI. Mantener un banco de datos sobre todas las áreas vinculadas al desarrollo urbano, a partir de la información que generen las dependencias y organismos de la administración pública federal, así como la derivada del Programa Nacional de Desarrollo Urbano, a efecto de que puedan servirse de él las dependencias e instituciones vinculadas con el desarrollo urbano;

XII. Difundir los programas estatales, regionales, de zonas conurbadas y municipales de desarrollo urbano, y facilitar su consulta pública;

XIII. Colaborar en coordinación con los ayuntamientos, cuando así lo soliciten, en las normas técnicas, manuales, instructivos y formatos para la mejor aplicación de las disposiciones de esta Ley y su reglamentación;

XIV. Promover acciones de información y capacitación, dirigidas al personal de la administración pública estatal y de los gobiernos municipales, relacionados con la ejecución y supervisión de acciones en materia de desarrollo urbano y vivienda;

XV. Promover investigaciones académicas en coordinación con las instituciones de educación superior que operen en el Estado, para apoyar la gestión del desarrollo urbano;

Por su parte en el Título Cuarto se ubica dentro del sistema estatal de planeación, la existencia del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, como primer instrumento de planeación en el Estado, instrumento de planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano de las regiones, municipios y centros de población, señalándolo de manera particular en la fracción I del artículo 27 de la ley en análisis.

Estableciendo como obligación la congruencia con los objetivos, políticas y metas establecidas en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano. A su vez el artículo 33 define al Plan Estatal de Desarrollo Urbano como “. . . el documento rector de esta materia en el Estado, donde se integran el conjunto de estudios, políticas, normas técnicas, disposiciones e instrumentos tendientes a promover el desarrollo integral de los asentamientos humanos de la Entidad.”

En el Título Cuarto se establece que la planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano de las regiones, municipios y centros de población se llevará a cabo mediante los planes siguientes:

I. El Plan Estatal de Desarrollo Urbano;

II. Los Planes Interregionales, Regionales o Sub-regionales de Desarrollo Urbano;

III. Los Planes Municipales de Desarrollo Urbano;

IV. Los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población;

V. Los Planes de Centro de Población Estratégico;

VI. Los Planes Parciales de Desarrollo Urbano;

VII. Los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano, y



VIII. Los Planes de Ordenación de Zonas Conurbadas Intermunicipales.

Los Planes de Desarrollo Urbano a que se refiere el presente artículo, deberán ser congruentes con los objetivos, políticas y metas establecidas en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, según sea el caso, expedidos conforme a las disposiciones aplicables en materia de planeación, reglamentados en la presente Ley.

La Ley de Desarrollo Urbano establece en los artículos 34, 35, 36, 37 y 38, que es de orden público e interés social y define las normas para ordenar los asentamientos humanos definiendo las atribuciones del ejecutivo del estado y que podrán ser ejercidas por si o a través de la Secretaría, define además la obligación de elaborar el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, vigilar su correcta aplicación, emitir los dictámenes de congruencia del citado Plan con los planes de desarrollo urbano de competencia municipal, mantener en consulta pública el Plan Estatal, al que inscribe dentro del sistema de planeación del estado y determina que el resto de los planes deberán ser congruentes con los objetivos, políticas y metas establecidas en el plan estatal de desarrollo urbano; define que el plan estatal de desarrollo urbano es el documento rector en la materia, sus objetivos, su contenido básico y los mecanismos de participación social, así como que sus disposiciones son obligatorias para las dependencias y organismos de la administración pública y estatal, así como para los sectores social y privado.

La Ley determina respecto al Plan Estatal de Desarrollo Urbano:

Artículo 33. El Plan Estatal de Desarrollo Urbano es el documento rector de esta materia en el Estado, donde se integran el conjunto de estudios, políticas, normas técnicas, disposiciones e instrumentos tendientes a promover el desarrollo integral de los asentamientos humanos de la Entidad.

Artículo 34. Los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, estarán dirigidos a:

I. Lograr el equilibrio poblacional de la Entidad, conforme a la capacidad de cada una de las regiones que la integran, considerando su extensión territorial, recursos naturales, industria y servicios, a fin de lograr su desarrollo sustentable;

II. Alentar la permanencia de la población en las ciudades de dimensiones medias y en el medio rural a fin de consolidar su desarrollo sustentable;

III. Mejorar las condiciones ambientales de los centros de población;

IV. Estructurar la relación entre los centros de población con base en las regiones y de los servicios que se requieran, estableciendo la función de los centros de población y la política aplicable para obtener el grado óptimo de autosuficiencia regional;

V. Desconcentrar las áreas urbanas de la Entidad en donde se presente un crecimiento excesivo de la población, fomentando las ciudades medias;

VI. Promover el asentamiento de la población dispersa en el medio rural, en centros de población que garanticen un mínimo de condiciones de infraestructura y servicios, y

VII. Distribuir equitativamente en la Entidad los beneficios y cargas que genera el proceso de urbanización, a fin de promover un desarrollo integral, y



VIII. Mejorar la infraestructura de comunicación y definir los requerimientos de equipamiento de nivel regional, estatal e intermedio.

Artículo 35. El Plan Estatal de Desarrollo Urbano contendrá además de los elementos básicos señalados en el artículo 32 de esta Ley, lo siguiente:

I. Descripción y análisis actualizado del estado y perspectivas de la situación urbana y ecológica de la Entidad, esto último de conformidad con lo establecido en los planes de ordenamiento ecológico aplicables, y de las condicionantes que ello genera para la planeación del territorio estatal, respecto de:

a) El medio físico, recursos naturales y clasificación del suelo del territorio estatal según sus usos;

b) Las características de la población y su distribución territorial, así como su dinámica de crecimiento.

c) La ubicación de los centros de población urbanos y rurales, su relación con las actividades productivas y económicas, su nivel de servicios y su relación con otros centros de población.

d) La infraestructura, equipamiento y servicios públicos estatales y regionales, así como el balance de sus características y capacidades globales en relación a la población y las necesidades por atender;

e) La localización y características, así como el estado de conservación y deterioro y el equipamiento de las áreas naturales en general, detectadas en los planes o programas de ordenamiento ecológico, y

f) La identificación de los principales problemas de contaminación ambiental, sus causas y perspectivas, como se establezcan en los planes o programas de ordenamiento ecológico;

II. Líneas generales de acción que incidan en la ordenación de la materia, tanto en los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y los de Ordenamiento Ecológico, como en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo Económico y Social;

III. Señalamientos de los objetivos del plan, políticas y estrategias para:

a) Establecer las medidas de prevención y mitigación que se consideren necesarias para disminuir los riesgos a que estén sujetas las localidades de la Entidad;

b) Conformar el Sistema Estatal de Centros de Población, según el crecimiento demográfico esperado, asignándoles los niveles de servicio correspondientes, así como su función;

c) Ampliar y mejorar las infraestructuras, equipamientos y servicios públicos de cobertura estatal, regional y microrregional, y las vías de comunicación de enlace interurbano;

d) Consolidar o concentrar los centros de población rurales y de igual manera impulsar, consolidar o controlar el crecimiento de los centros de población urbanos hacia un desarrollo urbano sustentable, y

e) Aprovechar, conservar, proteger y restaurar las áreas y recursos naturales, así como preservar la calidad del ambiente; y

f) Definir la zonificación del territorio estatal para efectos de la aplicación de políticas y programas de desarrollo urbano.

IV. Identificar los sistemas urbanos intermunicipales de conurbación, así como los centros de población que se califican de estratégicos para su planeación, por tener o prever que cumplan en el futuro funciones de alcance regional, en cuanto a la



prestación de servicios, desarrollo de actividades productivas y distribución inducida de la población;

V. Programación de acciones, obras y servicios;

VI. Prever en su caso la fundación de nuevos centros de población y su ubicación;

VII. Lineamientos generales para la elaboración de los programas y la concertación de acciones entre los sectores público, privado y social, y

VIII. Señalamiento de los elementos básicos de congruencia de entre los planes y programas que se refiere la fracción II de éste artículo y el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y el de Ordenamiento Ecológico.

Artículo 36. El Ejecutivo del Estado deberá expedir el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, dentro de los nueve meses posteriores al inicio de su ejercicio constitucional.

Para expedir el Plan Estatal de Desarrollo Urbano se llevará a cabo una consulta pública, a la que convocará y desarrollará la Secretaría.

La Secretaría con la participación social, a través de los Consejos someterá a consulta pública el proyecto del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, para recibir todos los comentarios y aportaciones que se consideren oportunos, que deberán provenir de instituciones debidamente constituidas y los distintos grupos sociales que integran la comunidad.

Artículo 37. Una vez realizado el procedimiento a que se refiere el artículo anterior y hechas las modificaciones propuestas al proyecto del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, el Ejecutivo emitirá el acuerdo de aprobación y decreto, y ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

Para controlar la ejecución y verificar los avances obtenidos del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, la Secretaría evaluará anualmente el mismo y presentará un informe detallado al Gobernador del Estado.

Artículo 38. Las disposiciones del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, son obligatorias para las dependencias y organismos de la administración pública estatal y municipal, así como para los sectores social y privado.

La Ley de Desarrollo Urbano establece que es de orden público e interés social y define las normas para ordenar los asentamientos humanos definiendo las atribuciones del ejecutivo del estado y que podrán ser ejercidas por si o a través de la Secretaría, define además la obligación de elaborar el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, vigilar su correcta aplicación, emitir los dictámenes de congruencia del citado Plan con los planes de desarrollo urbano de competencia municipal, mantener en consulta pública el Plan Estatal, al que inscribe dentro del sistema de planeación del estado y determina que el resto de los planes deberán ser congruentes con los objetivos, políticas y metas establecidas en el plan estatal de desarrollo urbano; define que el plan estatal de desarrollo urbano es el documento rector en la materia, sus objetivos, su contenido básico y los mecanismos de participación social, así como que sus disposiciones son obligatorias



para las dependencias y organismos de la administración pública y estatal, así como para los sectores social y privado.

Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí.

Publicada en el periódico oficial el 15 de diciembre de 1999 y cuya última reforma es del 16 de febrero del 2012 señala la necesidad de contar con ordenamientos jurídicos que le permitieran aplicar adecuadamente los principios de política ambiental y por otra que consideraran la participación ciudadana en la toma de decisiones, su denominación de Ley Ambiental Estatal permite que agrupe diversos rubros en la materia e *incide en los aspectos urbanos relativos al uso del suelo y en la evaluación de proyectos estratégicos a partir del objeto de propiciar el desarrollo sustentable en la entidad.*

Se señala a continuación los contenidos básicos que inciden en la materia urbana:

Dentro de sus objetivos señala que el ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponden al gobierno del Estado y los ayuntamientos bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 4° y 7° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente y que *tendrá a su cargo regular la autorización del impacto ambiental para el desarrollo de obras o actividades de carácter público o privado de competencia local, así como regular la autorización de la Licencia de uso de suelo a que se refiere la propia Ley Ambiental.*

Considera de utilidad pública:

- I. La formulación y ejecución de los planes de ordenamiento ecológico de la Entidad, las categorías que los integran y los programas derivados de los mismos;*
- II. La formulación y ejecución de las declaratorias de áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal o municipal, su protección y conservación, así como sus respectivos planes de manejo y recuperación;*
- III. El otorgamiento o negativa de la licencia de uso del suelo, respecto de obras y actividades que se pretendan realizar fuera de las áreas urbanas o urbanizables del Estado.*

Señalando de manera particular las causas de utilidad pública, las facultades del Ejecutivo del Estado a través de la SEGAM, siendo entre otros los siguientes: Expedir los dictámenes técnicos previos al otorgamiento de las licencias de uso de suelo, respecto de las obras o actividades de carácter público o privado que puedan causar impacto ambiental significativo, o que sean consideradas como riesgosas, situadas dentro de los centros de población y asentamientos humanos que no cuenten con un Plan de Centro de Población Estratégico o Plan de Desarrollo Urbano, así como en los casos de obras o actividades que se pretendan desarrollar fuera de los mismos. **Participar en la elaboración y ejecución de los Planes de Desarrollo Urbano, previstos en la legislación estatal aplicable.**



Corresponde al Ejecutivo del Estado a través de la SEGAM:

-Expedir los dictámenes técnicos previos al otorgamiento de las licencias de uso de suelo, respecto de las obras o actividades de carácter público o privado que puedan causar impacto ambiental significativo, o que sean consideradas como riesgosas, situadas dentro de los centros de población y asentamientos humanos que no cuenten con un Plan de Centro de Población Estratégico o Plan de Desarrollo Urbano, así como en los casos de obras o actividades que se pretendan desarrollar fuera de los mismos.

-Participar en la elaboración y ejecución de los Planes de Desarrollo Urbano, previstos en la legislación estatal aplicable.

Por otro lado, el mismo ordenamiento señala las facultades que corresponden a los ayuntamientos en la materia.

En cuanto al Ordenamiento Ecológico señala en lo conducente: El equilibrio dinámico que debe existir entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales, y el impacto ambiental de nuevos asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras o actividades.

Al respecto del ordenamiento ecológico de la entidad **y de las Declaratorias de áreas naturales protegidas estatales y municipales,** la Ley Ambiental del Estado la regula en los artículos 16, 20, 21, 23, 26 y 33.

Tomando en consideración lo ya mencionado anteriormente respecto de la vinculación del ordenamiento ecológico con el desarrollo urbano, la propia ley ambiental de manera específica, refiere en el artículo 48 en concatenación con el 9° fracción X de la Ley General de Asentamientos Humanos, respecto del uso de suelo y las licencias señala “los ayuntamientos podrán fijar las restricciones, tanto al uso del suelo como a las construcciones de cualquier clase que requieran el desarrollo urbano y ambiental estatal, así como las que fueren necesarias para la aplicación de los respectivos planes, de la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables”. “El criterio general normativo para la regulación de los usos del suelo en el territorio del Estado, obedecerá estrictamente al contenido de los planes de ordenamiento ecológico regional del territorio, así como a los planes de desarrollo urbano en los asentamientos humanos y centros de población, a lo previsto en esta Ley, las de Desarrollo Urbano, y del Agua, así como de otras leyes aplicables.”

El otorgamiento de dichas licencias será conforme lo dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de las atribuciones siguientes:

-Expedir las licencias de uso de suelo conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano, en la presente Ley, en los planes de ordenamiento ecológico, de desarrollo urbano y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables.

-Realizar la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades que puedan causar impacto ambiental significativo, cuando las mismas se pretendan realizar en sus centros de población, y cuentan con Plan de Desarrollo Urbano, y Plan de Centro Estratégico de Población, a fin de otorgar, en los términos de dicha evaluación y autorización, la licencia de uso de suelo municipal de construcción, y la licencia de operación o funcionamiento



correspondientes; cuando no cuenten con dichos planes promoverán la evaluación conjunta con la SEGAM.

-Elaborar los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de manejo especial

Señala respecto de la Política Ambiental que:

-Quien realice obras o actividades ya sea del sector público o del sector privado que afecten o puedan afectar al ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o remediar los daños que cause, así como a asumir los costos ambientales que dicha afectación implique; asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente y aproveche de manera sustentable y responsable los recursos naturales.

Señala en cuanto al Ordenamiento Ecológico:

-El equilibrio dinámico que debe existir entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales.

-El impacto ambiental de nuevos asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras o actividades.

Artículo 16. El ordenamiento ecológico de la Entidad será formulado por la SEGAM, en los términos de la presente Ley, de los demás ordenamientos, disposiciones reglamentarias y normativas aplicables, y al efecto tendrá por objeto determinar:

I. La regionalización ecológica del territorio estatal y las diferentes políticas ambientales para el territorio del Estado, a partir del diagnósticos de las características, disponibilidad y demanda de los recursos naturales, así como de las actividades productivas que en ellas se desarrollen, además de la ubicación y situación de los asentamientos humanos existentes.

II. Los criterios ecológicos, los lineamientos y estrategias ambientales para que se lleven a cabo las políticas de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los elementos naturales y antrópicos, así como para la localización de actividades productivas y de los asentamientos humanos, y finalmente, las obras, servicios y acciones que se deban de realizar para cumplir las políticas propuestas y alcanzar el desarrollo sustentable en la Entidad.

Artículo 20. Los planes de ordenamiento ecológico deberán contener, por lo menos:

I. La determinación del área o Región a ordenar, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales y las tecnologías utilizadas por los habitantes del área.

II. La determinación de las políticas ambientales para la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las áreas de ordenamiento, así como la propuesta de lineamientos y criterios ecológicos para inducir un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como las obras, servicios y acciones que prioritariamente se deberán realizar para alcanzar este desarrollo, definiendo con las propuestas de uso del suelo, la distribución de las actividades productivas y la ubicación de los asentamientos humanos.

Artículo 21. Los ayuntamientos, de conformidad con la presente Ley y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, formularán y aplicarán programas



de ordenamiento ecológico local a efecto de definir los usos del suelo específicos dentro de su circunscripción territorial.

Artículo 23. Los planes de desarrollo urbano que se formulen o modifiquen en cualquiera de sus categorías, deberán ajustarse a los planes de ordenamiento ecológico, debiéndose observar lo previsto en la Ley de Planeación del Estado y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 26. Los municipios podrán definir los usos del suelo específicos dentro de su circunscripción territorial, los que deberán sujetarse a los planes de ordenamiento ecológico.

Respecto de las Declaratorias de áreas naturales protegidas estatales y municipales:

Artículo 33. Se consideran causas de utilidad pública para las declaratorias de áreas naturales protegidas las siguientes:

I. La conservación de los ecosistemas más representativos en las diferentes regiones del Estado;

II. La prestación de servicios ambientales cuyo objeto sea la conservación del ciclo hidrológico, conservación de germoplasma, la regulación de temperatura, la conservación y la protección de suelos esenciales para la sobrevivencia de los seres vivos;

III. Resguardar a las especies endémicas amenazadas, en peligro de extinción y bajo protección especial de flora y fauna silvestre presente en el Estado;

IV. La conservación de la vida silvestre que esté ligada con la protección de las culturas indígenas que habitan en el Estado, tales como la Tének, Náhuatl, Pame y Huichol (Wirrarika), entre otras, y

V. Las demás causas de utilidad pública establecidas en el decreto de creación del Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas, así como en la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y Limitación del Dominio por Causa de Utilidad Pública para el Estado de San Luis Potosí.

Establece respecto del Uso del Suelo y de las Licencias:

Artículo 48. En los términos previstos por el artículo 9º fracción X de la Ley General de Asentamientos Humanos, los ayuntamientos podrán fijar las restricciones, tanto al uso del suelo como a las construcciones de cualquier clase que requieran el desarrollo urbano y ambiental estatal, así como las que fueren necesarias para la aplicación de los respectivos planes, de la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables.

El criterio general normativo para la regulación de los usos del suelo en el territorio del Estado, obedecerá estrictamente al contenido de los planes de ordenamiento ecológico regional del territorio, así como a los planes de desarrollo urbano en los asentamientos humanos y centros de población, a lo previsto en esta Ley, las de Desarrollo Urbano, y del Agua, así como de otras leyes aplicables.

El otorgamiento de dichas licencias será conforme lo dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.



Señala en su artículo 59 respecto al aprovechamiento sustentable de los elementos naturales y antrópicos en la Entidad se atenderá a las reglas que a continuación se establecen:

II. El derecho a la propiedad y los demás que recaigan sobre dichos bienes, se ejercerán con las limitaciones o modalidades establecidas en este ordenamiento, conforme a lo previsto en los planes de ordenamiento ecológico, en las declaratorias de áreas naturales protegidas y en los respectivos planes de desarrollo urbano, así como en su caso lo que prevengan las disposiciones de las leyes federales y estatales respectivas.

En relación al aprovechamiento de las aguas de jurisdicción estatal:

Artículo 67. Para el aprovechamiento sustentable de las aguas de jurisdicción estatal se aplicarán las normas generales siguientes:

I. Deberán utilizarse de manera que no se afecte el ambiente del cual forman parte;

II. Se establecerán zonas de protección de las fuentes de abastecimiento de agua y de las zonas de recarga para el servicio de los centros de población, e igualmente de reservas de las mismas para atender el consumo humano;

III. Se llevarán a cabo acciones para evitar y en su caso controlar los procesos de eutroficación, salinización y cualquier otro tipo de contaminación de las aguas de que se trata.

IV. Se observarán las disposiciones de la presente Ley, su reglamento respectivo y otros ordenamientos, en las autorizaciones que se otorguen para el aprovechamiento de las aguas referidas, y

V. Se promoverá el tratamiento de aguas residuales y su reutilización en actividades agrícolas, forestales, industriales y de servicios, así como su intercambio por aguas de primer uso, con objeto de ahorrar agua y aumentar su disponibilidad para el consumo humano y para la protección de las fuentes de abastecimiento.

Artículo 68. Para los fraccionamientos y condominios que se edifiquen en los centros de población, que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas y los ayuntamientos determinen, con la intervención que corresponda a los propios ayuntamientos y a los organismos operadores del agua, previo los estudios de rigor y previa factibilidad técnica y económica, será obligatorio que sus promotores establezcan redes separadas de alcantarillado y de aguas pluviales, a fin de permitir el aprovechamiento de éstas últimas.

Artículo 69. El Gobierno del Estado por conducto de la SEGAM, expedirá previamente el dictamen técnico que corresponda para el otorgamiento de las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de las agua de jurisdicción estatal, así como para el aprovechamiento de los recursos naturales que se encuentren en ellas, debiendo observar los principios, criterios y lineamientos normativos previstos en esta Ley, sus disposiciones reglamentarias y demás ordenamientos aplicables.

Previamente a la emisión de las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones, a que se refiere el párrafo anterior, se deberá contar además con el dictamen por escrito de la SEDARH y de la Comisión Estatal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en los casos previstos en las leyes de la materia.



En el artículo 70 de los Programas para el aprovechamiento sustentable de los elementos naturales y antrópicos, se establecerán programas para la captación y el aprovechamiento de las aguas pluviales, la reutilización e intercambio de las aguas tratadas y la reducción del consumo de agua por las industriales, establecimientos comerciales y de servicios y de uso doméstico en general.

Respecto de la contaminación de la atmósfera:

Artículo 71. Para los efectos de esta Ley son fuentes emisoras de contaminación atmosférica las que a continuación se indican y clasifican:

I. Fijas: Toda instalación establecida en un solo lugar que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.

La circulación de vehículos automotores cuyos niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera, rebasen los límites máximos permisibles determinados en la normatividad ambiental sobre emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono y otros contaminantes.

Respecto de los servicios urbanos municipales:

Artículo 110. Los ayuntamientos formularán las disposiciones necesarias para la conservación, restauración y protección del ambiente en los centros de población, en relación con los servicios de agua potable, alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques y jardines, tránsito y transporte locales, mismas que deberán ser observadas por las dependencias municipales encargadas de prestar tales servicios y por los particulares a quienes se haya concesionado la prestación de los mismos.

Artículo 111. Las disposiciones que se formulen para los efectos previstos en el artículo anterior deberán ajustarse a:

I. Las normas contenidas en los correspondientes planes de desarrollo urbano, municipales y de centros de población, así como en los programas atingentes que deriven de los mismos;

II. La normatividad ambiental federal y estatal, y

III. Los Bandos de Policía y Buen Gobierno que expidan los municipios, para el mejor funcionamiento, y en su caso, la concesión de tales servicios.

Artículo 112. En los términos previstos en esta Ley, los ayuntamientos propiciarán la participación de la ciudadanía en las acciones y obras relacionadas con el mejoramiento y eficiencia en la prestación de los servicios municipales.

Artículo 113. Los ayuntamientos promoverán en su caso, conforme a los convenios de concentración que fueren necesarios, los programas que a continuación se señalan:

I. De capacitación del personal que presta los servicios de limpia, rastros, mercados y centrales de abastos;

II. De campañas para impulsar el ahorro en el consumo del agua, en coordinación con los organismos operadores del agua y las autoridades estatales;

III. De habilitación, restauración y recuperación de áreas verdes en espacios públicos, con la participación de la comunidad;



- IV. De forestación y reforestación de los costados de carreteras, calles, estacionamientos públicos al aire libre y zonas de recarga de acuíferos;
- V. De protección de flora y fauna silvestres;
- VI. De campañas de información y orientación sobre la prohibición de descargar residuos peligrosos al drenaje, provenientes de casas habitación;
- VII. De formulación, aplicación y actualización periódica de la reglamentación municipal de la materia; y
- VIII. De instalación de centros de acopio de residuos sólidos reciclables, tales como papel, cartón, vidrio, metal y plásticos.

Respecto de la autorización de impacto ambiental:

Artículo 117. La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual, la autoridad competente evalúa los efectos que sobre el ambiente y los recursos naturales, pueden generar la implementación de planes y programas de desarrollo dentro del territorio del Estado, así como de las obras o actividades a que se refiere este Capítulo, a fin de evitar o reducir al máximo los efectos negativos sobre el ambiente, prevenir futuros daños al mismo, y propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

El procedimiento de evaluación del impacto ambiental se inicia mediante la presentación del documento denominado manifestación de impacto ambiental ante la SEGAM, o ante el ayuntamiento correspondiente, según competa conforma a esta Ley; y concluye con la resolución que ésta última emita. La elaboración de la manifestación de impacto ambiental se sujetará a lo que establecen la presente Ley y su reglamento.

Artículo 118. Las personas físicas o morales interesadas en la realización de obras o actividades, que impliquen o puedan implicar afectación del medio ambiente o generación de riesgos, requieren autorización de impacto ambiental, previo a la realización de las mismas.

La Ley Ambiental del estado de San Luis Potosí considera de utilidad pública la formulación y ejecución de los planes de ordenamiento ecológico de la entidad; las declaratorias de áreas naturales protegidas y el otorgamiento de las licencias de uso del suelo, determina que la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Gobierno del Estado debe expedir los dictámenes técnicos respecto a obras o actividades que puedan causar impacto ambiental significativo, así mismo participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo urbano previstos en la legislación estatal aplicable. Así mismo regula diversos aspectos respecto a las funciones municipales en la expedición de licencias de usos del suelo en la evaluación del impacto ambiental y en los programas municipales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos y urbanos.

Así mismo respecto a la política ambiental señala las obligaciones de prevenir, minimizar, o remediar los daños que se causen así como asumir los costos ambientales que dicha afectación implique e incentivar a quien proteja el medio ambiente y aproveche de manera sustentable y responsable los recursos naturales.

Respecto al ordenamiento ecológico plantea el equilibrio que debe existir entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales; establece la regionalización



ecológica del territorio estatal a partir de los recursos naturales de las actividades productivas y de la ubicación de los asentamientos humanos y los criterios para obras, servicios y acciones que se deban realizar para alcanzar el desarrollo sustentable de la entidad.

Establece así mismo el contenido base de los planes de ordenamiento ecológico y que los planes de desarrollo urbano deben ajustarse al ordenamiento ecológico.

Plantea las causas de utilidad pública para las declaratorias de áreas naturales protegidas y el criterio general normativo de los usos del suelo en el territorio del estado que obedecerá al contenido de los planes de ordenamiento ecológico regional del territorio y a los planes de desarrollo urbano.

Señala además los criterios para el aprovechamiento sustentable de los elementos naturales y antrópicos de la entidad, para el aprovechamiento de las aguas de jurisdicción estatal y para la regulación de las fuentes de contaminación de la atmósfera y para establecer criterios sustentables de conservación, restauración y protección del ambiente en la prestación de servicios públicos municipales.



III. DIAGNÓSTICO.

III.1 REGIONALIZACIÓN.

1.1 Regionalización (regiones naturales).

La diversidad del medio natural en el Estado de San Luis Potosí, ha sido un factor fundamental en la evolución de sus asentamientos humanos, tanto en sus características sociales y culturales como en sus vocaciones productivas. Las condiciones altamente contrastantes de sus regiones bioclimáticas, en términos de su fisiografía, clima, vegetación y sistemas hidrológicos han influido en la evolución y consolidación del sistema urbano estatal, así como en la polarización existente entre los asentamientos rurales y las áreas urbanas.

El Estado comparte tres grandes provincias fisiográficas de México, las cuales son: **Sierra Madre Oriental, Llanura Costera del Golfo Norte y Mesa del Centro**, derivado de que la Sierra Madre Oriental atraviesa el territorio estatal de noroeste a sureste, a lo cual se suma el que se presenta una división orográfica significativa en su parte central, la cual conforma una Región de valles y lomeríos. Además, el Estado se encuentra muy cercano al Golfo de México y en la latitud del Trópico de Cáncer, lo cual se traduce en que su territorio presente muy variadas condiciones de altitud, que oscilan desde prácticamente el nivel del mar hasta más de 3000 metros sobre el mismo, así como a las consecuentes variaciones en las condiciones climáticas de su territorio en términos de precipitación pluvial, humedad relativa, ventilación natural, temperaturas y la capacidad de retención de humedad del suelo y la atmósfera.

En este sentido y de acuerdo a lo reportado por el INEGI, el clima que predomina es el seco y semiseco ya que se presenta en el 71% de la superficie del Estado, el 15% está representado por el clima cálido subhúmedo, localizado en la parte este de la Sierra Madre Oriental, el 10% está representado por clima cálido húmedo, el cual se localiza hacia la Llanura Costera del Golfo, el 2.5% es clima muy seco localizado en la Mesa del Centro y el extremo norte del Estado, el 1.5% es templado subhúmedo y se localiza en las llanuras que se encuentran entre las sierras. También se presenta clima templado húmedo en un área muy reducida hacia el sureste del Estado



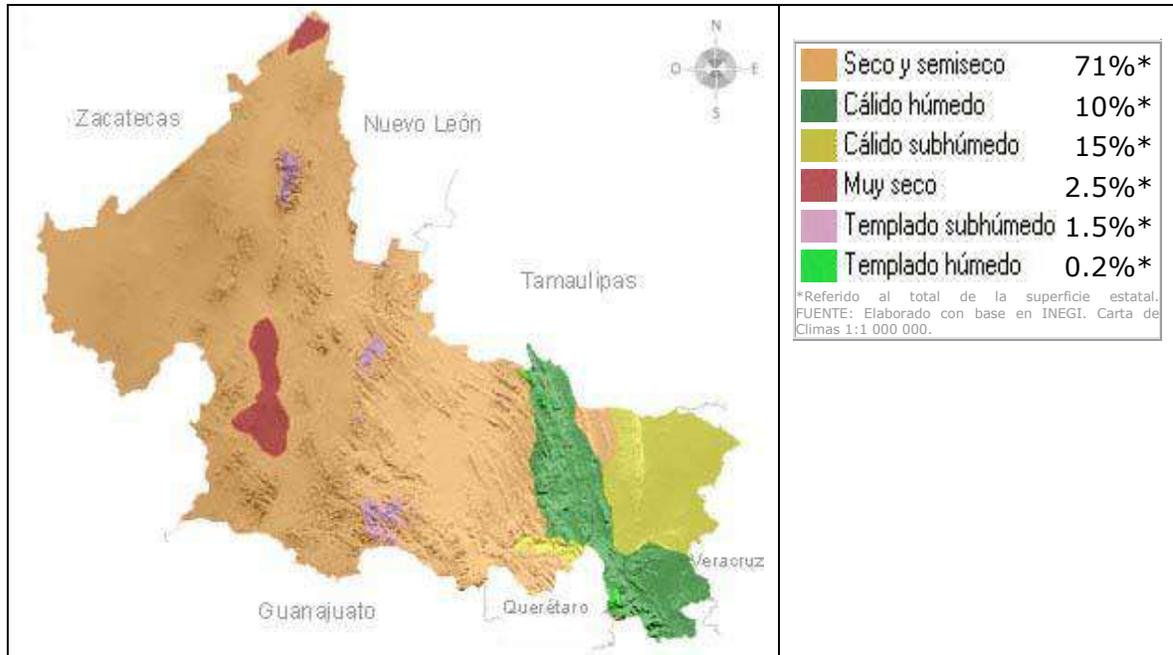
Figura 2. Fisiografía San Luis Potosí



Fuente. Mapa INEGI regiones fisiográficas de San Luis Potosí.



Figura 3. Climas, San Luis Potosí.



FUENTE: Elaborado con base en INEGI. Carta de Climas 1:1 000 000

Nota: La temática presentada en esta sección retoma la clasificación propuesta por la SEP. Para conocer la información más específica de climas consulta en el Sitio INEGI.

1.2 Microrregionalización.

Las regiones y microrregiones adoptadas en el presente Plan, corresponden a las establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, las cuales tienen como antecedente las propuestas por el Colegio de San Luis en el año de 1995, las definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Gobierno del Estado en 1988, así como las adoptadas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2001-2020, objeto de esta actualización.

A lo largo de más de dos décadas, la organización del territorio estatal en estas cuatro regiones y 10 Microrregiones ha resultado adecuada para la aplicación de las estrategias y programas de desarrollo urbano, en virtud de que ha ofrecido un marco territorial para la coordinación institucional, la participación ciudadana, la concertación de políticas y acciones entre el sector público y los sectores social y privado, así como para la toma de decisiones en la priorización y asignación de recursos e inversiones, en estrecha coordinación con el COPLADE.

Estas regiones, microrregiones y municipios que las integran, respectivamente, son las siguientes:



REGIÓN ALTIPLANO.

Microrregión Altiplano Oeste: Salinas, Villa de Ramos, Santo Domingo.

Microrregión Altiplano Centro: Charcas, Venado, Moctezuma, Villa de Arista, Villa Hidalgo.

Microrregión Altiplano Este: Matehuala, Cedral, Vanegas, Catorce, Villa de la Paz, Villa de Guadalupe, Guadalcázar.

REGIÓN CENTRO.

Microrregión Centro: San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Mexquitic de Carmona, Cerro de San Pedro, Armadillo de los Infante, Villa de Arriaga, Ahualulco, Zaragoza.

Microrregión Centro Sur: Santa María del Río, Villa de Reyes, Tierra Nueva.

REGIÓN MEDIA.

Microrregión Media Oeste: Rioverde, Ciudad Fernández, San Ciro de Acosta, Villa Juárez, Cerritos, San Nicolás Tolentino.

Microrregión Media Este: Ciudad del Maíz, Alaquines, Cárdenas, Rayón, Santa Catarina, Lagunillas.

REGIÓN HUASTECA.

Microrregión Huasteca Norte: Ciudad Valles, Ébano, Tamuín, Tamasopo, El Naranjo, Tanquián de Escobedo, San Vicente Tancuayalab.

Microrregión Huasteca Centro: Tancanhuitz de Santos, Tanlajás, Tampamolón Corona, San Antonio, Aquismón, Huehuetlán.

Microrregión Huasteca Sur: Tamazunchale, San Martín Chalchicuatla, Tampacán, Matlapa, Xilitla, Axtla de Terrazas y Coxcatlán.

Las principales características de estas Regiones y Microrregiones se describen a continuación:

REGIÓN ALTIPLANO.

Tiene una superficie de 28,236 km², que representa el 46.3% de la superficie total del territorio Estatal. En la actualidad aporta el 7% del PIB Estatal y aloja al 12.9% de su población.



En términos demográficos, la Región ha disminuido su participación en el contexto Estatal, observando que en el año 2000, su población representaba el 13.5% de los habitantes de la entidad.

El sistema urbano regional se conforma por la ciudad de Matehuala y los centros de población de Salinas, Charcas y Cedral.

Microrregión Altiplano Este.

La Microrregión Altiplano Este, se sustenta primordialmente en la actividad económica de Matehuala, el cual es además el principal centro de intercambio económico del Altiplano y articula la interrelación entre San Luis Potosí y el norte del país, a través del corredor carretero del TLC vinculado a Matehuala, el centro de población de Cedral, también cumple funciones importantes en la prestación de servicios a nivel microrregional.

En la ciudad de Matehuala se cuenta con un parque industrial, infraestructura comercial, mercados, tiendas de autoservicio y una gama de comercios privados; servicios de transporte público, de carga y turísticos; servicios financieros y bancarios; servicios públicos y privados de salud y educación; hotelería y restaurantes; y centros culturales y de esparcimiento.

En la Microrregión la actividad agropecuaria es extensiva y la ganadería de caprinos su principal renglón económico.

Ocupa el tercer lugar en importancia turística en el Estado, destacando los segmentos: cultural, ecológico y de aventura. Un atractivo sobresaliente del turismo cultural, lo constituye Real de Catorce, hoy convertido en “Pueblo Mágico”.

El Plan Estatal de Desarrollo 2009–2015 establece para esta Microrregión el objetivo de: fortalecer su infraestructura productiva, el desarrollo industrial, los programas agropecuarios y la disponibilidad de agua, para ampliar las oportunidades de progreso y calidad de vida de la población.

Microrregión Altiplano Centro.

La Microrregión Altiplano Centro tiene como centro de población estratégico de nivel microrregional a la ciudad de Charcas, y se vincula económica y funcionalmente con la capital del Estado y la ciudad de Matehuala.

El centro de población de Charcas, tiene importancia estratégica en la prestación de servicios microrregionales y presenta un dinamismo económico en empresas agroindustriales y rurales, comercio y servicios, sustentados en su fácil acceso a la carretera 57, Eje del Tratado de Libre Comercio.

En la Microrregión se desarrolla agricultura altamente tecnificada, principalmente a lo largo del corredor de Valle de Arista-Moctezuma-Venado, donde se cuenta con sistemas de riego para el cultivo de hortalizas destinadas al mercado nacional y extranjero.



De igual forma, tiene potencial turístico en los segmentos ecológicos y de aventura.

El Plan Estatal de Desarrollo 2009–2015 establece para esta Microrregión el objetivo de: favorecer el aprovechamiento de la producción agropecuaria y de la capacidad emprendedora de la población, para el autoempleo y el empleo formal que mejoren las condiciones de vida.

Microrregión Altiplano Oeste.

El principal centro de población de nivel microrregional es la cabecera municipal de Salinas de Hidalgo, dada su localización estratégica sobre el eje carretero que comunica con Zacatecas, así como por la red ferroviaria que lo atraviesa, lo cual ha fomentado la concentración de actividades comerciales, industriales y de servicios, así como una dinámica de crecimiento demográfico elevada.

En la Microrregión Altiplano Oeste, derivado de su clima y aislamiento carretero, se presentan procesos históricos de emigración, derivados en parte por tradiciones y patrones culturales, lo que se acentúa en el Municipio de Santo Domingo, el cual ha venido perdiendo población históricamente.

El Plan Estatal de Desarrollo 2009–2015 establece para esta Microrregión el objetivo de: mejorar la producción agropecuaria de la Microrregión e insertarla en el mercado competitivo, aprovechando la capacidad de su población para producir en condiciones adversas, fomentar su cultura e identidad y el interés y compromiso con su tierra.

REGIÓN CENTRO.

Tiene una superficie de 8,881 km², que representa el 14.5% de la superficie total del Estado. En la actualidad aporta el 71.5% del PIB estatal y aloja al 48.7% de la población de la entidad.

Su evolución refleja la continuidad de los procesos históricos de centralización territorial de la población, en la medida que entre el período 2000-2010 aumentó su participación del 45.8% al 48.7% de la población total del Estado. De hecho, esta Región es la única que aumentó su importancia poblacional en ese período, mientras que las Regiones del Altiplano, Media y Huasteca, la disminuyeron.

Cuadro 1. Población por Regiones

Región	Participación de la Población en el Total del Estado	
	Año 2000 (%)	Año 2010 (%)
Altiplano	13.5	12.9
Centro	45.8	48.7
Media	11.7	10.6
Huasteca	27.8	27.8



Microrregión Centro.

La importancia estatal y macrorregional de esta Microrregión es consecuencia de que en ella se ubica la capital del Estado, y a la conformación de la zona conurbada de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez, que concentra cerca del 40% de la población total de la entidad.

Esta conurbación es el principal polo de desarrollo del Estado, por la disponibilidad de capital humano calificado, de zonas y parques industriales de proyección nacional e internacional; organización empresarial, tecnología, amplia cobertura de servicios en salud, educación, agua, electricidad y drenaje; aunado a una moderna infraestructura urbana, privilegiada ubicación geográfica y favorables condiciones de infraestructura en comunicaciones. En este último sentido, es de la mayor importancia resaltar el que la conurbación es un nodo principal de dos grandes corredores nacionales de infraestructura carretera y ferroviaria, lo cual le aporta ventajas comparativas y un elevado potencial de desarrollo económico.

Asimismo, en años recientes su importancia en el desarrollo económico y en la prestación de servicios estatales y macrorregionales se ha fortalecido. En la Microrregión se han realizado grandes proyectos urbanos, dentro los cuales destacan la puesta en funcionamiento de la empresa *Interpuerto-Centro Logístico*, en la Delegación de La Pila, y el Centro Internacional de Convenciones y Exposiciones de San Luis Potosí en la capital del Estado. Está en proceso el proyecto de un tren suburbano y de un sistema moderno de transporte para la conurbación. De igual forma, al corto plazo se contempla la ejecución de grandes proyectos que reforzarán las tendencias de centralización, como lo son la ampliación del Aeropuerto Internacional de San Luis Potosí con el objetivo de ofrecer un Centro Logístico Mundial, y la puesta en operación de una nueva Unidad Académica Interdisciplinaria de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en la Delegación de Villa de Pozos, la cual generará un positivo impacto social en los municipios vecinos de Soledad de Graciano Sánchez, Cerro de San Pedro y Villa de Zaragoza.

En el caso de Soledad de Graciano Sánchez la dinámica de su crecimiento se relaciona directamente con la generación de empleo en su área de influencia y a una creciente oferta habitacional de bajo costo que se ha dado en el propio municipio. Su estructura urbana es esencialmente habitacional, complementada por el desarrollo del comercio y los servicios.

Alrededor del conglomerado urbano, la Microrregión está conformada por pequeños municipios donde predominan actividades primarias y una abundante mano de obra con limitada calificación laboral; los que guardan una acentuada dependencia económica de la zona conurbada. Su desarrollo industrial es escaso y presentan rezagos importantes en servicios básicos.

El Plan Estatal de Desarrollo 2009–2015 establece para esta Microrregión el objetivo de: mantener la dinámica de crecimiento de la zona conurbada para que otorgue mayor capacidad de respuesta productiva, sin dejar de atender de manera focalizada y prioritaria



las áreas rurales que presentan importantes rezagos en empleo, servicios e infraestructura.

Microrregión Centro Sur.

La Microrregión Centro Sur se ha distinguido históricamente por sus finas artesanías, siendo la cuna del rebozo de seda y de tallados en madera y palma. En el sector primario destaca el desarrollo de agricultura en hortalizas, frutales y forrajes. En el sector secundario aloja a importantes empresas como la dedicada al destintado de papel, una planta termoeléctrica y otras maquiladoras del ramo textil, electrodoméstico y de ensamble; así como las dedicadas a la minería no metálica y a los servicios para el turismo recreativo y de aventura.

El Municipio de Villa de Reyes cuenta con un parque industrial y la empresa General Motors, lo que ha inducido la generación de numerosos empleos y un crecimiento demográfico positivo, reforzando la tendencia de conurbación con la capital del Estado. A ello se suma la oferta institucional en proyectos productivos y las inversiones privadas en desarrollos agrícolas y pecuarios.

Los centros de población de Santa María de Río y Tierra Nueva se distinguen por su producción artesanal y de producción de laja, pero han perdido población sistemáticamente ante la falta de oportunidades para diversificar sus actividades productivas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2009–2015 establece para esta Microrregión el objetivo de: diversificar las actividades productivas para impulsar la economía de las familias, mejorar su entorno, conservar sus tradiciones y consolidar su vinculación con los mercados externos.

REGIÓN MEDIA.

La Región Media tiene una superficie de 12,605 km², lo cual representa el 20.6 % del territorio total de la Entidad. Actualmente, aporta el 7.9% del PIB estatal y aloja al 10.6% de la población estatal. Su evolución demográfica ha sido lenta, particularmente en el período 1990–2000, cuando perdió población de forma significativa.

En términos demográficos, la Región ha disminuido su participación en el contexto Estatal, observando que en el año 2000 su población representaba el 11.7% de los habitantes de la entidad.

El sistema urbano regional se conforma básicamente por la conurbación de Rioverde-Ciudad Fernández y los centros de población de Cárdenas, Cerritos y Ciudad del Maíz.



Microrregión Media Oeste.

El principal centro de población estratégico de la Microrregión es la conurbación de Rioverde-Ciudad Fernández, donde se genera la más importante dinámica social y productiva de toda la Región Media.

Esta conurbación es el centro de población estratégico de nivel regional, con una población cercana a 85,000 habitantes y es el cuarto polo de desarrollo más importante del Estado. Tiene un alto potencial de desarrollo por estar localizado en el nodo que conforma el Eje Transversal Pacífico-Golfo y la nueva carretera del entronque el Eje TLC-Cerritos-Rioverde-Ciudad Fernández, la que continúa hacia el sur como la carretera no.69 hacia el Estado de Querétaro. Además dispone de abundantes recursos hidráulicos, servicios médicos, educativos y financieros, actividad comercial regional y un incipiente desarrollo de industria manufacturera.

La Microrregión tiene potencial para atraer inversión destinada a la creación de empresas maquiladoras y al desarrollo de agroindustrias, relacionadas con la producción de naranja, cacahuete, maíz, sorgo y hortalizas, así como la ganadería de doble propósito, actividades para las cuales cuenta con vocación natural y experiencia productiva.

El Plan Estatal de Desarrollo 2009–2015 establece para esta Microrregión el objetivo de: promover la generación de empleo permanente apoyado en su potencial agropecuario, minero y turístico, en la agroindustria y las empresas maquiladoras; que ofrezcan opciones de desarrollo a la población.

Microrregión Media Este.

Su economía está basada en la actividad primaria, los servicios y un incipiente desarrollo industrial. La producción agropecuaria, principalmente de temporal, contribuye al abasto de su propio mercado y aporta granos básicos y carne de bovinos al consumo de la capital del Estado.

El sistema urbano microrregional está conformado por los centros de población de Cárdenas y Ciudad del Maíz.

No obstante su potencial de desarrollo, la Microrregión Media Este tiene una cobertura limitada en servicios básicos, dificultades de comunicación en el medio rural, y experimenta una intensa corriente migratoria hacia los Estados Unidos.

La presencia indígena destaca en Santa Catarina con el 78.3% de su población y en Rayón con el 8% de hablantes de lengua pame (xi'oi). Esta etnia determina que en el entorno de la Región aflore la belleza de las artesanías en trabajos de palma, y se conserve uno de los templos más antiguos de México que es el centro ceremonial de Santa María Acapulco en Santa Catarina.

El Plan Estatal de Desarrollo 2009–2015 establece para esta Microrregión el objetivo de: Aprovechar el potencial productivo, los recursos naturales y el capital humano de la



Microrregión, para impulsar dinámicas de desarrollo sustentable a largo plazo, que brinden igualdad de oportunidades a sus habitantes y les permitan acceder a mejores niveles de vida.

REGIÓN HUASTECA.

La Región Huasteca ocupa una superficie de 11,258 km², que representa del 18.5% de la superficie total de la Entidad. Aporta el 13.6% del PIB estatal y aloja al 28.7% de la población de la entidad.

La evolución demográfica en el período 2000-2010 ha sido moderada. Ha disminuido su participación en la distribución territorial de la población, al pasar de alojar el 29% al 27% del total de los habitantes del Estado.

El sistema urbano regional está conformado principalmente por Ciudad Valles, como centro de población regional, y por los centros de población de Tamazunchale, Ébano, Tamuín, El Naranjo y Tanquián de Escobedo.

Cuenta con un alto potencial de desarrollo por su vocación agropecuaria y el desarrollo industrial de Ciudad Valles y Ébano, la disponibilidad amplia de recursos hidráulicos, su proximidad al Golfo de México, particularmente a los puertos de Altamira y Tampico, así como por su localización en el Eje Transversal, tanto carretero como ferroviario, Pacífico–Golfo.

Su clima, vegetación, orografía y la presencia de ríos de notable belleza, así como la diversidad de culturas indígenas, la dotan de amplias oportunidades para impulsar y desarrollar actividades turísticas en los segmentos de ecoturismo, cultura y aventura.

Sin embargo, debido a que la Región está geográficamente aislada del resto del Estado por la Sierra Madre Oriental, esta circunstancia ha limitado las posibilidades de su integración económica y social, por las dificultades que impone la orografía para modernizar la infraestructura carretera y ferroviaria.

Microrregión Huasteca Norte.

Es una de las microrregiones con mejor dotación de recursos del Estado, escenario de grandes proyectos hidroagrícolas, que se distingue por la industria azucarera, su producción a gran escala de ganado de doble propósito, granos básicos y cultivos forrajeros; además de condiciones favorables para alcanzar altos niveles de desarrollo por el potencial de sus recursos físicos y capital humano.

El sistema urbano de la Microrregión está integrado por los centros de población de Ciudad Valles, como centro regional, y las ciudades de Tamuín, Ébano, El Naranjo y Tanquián de Escobedo.

La zona industrial de Ciudad Valles y el parque industrial de Ébano, así como la disponibilidad de mano de obra con formación técnica y profesional, serán alternativas



viables a la inversión productiva, para aprovechar las vocaciones naturales y las ventajas estratégicas de la Microrregión.

El comercio y los servicios son las actividades de mayor concentración de población ocupada en todos los municipios y cuenta con un gran potencial y una marcada vocación para el turismo en los segmentos de ecoturismo, aventura, cultura y negocios. Actualmente la infraestructura turística se concentra en Ciudad Valles y Tamuín.

El Plan Estatal de Desarrollo 2009–2015 establece para esta Microrregión el objetivo de: capitalizar en proyectos detonadores del empleo y el crecimiento económico, los recursos potenciales que reúne esta Microrregión, para elevar sus niveles de bienestar y ofrecer alternativas de vinculación y progreso a toda la Huasteca Potosina.

Microrregión Huasteca Centro.

Es una de las microrregiones más complejas social y productivamente. Su gente enfrenta dificultades que surgen de su geografía montañosa y de la dependencia de un sector agropecuario poco diversificado, con escasa tecnología y con predominancia de pequeñas parcelas productivas, lo que la ubica como la Microrregión con mayor concentración de pobreza en el Estado.

Su producción agropecuaria se distingue en la crianza de bovinos, principalmente en Aquismón.

Los asentamientos humanos de la Microrregión son particularmente dispersos, derivado de su historia, la geografía y la diversidad étnica que la caracteriza, por lo que cobra una primera prioridad el establecer políticas y programas de atención a localidades rurales, adecuados a estas condiciones.

El Plan Estatal de Desarrollo 2009–2015 establece para esta Microrregión el objetivo de: impulsar un proceso de desarrollo integral que, sin alterar el equilibrio ecológico de la Microrregión, armonice el empleo productivo rural, con los mínimos de bienestar social y el fortalecimiento de la infraestructura de soporte para detonar su economía.

Microrregión Huasteca Sur.

La Huasteca Sur es de las zonas más densamente pobladas y con mayor pulverización de sus asentamientos.

El sistema urbano microrregional aún no se ha consolidado, en la medida de que solamente la ciudad de Tamazunchale reúne las características de centro de población de nivel microrregional. Sin embargo, las cabeceras municipales de Xilitla, Matlapa y Axtla son importantes proveedores de servicios y de abasto social para amplias zonas de la Microrregión por su acceso a la carretera federal 85, que es la de mayor tránsito comercial en la Huasteca.



En producción agropecuaria se destacan los cítricos, que constituyen el primer eje productivo comercial.

Tiene un elevado potencial para desarrollar las actividades turísticas, por sus atractivos naturales y su diversidad cultural. De forma particular se destaca el destino de Xilitla y la posibilidad de crear, en coordinación con el Estado de Querétaro, el corredor turístico de importancia nacional, Sierra Gorda-La Huasteca Potosina.

El Plan Estatal de Desarrollo 2009–2015 establece para esta Microrregión el objetivo de: fortalecer las bases de su desarrollo con mejor infraestructura, la integración productiva de sus ejes económicos, la superación de sus rezagos en servicios y la preservación y difusión de sus valores culturales.

1.3 Macrorregionalización.

La localización central del Estado de San Luis Potosí en el ámbito nacional, su hidrología, aunado a su diversidad bioclimática, orográfica y cultural, ha originado que dentro de los trabajos de planeación se le considere en distintas concepciones de regionalización. Así, ha sido considerado en la Región Centro (SEDESOL, SEMARNAT), en la Región Centro-Occidente (Estrategia de Desarrollo Macrorregional y Consejo de Desarrollo Centro Occidente), en la Región Noreste (Programa Nacional Hidráulico), y en la Región Golfo (Comisión Federal de Electricidad).

Tomando en cuenta todos estos enfoques de regionalización, en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2001-2020, se consideró un ámbito territorial Macrorregional conformado por el Estado de San Luis Potosí y sus Estado vecinos: Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Querétaro, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, mismo que se adopta en el presente Plan.

Esta Macrorregionalización ha demostrado ser adecuada para fines de la planeación del desarrollo urbano estatal, en virtud de que permite considerar y coordinar estrategias y acciones interestatales de infraestructura y servicios, así como avanzar en la coordinación entre los Estados para la consolidación de sistemas urbanos que se apoyen y complementen.

Con este enfoque, el sistema urbano macrorregional actualmente está conformado principalmente por las zonas metropolitanas de Aguascalientes, Saltillo, León, Pachuca, Guadalajara, Monterrey, Querétaro, Tampico–Altamira–Pueblo Nuevo, Veracruz, Zacatecas–Guadalupe, y la zona conurbada de San Luis Potosí–Soledad de Graciano Sánchez. De igual forma, para su vinculación internacional, cuenta con importantes puertos marítimos y fronterizos, en los centros de población de Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros, así como en los puertos de Tampico, Altamira y Veracruz. En la escala regional más amplia de la Región Centro–Occidente, también se beneficia para su vinculación internacional, de los puertos del Pacífico, en Manzanillo y Lázaro Cárdenas.



El Territorio Macrorregional.

La superficie total de esta macrorregión es de 651,415 km², y dentro de ella el Estado de San Luis Potosí ocupa una superficie de 60,982 km², el 9.36 % del total, por lo que ocupa la posición 7 en extensión territorial, como se muestra en el cuadro siguiente.

Cuadro 2. Jerarquía Territorial.

Superficie Estatal	km ²	%	Jerarquía
Aguascalientes	5,616	0.8619	11
Coahuila	151,595	23.2661	1
Guanajuato	30,607	4.6974	8
Hidalgo	20,813	3.1943	9
Jalisco	78,588	12.0613	3
Nuevo León	64,156	9.8464	6
Querétaro	11,699	1.7955	10
San Luis Potosí	60,982*	9.36	7
Tamaulipas	80,249	12.3163	2
Veracruz	71,826	11.0235	5
Zacatecas	75,284	11.5542	4
Total	651,415	100	

Fuente: www.cuéntame.inegi.org.mx.

* SUMA de la superficie de los 58 municipios

La Demografía Macrorregional.

La evolución demográfica del Estado de San Luis Potosí en su contexto macrorregional y para el período 1980-2010, refleja que su tasa de crecimiento ha sido menor a la tasa de crecimiento nacional, así como a la experimentada por los otros Estados que integran la Macrorregión, salvo los Estados de Veracruz y Zacatecas. Debido a esta característica demográfica, en el mismo período pasó de ocupar el 15º lugar al 19º lugar en la jerarquía poblacional de los Estados del País, cuando alcanza una población total de 2,585,518 habitantes en el año 2010.

Cuadro 3. Tasa de Crecimiento (1980-2010).

Entidad	1980-1990	1990-2000	2000-2010	1980-2010
ESTADOS UNIDOS MÉXICANOS	2.0%	1.8%	1.4%	1.7%
Aguascalientes	3.3%	2.8%	2.3%	2.8%
Coahuila	2.4%	1.5%	1.8%	1.9%
Guanajuato	2.9%	1.6%	1.6%	2.0%
Hidalgo	2.0%	1.7%	1.8%	1.8%
Jalisco	1.9%	1.8%	1.5%	1.7%
Nuevo León	2.1%	2.2%	2.0%	2.1%



Entidad	1980-1990	1990-2000	2000-2010	1980-2010
Querétaro	3.6%	2.9%	2.7%	3.1%
San Luis Potosí	1.8%	1.4%	1.2%	1.5%
Tamaulipas	1.6%	2.0%	1.7%	1.8%
Veracruz	1.5%	1.0%	1.0%	1.2%
Zacatecas	1.2%	0.6%	1.0%	0.9%

Fuente. Elaboración propia con base en los Censos de los años 1980 a 2010.

Cuadro 4. Población Histórica (1980-2010).

Entidad	1980	1990	2000	2010
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	66,846,833	81,249,645	97,483,412	112,336,538
Aguascalientes	519,439	719,659	944,285	1,184,996
Coahuila	1,557,265	1,972,340	2,298,070	2,748,391
Guanajuato	3,006,110	3,982,593	4,663,032	5,486,372
Hidalgo	1,547,493	1,888,366	2,235,591	2,665,018
Jalisco	4,371,998	5,302,689	6,322,002	7,350,682
Nuevo León	2,513,044	3,098,736	3,834,141	4,653,458
Querétaro	739,605	1,051,235	1,404,306	1,827,937
San Luis Potosí	1,673,893	2,003,187	2,299,360	2,585,518
Tamaulipas	1,924,484	2,249,581	2,753,222	3,268,554
Veracruz	5,387,680	6,228,239	6,908,975	7,643,194
Zacatecas	1,136,830	1,276,323	1,353,610	1,490,668

Fuente. Datos de los Censos de Población y Vivienda, años 1980 a 2010.

Esta dinámica demográfica, se refleja en los crecimientos poblacionales absolutos observados para los tres decenios que han transcurrido del año 1980 al año 2010, período en el cual la población del Estado aumento en 911,625 habitantes, un promedio de 30,387 nuevos pobladores por año, mientras que el promedio de crecimiento anual absoluto en la Macrorregión fue del orden de 50,000 habitantes. Refleja asimismo, una apreciable reducción en la dinámica demográfica en la última década, cuando el incremento absoluto anual de población en la Entidad fue de sólo 28,616 habitantes, el tercero más reducido de toda la macrorregión, salvo los estados de Aguascalientes y Zacatecas.

Cuadro 5. Crecimiento Absoluto (1980-2010).

Entidad	1980-1990	1990-2000	2000-2010	1980-2010
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	14,402,812	16,233,767	14,853,126	45,489,705
Aguascalientes	200,220	224,626	240,711	665,557
Coahuila	415,075	325,730	450,321	1,191,126
Guanajuato	976,483	680,439	823,340	2,480,262
Hidalgo	340,873	347,225	429,427	1,117,525



Entidad	1980-1990	1990-2000	2000-2010	1980-2010
Jalisco	930,691	1,019,313	1,028,680	2,978,684
Nuevo León	585,692	735,405	819,317	2,140,414
Querétaro	311,630	353,071	423,631	1,088,332
San Luis Potosí	329,294	296,173	286,158	911,625
Tamaulipas	325,097	503,641	515,332	1,344,070
Veracruz	840,559	680,736	734,219	2,255,514
Zacatecas	139,493	77,287	137,058	353,838

Fuente. Elaboración propia con datos de los censos 1980 -2010.

Considerando el nivel de centralidad de la ciudad principal de los Estados de la Macrorregión, y con datos al año 2005, se observa que el Estado de San Luis Potosí presenta un nivel intermedio, mientras que los Estados de Aguascalientes, Jalisco, Nuevo León y Querétaro tienen niveles superiores, como se muestra en el cuadro siguiente. Lo anterior indica que el patrón de distribución territorial de la población en la Microrregión es relativamente concentrado, derivado de una mayor importancia de las actividades industriales y de servicios en sus economías.

Cuadro 6. Centralización 2005.

Estado	Población en principal ZM	Principal ZM	Población 2005	Población en principal ZM
Aguascalientes	78%	Aguascalientes	1065416	834 498
Coahuila	29%	Saltillo	2495200	725 259
Guanajuato	29%	León	4893812	1 425 210
Hidalgo	19%	Pachuca	2345514	438 692
Jalisco	61%	Guadalajara	6752113	4 095 853
Nuevo León	89%	Monterrey	4199292	3 738 077
Querétaro	59%	Querétaro	1598139	950 828
San Luis Potosí	40%	S.L.P-S de G. S.	2410414	1,040,000*
Tamaulipas	22%	Tampico	3024238	659597
Veracruz	10%	Veracruz	7110214	741 234
Zacatecas	19%	Zacatecas-Gpe	1367692	261 422

Fuente. Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda.

* SUMA de la población de los municipios de SLP/SGS.

En cuanto a la densidad de población, el promedio Macrorregional es de 63 hab/km². En este sentido el Estado de San Luis Potosí presenta una densidad relativamente baja, de 42.3 hab/km², condición que refleja las limitantes naturales al poblamiento que imponen las condiciones climáticas de amplias zonas de la entidad, la alta dispersión de sus asentamientos rurales, su evolución económica moderada y la persistencia de procesos migratorios. Otros Estados que comparten esta característica son Tamaulipas con 41 hab/km², Zacatecas con 20 hab/km² y Coahuila con 18 hab/km². Por el contrario, los Estados que presentan una densidad de población superior al promedio Macrorregional, son Aguascalientes con 211 hab/km², Guanajuato con 179 hab/km², Querétaro con 156



hab/km², Hidalgo con 128 hab/km², Veracruz con 106 hab/km², Jalisco con 94 hab/km² y Nuevo León con 73 hab/km².

Cuadro 7. Densidad de Población 2010.

Superficie Estatal	km ²	Población 2010	Densidad Hab/km ²	Jerarquía
Aguascalientes	5,616	1,184,996	211.00	1
Coahuila	151,595	2,748,391	18.13	11
Guanajuato	30,607	5,486,372	179.25	2
Hidalgo	20,813	2,665,018	128.05	4
Jalisco	78,588	7,350,682	93.53	6
Nuevo León	64,156	4,653,458	72.53	7
Querétaro	11,699	1,827,937	156.25	3
San Luis Potosí	60,982	2,585,518	42.29	8
Tamaulipas	80,249	3,268,554	40.73	9
Veracruz	71,826	7,643,194	106.41	5
Zacatecas	75,284	1,490,668	19.80	10
Total	651,415	40,904,788	62.78	

Fuente. Elaboración propia con datos del INEGI y Censo 2010.

El Desarrollo Humano Macrorregional.

Observando los indicadores sobre desarrollo humano de los once Estados que conforman la Macrorregión, para los años 2005 y 2008, se aprecia que el Estado de San Luis Potosí se ha mantenido en la séptima posición y que su Índice de Desarrollo Humano ha sido menor al promedio general. Más aún, también se observa que en este período fue el Estado que tuvo una menor mejoría con relación a este indicador.

A mayor detalle y como se puede apreciar en el cuadro siguiente, los mayores índices de desarrollo humano, todos ellos superiores al promedio observado para la macrorregión, corresponden a los Estados de Nuevo León, Coahuila, Aguascalientes, Tamaulipas, Querétaro y Jalisco. Asimismo se observa que los Estados que junto con San Luis Potosí, han alcanzado niveles menores, son Zacatecas, Guanajuato, Veracruz e Hidalgo.

Esta circunstancia destaca la prioridad de reforzar las políticas y programas que conduzcan a mejorar los niveles de bienestar de sus habitantes, particularmente en el ámbito rural y en los sectores populares de sus áreas urbanas.

Cuadro 8. Índice de Desarrollo Humano (2005-2008).

Entidad	IDH 2008	IDH 2005	Incremento	Jerarquía 2008	Jerarquía 2005	Mej 08-05
Aguascalientes	0.8499	0.8393	0.0106	3	3	6
Coahuila	0.8551	0.8469	0.0082	2	2	9



Entidad	IDH 2008	IDH 2005	Incremento	Jerarquía 2008	Jerarquía 2005	Mej 08-05
Guanajuato	0.8031	0.7913	0.0118	8	8	5
Hidalgo	0.7938	0.781	0.0128	9	10	3
Jalisco	0.8304	0.82	0.0104	6	6	7
Nuevo León	0.8797	0.8672	0.0125	1	1	4
Querétaro	0.8424	0.8287	0.0137	5	5	2
San Luis Potosí	0.809	0.8018	0.0072	7	7	11
Tamaulipas	0.8455	0.8372	0.0083	4	4	8
Veracruz	0.7799	0.7719	0.008	10	11	10
Zacatecas	0.8031	0.7872	0.0159	8	9	1
Suma	9.0919	8.9725	0.1194			
Promedio	0.8265363	0.8156818	0.0108545			
Rep. Mexicana						

Fuente: PNDU, informe sobre Desarrollo Humano. México 2011; INEGI, Panorama sociodemográfico de México, 2010.

La Economía Macrorregional.

El comportamiento económico del Estado de San Luis Potosí, indica que al año de 2009 su PIB representó el 5% del total de la Macrorregión, mientras que el más elevado correspondió al Estado de Nuevo León, que representó el 20.86%, mientras que el Estado que reportó un menor PIB, fue el de Zacatecas con el 2.3%. En este sentido, San Luis Potosí ocupa la posición número 8, entre los once Estados de la Macrorregión.

Es de destacarse que todos los Estados de la macrorregión presentan una estructura por sectores de actividad económica, en la cual el sector industrial es importante, representando entre el 30% y 43% del valor de su producción. Para el Estado de San Luis Potosí, su PIB está integrado por un 5% en el Sector Primario, el 37% en el Sector Industrial, y el 60% en el Sector Servicios.

Cuadro 9. Producto Interno Bruto por entidad federativa. Por grupos de actividad económica año 2009.

Entidad	Primario	Industrial	Servicios	Total	Primario/millones de pesos.	Industrial/millones de pesos	Servicios/millones de pesos
Aguascalientes	4%	42%	56%	91,548	4,092	38,002	51,652
Coahuila	3%	43%	55%	240,954	8,096	103,748	132,799
Guanajuato	4%	37%	61%	313,587	13,361	115,351	190,273
Hidalgo	5%	40%	56%	116,869	5,973	46,691	65,494
Jalisco	7%	29%	66%	527,320	35,336	152,647	350,260
Nuevo León	1%	35%	69%	605,245	5,669	214,332	418,395
Querétaro	3%	36%	63%	147,024	4,313	52,622	92,089
San Luis Potosí	5%	37%	60%	146,621	6,724	53,685	88,383
Tamaulipas	4%	37%	61%	264,838	10,359	96,972	160,432
Veracruz	6%	37%	58%	380,723	23,645	139,450	221,269
Zacatecas	11%	30%	59%	66,537	7,596	19,949	39,551



En el capítulo de Aspectos Económicos se hace una descripción detallada de los principales sectores y actividades productivas de la Entidad, de las Regiones y de los principales centros de población que conforman el Sistema Urbano Estatal. Los aspectos más relevantes son los siguientes:

Los sectores productivos más importantes del Estado, por su participación real estimada en el producto interno bruto para el 2010 son las industrias manufactureras con el 25.3%, el comercio con el 14.2% y los servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles con el 13.3%. En conjunto, se estima que estos tres sectores concentran el 52.8% de la producción del Estado en la actualidad. En particular, la actividad manufacturera ha mostrado un comportamiento relativamente estable y una modernización de su planta productiva en los últimos años.

Al interior de la Entidad, las Regiones presentan el siguiente perfil económico:

Región Altiplano.

La Región Altiplano, concentra alrededor del 40% de la población ocupada en el comercio y los servicios, aunque el papel del sector primario es muy importante, al representar más del 36% de la población ocupada, en comparación con el 19% que representa esta proporción a nivel estatal. Sin embargo, como se señala a continuación, en términos de producción hay otros sectores más importantes.

Respecto a los ingresos de la población ocupada, el 33.59% gana menos de un salario mínimo o no percibe ingresos, mientras que a nivel estatal sólo el 22.40% de dicha población se encuentra en esta condición. Los que ganan entre 1 y 2 salarios mínimos representan el 32.18% de la población ocupada, porcentaje también mayor que el estatal, y los que ganan más de 2 salarios mínimos son apenas el 27.68% de la población, casi 20 puntos porcentuales menos que la población estatal.

En conjunto, la Región Altiplano tiene una vocación fundamentalmente minera en términos de su producción bruta total, pues esta actividad ha incrementado su aportación a la Producción Bruta total de 20.05 en 2004 a 60.12 en 2009, lo que ha significado el decremento de la participación de la manufactura, que pasó de 44.81% a 28.41 en el mismo periodo. Otras actividades relevantes son el comercio al por menor y al por mayor.

Cuadro 10. Producción bruta total, participación porcentual por sectores. Región altiplano y sus Microrregiones, SLP. 2004-2009.

Sector económico	Altiplano oeste		Altiplano centro		Altiplano este		Total Región Altiplano	
	2004	2009	2004	2009	2004	2009	2004	2009
11 Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	-	-	-	-	-	-	-	-
21 Minería	0.24	0.03	31.89	55.32	18.62	24.50	20.05	60.12
22 Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	0.00	0.15	0.57	0.26	1.50	0.81	1.11	0.16
23 Construcción	0.02	-	-	0.18	0.42	1.94	0.27	0.14



Sector económico	Altiplano oeste		Altiplano centro		Altiplano este		Total Región Altiplano	
	2004	2009	2004	2009	2004	2009	2004	2009
31 -33 Industrias manufactureras	64.57	70.79	49.05	32.08	39.97	47.22	44.81	28.41
43 Comercio al por mayor	5.21	4.22	5.15	3.06	10.03	6.74	8.30	2.21
46 Comercio al por menor	19.57	11.98	7.05	4.78	14.59	9.17	13.21	4.52
48 -49 Transportes, correos y almacenamiento	0.08	0.01	1.48	0.04	3.84	2.10	2.85	0.02
51 Información en medios masivos	-	0.21	0.12	0.14	0.60	0.54	0.42	0.11
52 Servicios financieros y de seguros	0.42	0.14	0.05	0.09	0.21	0.47	0.19	0.07
53 Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	0.28	0.20	0.18	0.09	0.31	0.33	0.28	0.08
54 Servicios profesionales, científicos y técnicos	0.33	0.24	0.15	0.13	0.45	0.39	0.36	0.10
55 Corporativos	-	-	0.05	-	-	-	0.01	-
56 Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	0.02	0.18	0.09	0.18	1.86	0.37	1.22	0.12
61 Servicios educativos	0.09	5.57	0.49	0.27	0.52	0.66	0.47	1.13
62 Servicios de salud y de asistencia social	0.62	0.56	0.17	0.23	0.57	0.68	0.47	0.21
71 Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	0.40	0.21	0.12	0.16	0.44	0.25	0.36	0.14
72 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	5.96	3.46	2.50	2.18	4.16	2.52	3.93	1.69
81 Otros servicios excepto actividades gubernamentales	2.18	2.05	0.89	0.81	1.90	1.31	1.67	0.78

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, Censos Económicos 2004 y 2009.

En relación con la producción bruta total, en la Microrregión Altiplano Oeste predomina la industria manufacturera, la cual representó para el 2004 el 64.57% y creció a 70.79% para 2009. En segundo lugar se ubicó el comercio al por menor que en el citado periodo disminuyó en términos globales.

En la Microrregión Altiplano Centro se registró un crecimiento de la participación de la minería en la producción bruta total de 31.89% a 55.32% en los años 2004 a 2009, mientras que la industria manufacturera redujo su participación de 49.05% a 32.08% en el mismo periodo. El papel de otras actividades económicas en esta producción bruta es marginal.

Respecto a la Microrregión Altiplano Este, la industria incrementó en estos años su participación de 39.94% a 47.22% siendo el sector más significativo, seguido de la minería que pasó del 18.62% al 24.50%. En tercero y cuarto lugar están los sectores de comercio al por mayor y al por menor, aunque redujeron su participación en ese quinquenio.

En este marco general, las prioridades definidas para esta Región, son apoyar el desarrollo de infraestructura y mantenimiento de la zona industrial pública del municipio de Matehuala; y el desarrollo de empresas que agreguen valor a la transformación de los productos del sector pecuario, principalmente empacado de calidad de exportación.



Región Centro.

La Región Centro, concentra más del 65% de su población ocupada en el comercio y los servicios; el sector secundario también es relevante al representar el cerca del 30% de esta población, mientras que el sector primario alcanza el 4%.

Respecto a los ingresos de la población ocupada, en esta Región se presenta una situación más favorable que en el resto del Estado, pues más del 60% de la población se ubica en el rango de más de dos salarios mínimos, aunque aún el 11.62% gana un salario mínimo o menos.

En referencia a la producción bruta total, la Microrregión Centro está enfocada a la industria manufacturera. Los siguientes sectores por la importancia de su aportación a dicha producción es la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final, la construcción y el comercio al por menor y al por mayor.

La situación de la Microrregión Centro Sur es similar en cuanto que la manufactura tiene un papel determinante, aunque es más acentuado, representando más de 90% de la aportación.

Cuadro 11. Producción bruta total, participación porcentual por sectores. Región Centro y sus Microrregiones, SLP. 2004-2009.

Sector económico	Centro		Centro Sur		Total regional	
	2004	2009	2004	2009	2004	2009
11 Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21 Minería	1.04	1.28	1.76	0.49	0.49	1.25
22 Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	5.56	5.90	0.19	0.14	0.14	5.73
23 Construcción	4.73	4.30	-	-	-	4.17
31 -33 Industrias manufactureras	64.61	66.77	71.84	91.92	91.92	67.52
43 Comercio al por mayor	4.35	2.89	3.54	1.52	1.52	2.85
46 Comercio al por menor	6.83	4.71	12.36	2.68	2.68	4.65
48 -49 Transportes, correos y almacenamiento	2.64	2.52	4.20	0.78	0.78	2.47
51 Información en medios masivos	1.09	2.61	0.23	0.10	0.10	2.54
52 Servicios financieros y de seguros	0.33	0.47	0.03	0.04	0.04	0.46
53 Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	1.61	0.81	0.12	0.16	0.16	0.79
54 Servicios profesionales, científicos y técnicos	0.88	0.61	0.26	0.07	0.07	0.60
55 Corporativos	0.04	0.00	-	-	-	0.00
56 Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	1.43	1.16	0.09	0.26	0.26	1.14
61 Servicios educativos	0.97	0.93	0.48	0.17	0.17	0.91
62 Servicios de salud y de asistencia social	0.71	0.75	0.36	0.14	0.14	0.74
71 Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	0.29	0.38	0.11	0.02	0.02	0.37
72 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	1.73	1.54	3.25	1.17	1.17	1.53
81 Otros servicios excepto actividades gubernamentales	1.14	2.35	1.17	0.34	0.34	2.29

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, Censos Económicos 2004 y 2009.



En este marco general, las prioridades definidas para esta Región, son apoyar el desarrollo de infraestructura y mantenimiento de las zonas industriales públicas de los municipios de San Luis Potosí y Villa de Reyes, e impulsar la integración de las Pymes a cadenas de valor competitivas nacional e internacionalmente, así como la primera etapa del parque de innovación y transferencia de tecnología de San Luis Potosí.

Región Media.

La Región Media, concentra más de la mitad de su población ocupada en el comercio y los servicios y el sector primario es el segundo en importancia, con 32.93% de esta población.

Con relación a los ingresos de la población ocupada, el 31.41% gana menos de un salario mínimo o no percibe ingresos, y los que ganan entre 1 y 2 salarios mínimos representan el 27.17% de la población ocupada; ambos porcentajes son mayores que el Estatal. Los que ganan más de 2 salarios mínimos son apenas el 36.36% de la población, aproximadamente 10 puntos porcentuales menos que la población de la Entidad.

Con relación a la producción bruta total, en la Microrregión Media Oeste la industria manufacturera se incrementó en el periodo 2004 a 2009, pasando de 14.94% a 59.29%. El comercio al por menor y al por mayor tienen gran relevancia en cuanto a su aportación a esta producción bruta, aunque su papel es menor que hace 5 años.

La Microrregión Media Este se destaca por su participación en comercio al por menor y al por mayor, mientras que la industria manufacturera se encuentra en tercer lugar, seguida de los servicios de alojamiento temporal y preparación de alimentos.

Cuadro 12. Producción bruta total, participación porcentual por sectores. Región Media y sus Microrregiones, SLP. 2004-2009.

Sector económico	Media Oeste		Media Este		Total regional	
	2004	2009	2004	2009	2004	2009
11 Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	0.00
21 Minería	0.52	0.17	0.00	-	0.43	0.16
22 Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	1.00	2.27	1.56	2.53	1.10	2.29
23 Construcción	1.92	1.25	0.69	1.41	1.71	1.26
31 -33 Industrias manufactureras	14.94	59.29	12.93	15.03	14.59	56.09
43 Comercio al por mayor	22.00	8.69	19.35	15.90	21.55	9.21
46 Comercio al por menor	29.84	11.85	42.59	37.95	32.01	13.74
48 -49 Transportes, correos y almacenamiento	3.55	1.87	0.32	0.03	3.00	1.74
51 Información en medios masivos	1.40	0.81	0.27	0.90	1.20	0.82
52 Servicios financieros y de seguros	1.75	1.35	1.78	2.50	1.75	1.44
53 Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	0.66	0.72	0.81	1.65	0.69	0.79
54 Servicios profesionales, científicos y técnicos	1.55	0.63	1.19	1.38	1.49	0.69
55 Corporativos	-	-	0.00	-	-	-
56 Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	0.57	0.40	2.85	1.74	0.95	0.50



Sector económico	Media Oeste		Media Este		Total regional	
	2004	2009	2004	2009	2004	2009
61 Servicios educativos	2.24	0.84	0.80	0.65	1.99	0.83
62 Servicios de salud y de asistencia social	3.89	2.18	2.28	2.20	3.61	2.18
71 Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	0.57	0.21	0.43	0.33	0.55	0.22
72 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	8.58	4.79	8.23	9.78	8.52	5.15
81 Otros servicios excepto actividades gubernamentales	5.04	2.67	3.92	5.96	4.84	2.91

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, Censos Económicos 2004 y 2009.

En este marco general, las prioridades definidas para esta Región, son apoyar el desarrollo de empresas que agreguen valor a la transformación de los productos, a partir de insumos del sector agrícola (frutícola y leguminosas) y pecuario (porcinos) y promover el desarrollo de nuevos espacios industriales en la conurbación Rioverde-Ciudad Fernández y los centros de población de importancia microrregional.

Región Huasteca.

La Región Huasteca concentra más de la mitad de su población ocupada en el comercio y los servicios; siendo el sector primario el segundo en importancia, con 32.93% de esta población.

En referencia a los ingresos de la población ocupada, el 36.92% gana menos de un salario mínimo o no percibe ingresos, y los que ganan entre 1 y 2 salarios mínimos representan el 27.25% de la población ocupada; ambos porcentajes son mayores que el Estatal. Los que ganan más de 2 salarios mínimos son apenas el 29.49% de la población.

Respecto de la producción bruta total, las Microrregiones Huasteca Norte y Huasteca Centro se orientan principalmente a la industria, mientras que la Huasteca Sur al comercio al por menor, al por mayor y los servicios de alimentos y bebidas.

Cuadro 13. Producción bruta total, participación porcentual por sectores. Región Huasteca y sus Microrregiones, SLP. 2004-2009.

Sector económico	Huasteca norte		Huasteca Centro		Huasteca sur		Total regional	
	2004	2009	2004	2009	2004	2009	2004	2009
11 Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	0.02	0.06	0.63	0.04	0.03	0.14	0.04	0.06
21 Minería	0.60	5.86	-	0.04	0.06	0.05	0.56	4.72
22 Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	1.63	0.38	0.11	5.55	0.28	3.39	1.53	1.14
23 Construcción	2.83	1.18	8.60	-	1.98	3.42	2.89	1.35
31 -33 Industrias manufactureras	66.32	73.03	54.40	77.82	12.74	10.58	63.05	66.04
43 Comercio al por mayor	5.94	8.70	8.67	0.63	16.12	18.55	6.57	9.23
46 Comercio al por menor	9.68	4.80	15.33	6.83	31.90	30.58	11.04	7.99
48 -49 Transportes, correos y almacenamiento	4.69	0.60	0.96	0.18	4.08	2.36	4.59	0.77
51 Información en medios masivos	1.11	0.19	-	0.07	0.97	1.91	1.08	0.38



Sector económico	Huasteca norte		Huasteca Centro		Huasteca sur		Total regional	
	2004	2009	2004	2009	2004	2009	2004	2009
52 Servicios financieros y de seguros	0.17	0.20	0.51	1.15	4.12	1.61	0.40	0.44
53 Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	0.41	0.28	0.18	0.12	1.21	0.47	0.45	0.29
54 Servicios profesionales, científicos y técnicos	0.34	0.27	0.94	0.58	1.04	1.39	0.39	0.43
55 Corporativos	0.47	0.01	-	-	-	-	0.43	0.01
56 Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	0.07	0.37	0.86	1.18	2.48	2.81	0.22	0.72
61 Servicios educativos	0.40	0.11	0.53	0.45	1.29	0.85	0.45	0.23
62 Servicios de salud y de asistencia social	0.58	0.22	1.21	1.03	2.73	2.36	0.71	0.53
71 Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	0.13	0.12	0.03	0.09	0.31	0.36	0.14	0.15
72 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	2.91	2.30	6.07	3.51	13.91	14.70	3.60	3.86
81 Otros servicios excepto actividades gubernamentales	1.71	1.32	0.98	0.75	4.76	4.47	1.87	1.65

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, Censos Económicos 2004 y 2009.

En este marco general, las prioridades definidas para esta Región, son apoyar el desarrollo de infraestructura y mantenimiento de las zonas industriales públicas de los municipios de Ciudad Valles y Ébano; y el desarrollo de empresas que agreguen valor a la transformación de los productos del sector pecuario y de tecnologías de biocombustores con los residuos cárnicos.

Vinculación funcional a nivel Macrorregional e internacional.

Por su localización central en el país, aunado a los enlaces carreteros y ferroviarios de importancia nacional e internacional que arriban y cruzan al Estado, sus vinculaciones funcionales y económicas son múltiples.

A nivel nacional se vincula y participa en los espacios económicos y comerciales de las Regiones Centro Occidente, Golfo Norte y Centro.

En el contexto internacional, se vincula con los espacios económicos y comerciales del centro y costa Este de los Estados Unidos de Norteamérica y con Canadá, principalmente a través de los puertos fronterizos de Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros; vinculación que se ha incrementado por los nuevos servicios logísticos con que cuenta el Estado y la operación ferroviaria de la empresa Kansas City Southern. De igual forma cuenta con la posibilidad de incrementar su vinculación con los mercados y espacios económicos de Asia y Europa, apoyándose en el Corredor Transversal Pacífico-Golfo, actualmente en proceso de consolidación, mismo que está articulado por los puertos de Manzanillo y Lázaro Cárdenas-Guadalajara-San Luis Potosí y el puerto de Tampico-Altamira.

En su contexto Macrorregional el Estado de San Luis Potosí, guarda una estrecha relación con sus diez Estados vecinos, particularmente con los grandes centros urbanos de Monterrey, Saltillo, Zacatecas, Aguascalientes, Guadalajara, León, Guanajuato, Querétaro y Tampico-Ciudad Madero - Altamira. Asimismo y de forma particular, también destaca el eje carretero de la Sierra Gorda de Querétaro y las Huastecas, el cual tiene el



potencial de constituirse en un circuito turístico de cultura, naturaleza y aventura de importancia nacional.

Las vías de comunicación que estructuran el Estado de San Luis Potosí, son carreteras (federales y estatales), y vías de ferrocarril. Se señalan a continuación cada una de las principales vías de comunicación:

- Carretera Federal N° 70, la cual atraviesa el Estado de oeste a este conectando a la ciudad de Aguascalientes, Villa de Arriaga, San Luis Potosí, Rioverde, Ciudad Valles, Tamuín, Ébano y Tampico, Tamaulipas.
- Carretera Federal N° 49, une a la capital de la entidad con la ciudad de Zacatecas hacia el noroeste, pasando por Salinas de Hidalgo.
- Carretera Federal N° 57, atraviesa el Estado de sur a norte en su zona este, uniendo la ciudad de Querétaro, San Luis Potosí, Villa Hidalgo, Matehuala y Saltillo en el Estado de Coahuila, y continúa hacia el norte hasta Piedras Negras, generando el acceso hacia Saltillo y Monterrey a esta última por la Carretera Federal N° 40.
- Carretera Federal N° 85, atraviesa el Estado de sur a norte en la parte este del Estado, conectando Ciudad Mante y Ciudad Victoria en el Estado de Tamaulipas con Ciudad Valles y Tamazunchale, con salida al Estado de Hidalgo.

Es en este contexto Macrorregional, donde se presentan las mayores oportunidades de vinculación y complementariedad económica, comercial y cultural, circunstancia que demanda fortalecer las tareas de planeación compartida interestatal, como la que se ha venido realizando en el seno de la Región Centro Occidente. En este sentido se identifica la importancia de abordar y coordinar instrumentos y programas de vinculación con la Federación y los Estados de la Macrorregión, atendiendo a las políticas y prioridades contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2009–2015, como lo son la culminación al corto plazo del Corredor Transversal Pacífico–Golfo, la modernización del sistema de transporte ferroviario, la creación de una red de servicios logísticos y de abasto de impacto nacional, macrorregional y global, la articulación de cadenas productivas que vinculen a grandes empresas motrices con micro–pequeñas y medianas empresas en los ámbitos urbanos, mineros y rurales, la consolidación de agrupamientos interregionales, tales como el metalmecánico, electrodoméstico, autopartes, aeronáutico, alimenticio en la del fortalecimiento de los vínculos entre sectores empresariales y académicos para el desarrollo de la nuevas industrias del conocimiento, tales como el aeroespacial, software, mecatrónica, nanotecnología y servicios especializados



III.2 ASPECTOS FÍSICOS Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.

2.1 Medio Físico Natural.

Superficie Territorial.

El Estado de San Luis Potosí se encuentra en la región centro occidente del país. Colinda al norte con Zacatecas, Coahuila y Nuevo León; al este con Tamaulipas y Veracruz, al sur con Hidalgo, Querétaro y Guanajuato y al oeste con Zacatecas, Jalisco y Aguascalientes. El Estado se divide en 58 municipios siendo el municipio de San Luis Potosí la sede de la capital.

La entidad tiene una superficie de 60,982.80 km² la cual representa el 3.1% de la superficie total nacional. Se localiza: al norte 24° 29', al sur 21° 10', de latitud norte; al este 98° 20', al oeste 102° 18', de longitud oeste. Lo cruzan: oriente-poniente, el Trópico de Cáncer y norte-sur el Meridiano 100.

Figura 4. Ubicación del Estado de San Luis Potosí.



Topografía.



Altimetría.

En el territorio estatal se encuentran zonas de hasta 3,180 m.s.n.m., destacando la Sierra de Catorce y la Sierra de Coronado, al norte del Estado, mismas donde se encuentran las mayores elevaciones. Así mismo, la llanura costera al oriente del Estado cuenta con niveles mínimos sobre el nivel del mar.

Cuadro 14. Altitud de las principales cabeceras municipales.

Cabecera	Altitud (m.s.n.m.)
San Luis Potosí	1,860 m.s.n.m.
Soledad de Graciano Sánchez	1,850 m.s.n.m.
Real de Catorce	2,680 m.s.n.m.
Ciudad Valles	70 m.s.n.m.
Matehuala	1,570 m.s.n.m.
Rioverde	980 m.s.n.m.
Ciudad Fernández	980 m.s.n.m.
Ébano	50 m.s.n.m.
Tamazunchale	140 m.s.n.m.
Tamuín	20 m.s.n.m.
Cárdenas	1,200 m.s.n.m.
Cerritos	1,150 m.s.n.m.
Salinas de Hidalgo	2,070 m.s.n.m.
Santa María del Río	1,710 m.s.n.m.
Charcas	2,010 m.s.n.m.

Fuente: INEGI. Carta Topográfica 1:250,000.

La cabecera municipal con la mayor altitud en el Estado es Real de Catorce con 2,680 m.s.n.m. y la de menor es Tamuín con 20 m.s.n.m.

Los lugares más bajos del territorio estatal se encuentran localizados al sureste del Estado en los municipios de Tanlajás, San Vicente Tancuayalab, Ciudad Valles, Tanquián de Escobedo, San Martín Chalchicuautla, Tamasopo, El Naranjo y Aquismón, y en el centro del Estado en Rioverde y Ciudad Fernández y al norte Vanegas.

Las partes más altas se encuentran al Norte y Noreste del Estado en los municipios de Catorce, Santo Domingo, Salinas de Hidalgo, Moctezuma, Charcas y Cedral, y en la parte media y al sur en los municipios de Aqualulco, Villa de Arriaga, Villa de Zaragoza y Santa María del Río con alturas desde 1,950 a 3,100 m.s.n.m.



Rasgos Hidrológicos.

Cuencas Hidrológicas.

El Estado de San Luis Potosí comprende tres regiones hidrológicas, la 26 “Pánuco”, la 37 “El Salado” y en una parte mínima en el occidente del Estado la Región 2 “Lema Santiago”.

Dentro de la Región Hidrológica 26 “Pánuco”, se encuentran los afluentes que confluyen en la parte este del Estado en el Río Pánuco, de importancia nacional asimismo, se encuentra el Río Santa María hacia la parte surponiente de la Región; el Río Verde en la zona Media, el Río Tampaón y el Río Valles, dan origen al Río Tamuín que al unir su cauce con el del Río Moctezuma, dan origen al Río Pánuco en el Estado de Veracruz.¹

Hacia la parte suroriente del Estado, en la Huasteca, fluye el Río Moctezuma que a nivel regional es de gran importancia, el cual fluye con dirección surponiente-nororiente. En Tamazunchale confluyen importantes ríos como son el Río Amajac y el Río Moctezuma.

La cuenca Río Tamuín está formada por las siguientes subcuencas intermedias: el Río Valles, Río Puerco, Río Mesillas, Río los Naranjos, Río Gallinas, Río Verde, Río Santa María Bajo.

En la cuenca Río Moctezuma, sus corrientes más importantes son el Río Moctezuma, el Río Axtla y el Río San Pedro.

En la Región hidrológica 37 “El Salado” se encuentran siete cuencas y en el Estado de parte de estas²:

Matehuala, cuenta con corrientes que tienen alguna denominación: el río La Maroma, arroyo El Astillero y arroyo de Las Pilas y las cuencas son: Matehuala, Huertecillas y Catorce. Sierra de Rodríguez tiene una sola cuenca: San Tiburcio. Camacho Gruñidora su única subcuenca es La Gruñidora. Fresnillo Yesca tiene una subcuenca intermedia: Yesca. San Pablo tiene dos subcuencas: la Presa San Pablo y Mesa Chiquihuitillo, Presa San José los Pilares tiene dos subcuencas la Presa los Pilares y Presa San José. Sierra Madre tiene dos subcuencas intermedias: la Tula y Bustamante.

Canales. La mayor concentración de canales se encuentran en los municipios de Ébano, Tamuín, Venado, Moctezuma, Villa Hidalgo y, al sur del Estado, existen otros en Guadalcázar, y en Villa de Arriaga y Santa María del Río. Al centro en Villa Juárez y Rioverde.

Cuerpos de agua y presas. De acuerdo al documento Perspectiva Estadística San Luis Potosí INEGI/2011, las principales presas y cuerpos de agua con que cuenta el Estado son:

¹ Comisión Estatal del Agua. Programa Hídrico del Estado de San Luis Potosí, 2009-2015.

² Idem.

³ Idem.



Cuadro 15. Principales presas y lagunas en el Estado.

Presas	Lagunas
Presa Golondrinas	Laguna Cerro Pez
Presa La Muñeca	Laguna El Olivo
Presa San José	Laguna Patitos
Presa Gonzalo N. Santos (El Peaje)	Laguna La Media Luna
Presa Valentín Gamma	Laguna Santa Clara
Presa Álvaro Obregón	
Presa Álvaro Obregón (Las Palomas)	
Presa Las Lajillas	
Presa Guadalupe	

Fuente: http://webmail2.prodigy.net.mx/cgi-bin/ajaxmail/perspectiva_estadistica-sanluispotosi.pdf

Principales características del relieve.

Regiones Fisiográficas.

El Estado de San Luis Potosí se divide en tres regiones fisiográficas, a) Mesa del Centro, b) Sierra Madre Oriental y c) Llanura Costera del Golfo Norte.

La primera región fisiográfica es la **Mesa del Centro**. Se localiza en la parte occidental del Estado y presenta altitudes promedio de 2,200 a 2.600 m.s.n.m. Dentro de ella se elevan las sierras alargadas con mesetas, las cuales pertenecen a la Zona Sierras y Lomeríos de Aldama y Río Grande, estas unidades fisiográficas se orientan en dirección norte-sur.

Esta región fue afectada por el volcanismo del Terciario y como resultado de ello se encuentran las amplias llanuras, interrumpidas por sierras de rocas ígneas ácidas principalmente, aunque también las hay calizas y algunas metamórficas. Las llanuras tienen frecuentemente una capa cementada y endurecida de caliche (horizonte petrocálcico) a escasa profundidad, las más amplias están ubicadas en Zacatecas y San Luis Potosí.

En la región impera el clima semiseco templado que gradúa de más seco hacia el norte y más húmedo al sur. En las cumbres más elevadas de esta última porción hay bosques de encinos y coníferas, mientras que en el resto de la región abundan los matorrales y pastizales.

Dentro de la región también encontramos pequeños valles y lomeríos, además de bajadas como llanos y sierras, los cuales se extienden en gran parte del occidente del Estado en elevaciones que van de 1,600 a 2,100 m.s.n.m. Hacia la parte suroccidental del Estado encontramos la zona de Llanos, que presentan elevaciones entre 1,800 y 2,000 m.s.n.m.

La región/Mesa del Centro se subdivide en zonas que a continuación se describen:

Zona de las llanuras del norte de Guanajuato. Presenta limitantes severas para el desarrollo de la agricultura, ya que tiene pendientes fuertes, siendo estas hasta de 70%. En el sistema de sierras y de lomeríos fluctúa entre 12 y 40%.



Zona de los Llanos de Ojuelos-Aguascalientes. Sus pendientes son muy variadas, van desde el 6% en la topoforma de la llanura aluvial que comienza al norte de la localidad de La Tapona hasta Villa de Arriaga. En la topoforma de Sierra Alta las pendientes son de 12 al 40%, en los lomeríos del pie de monte son del 40 al 70%. Para el resto de la Región se encuentran pendientes del 12% en promedio, lo cual permite efectuar la agricultura de tracción animal continua.

Zona de los Llanos y Sierras Potosino-Zacatecanos. Sus terrenos son extensos y áridos, con lomeríos al noroeste, quedando algunos otros dispersos en las zonas planas. En la mayoría de su extensión territorial, las pendientes en el sistema de sierras fluctúan entre el 40 y el 70% y en el de lomerío de entre 3 y 6%.

Zona de las Sierras y Lomeríos de Aldama y Río Grande. Esta Zona es la más accidentada, constituida por sierras, mesetas y lomeríos que rodean una llanura central muy amplia. En casi la totalidad de los terrenos, no se pueden desarrollar actividades agrícolas, ya que existen condiciones que hacen muy difícil esta actividad como son: el clima seco, suelos muy someros, pedregosidad y pendientes de hasta el 70%. En la llanura central las pendientes oscilan entre el 3 y el 6%.

La segunda región fisiográfica, es la denominada **Sierra Madre Oriental**, ésta se localiza en la parte central del Estado, en esta se forman serranías, destacando la Sierra de Catorce y la Sierra de Coronado, a las cuales pertenecen las mayores elevaciones del Estado alcanzando los 3,180 m.s.n.m., en esta misma zona encontramos lomeríos y bajadas que presentan elevaciones que van desde 1,600 a 2,100 m.s.n.m.

La Sierra Madre Oriental es, principalmente, un conjunto de sierras menores de estratos plegados. Tales estratos están constituidos por rocas sedimentarias marinas (Cretácicas y del Jurásico Superior), entre las que destacan las calizas y en menor proporción las areniscas y lutitas (rocas arcillosas). El plegamiento se manifiesta de múltiples maneras, pero su forma más característica en estas sierras es la que produce una topografía de ondulaciones fuertes, alargadas y en posición paralela, semejantes a las de un techo de lámina corrugada.

Dentro de esta se ubica la zona conocida como **Carso Huasteco**, dentro de la cual se localizan elevaciones que van de 2,000 a 2,800 m.s.n.m. Hacia el norte y centro del Estado, se encuentran las llanuras las cuales dan impulso a actividades agroindustriales para el aprovechamiento de los productos agrícolas.

Su topografía en general es de ondulaciones fuertes, alargadas y en posición paralela, de igual forma esta Región se subdivide en zonas, las cuales se describen a continuación:

Zona del Carso Huasteco. Es también parte del sistema de sierra, donde sus pendientes predominantes oscilan entre 6% y en ocasiones hasta el 80%, en lo que corresponde a llanuras y valles que forman parte de esta región las pendientes van de 3 al 12%.



Zona de las Sierras Transversales. Está integrada por sierras pliegue y compleja, en términos generales su estructura presenta pendientes de 40% a 70%. En la bajada con lomerío las pendientes predominantes son menores al 6%.

Zona de las Sierras y Llanuras Occidentales. Estas sierras forman algo parecido a una red, en que hay espacios planos de llanuras y lomeríos. En las partes bajas, las pendientes oscilan entre el 6 y el 12%, mientras que en las partes accidentadas éstas llegan a ser hasta del 70%.

Zona de la Gran Sierra Plegada. Poco más de la mitad de los terrenos de esta zona son sierras pliegue cuyas pendientes se presentan de 12 a 70%, de 12 a 40% y de 40 a 70%. La bajada asociada con lomeríos sus pendientes llegan a ser del 40%, pero predominan entre 6 y 12%.

Por último la tercer Región fisiográfica se denomina **Llanura Costera del Golfo Norte**, ésta Región se caracteriza por tener pendientes muy suaves en zonas de llanuras y valles, incrementándose en forma moderada en la zona de lomeríos. Esta zona presenta elevaciones cercanas al nivel del mar. Las zonas de valles con llanuras ocupan la parte este del Estado, las llanuras con lomeríos se ubican también al oriente colindando con el Estado de Veracruz.

Finalmente hacia la parte occidente de la provincia y limitando con las Sierras del Carso Huasteco, se encuentran las zonas de lomeríos con bajadas, que se diferencian por sus elevaciones y pendientes.

Pendientes.

Las pendientes se encuentran clasificadas por rangos, predominando en el Estado los rangos del 25 al 56% que se encuentra mayormente al sur y centro del Estado en parte de los municipios de Tamazunchale, Axtla de Terrazas, Coxcatlán, Tancanhuitz de Santos, Aquismón, Tamasopo, Rayón, Lagunillas, Tierra Nueva, Santa María del Río, Ciudad Fernández, Rioverde, San Nicolás Tolentino, Cerritos, Armadillo de los Infante, Villa de Reyes, Villa de Arriaga, San Luis Potosí, Aqualulco, Guadalcázar, Villa Hidalgo, Moctezuma y al norte en parte de los municipios de Charcas, Vanegas, Catorce, Matehuala y Villa Guadalupe.

De manera aproximada cubren una extensión similar los rangos de 2 al 6% y del 13 al 25%. La primera la encontramos concentrada en la parte media, en los municipios de Villa de Juárez, Ciudad del Maíz, Rioverde, Guadalcázar, Villa de Guadalupe, Villa Hidalgo, al sur en los municipios de Villa de Arriaga, Villa de Reyes, San Luis Potosí, y Mexquitic de Carmona; en la Región costera en los municipios de Ébano Tamuín, parte de Ciudad Valles y San Vicente Tancuayalab, al norte en Vanegas y al noroeste en Santo Domingo y Villa de Ramos; en el rango de 13 al 25% se encuentra principalmente al norte y noroeste del Estado en los municipios de Moctezuma, Villa de Ramos, Salinas de Hidalgo, Venado, Charcas, Santo Domingo, al oeste de los municipios de Catorce, Villa de Guadalupe y Vanegas y en menor extensión al sureste en los municipios de Tancanhuitz de Santos, San Martín de Chalchicuautla, Tamazunchale, Tampacán y Tanquián de Escobedo.



Localización de Topoformas y Geoformas en el Estado.

En el Estado de San Luis Potosí el sistema fisiográfico y de geoformas se presenta de la siguiente forma:

Bajada con Lomeríos. Se encuentra principalmente al noroeste del Estado en parte de los municipios de Santo Domingo, Catorce, Vanegas, Charcas, Villa de Guadalupe, Matehuala, Venado y Cedral y en menor extensión en el centro del Estado en los municipios de Villa Hidalgo, Soledad de Graciano Sánchez, Armadillo de los Infante, así mismo en el este del Estado en los municipios Ciudad Valles y Tamuín.

Bajada con llanuras. Se encuentra únicamente en el municipio Ciudad del Maíz ocupando una pequeña área.

Bajada típica. Esta topoforma se encuentra principalmente en el occidente del Estado abarcando casi la totalidad de los municipios de Villa de Ramos, Salinas de Hidalgo y parte de Santo Domingo, Charcas, Venado, Moctezuma, Ahualulco, San Luis Potosí; también se encuentra en menor extensión territorial en el centro del Estado en los municipios de Guadalcázar, Villa Hidalgo y Cerritos; así mismo en el noroeste en el municipio de Vanegas.

Bajío. Topoforma que se encuentra en el Estado en poca extensión territorial en los municipios de Santo Domingo y Catorce.

Cañón Típico. Topoforma que se encuentra en el sureste del Estado en los municipios de Santa Catarina y San Ciro de Acosta.

Llanura aluvial. Topoforma que se encuentra en el noroeste del Estado, en forma continua en los municipios de Vanegas, Catorce, Charcas y al occidente en los municipios de San Luis Potosí, Villa de Arista, Moctezuma y Venado; y en forma dispersa en los municipios de Ciudad del Maíz, Rayón, Ciudad Valles y Tamuín.

Llanura aluvial con lomerío. Se encuentra concentrado al suroeste del Estado en los municipios de Ébano, Tamuín, San Vicente Tancuayalab, Ciudad Valles, Tanlajás y Tampamolón Corona.

Llanura aluvial intermontana. Es la topoforma que se encuentra al sureste en los municipios de Rayón y Cárdenas y al centro en los municipios de San Nicolás Tolentino, Ciudad Fernández y Rioverde.

Llanura aluvial inundable. Es la topoforma que se encuentra en el noreste del Estado en los municipios de Tamuín, Ébano y San Vicente Tancuayalab. En el Sistema de Geoformas es parte de la planicie acumulativa, así como de terrazas estructurales con y sin disección, dentro de los mismos municipios.

Llanura bajío. Se encuentra en una mínima extensión superficial al suroeste del Estado en los municipios de Villa de Arriaga y Villa de Reyes.



Llanura desértica. Se encuentra dispersa en la zona central del Estado, desde la parte norte hasta el límite sur presentándose en los municipios de Vanegas, Cedral, Matehuala, Villa de Guadalupe, Guadalcázar, Ciudad del Maíz, Villa de Arista, Cerritos, Rioverde, Villa Juárez, Alaquines, Ciudad Fernández, Armadillo de los Infante, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa de Zaragoza, Cerro de San Pedro, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, Mexquitic de Carmona y en el poniente del Estado en los municipios de Salinas de Hidalgo, Villa de Ramos y Santo Domingo.

Llanura desértica con lomerío. Se encuentra en los municipios de Villa de la Paz, Matehuala y Villa de Guadalupe. Esta área en el Sistema de Geoformas se define como piedemonte con disección escasa.

Llanura desértica inundable y salina. Se localiza en el municipio de Vanegas. Esta zona la define el Sistema de Geoformas como planicie acumulativa.

Llanura desértica salina. Se encuentra ubicado en una pequeña extensión territorial en el municipio de Vanegas.

Llanura intermontana. Se encuentra ocupando parte del municipio de Tamasopo.

Llanura intermontana aluvial. Se encuentra al sur del Estado concentrado en los municipios de Lagunillas, San Ciro de Acosta y Rioverde. En el Sistema de Geoformas la zona corresponde a planicie acumulativa.

Lomerío con bajadas. Topoforma que se encuentra en poca extensión territorial dentro de los municipios de Vanegas, Cedral, Villa de Ramos, Ahualulco y Mexquitic de Carmona. Esta zona en el Sistema de Geoformas se define como montañas y lomeríos plegados con disección y piedemonte con disección escasa.

Lomerío con cañadas. Topoforma que se encuentra localizado en parte de los municipios de Ahualulco y Mexquitic de Carmona.

Lomerío con llanuras. Topoforma que se encuentra localizado en parte de los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.

Lomerío de pie de monte con llanuras. Se encuentra localizado en parte de los municipios de Tierra Nueva y Santa María del Río. En el Sistema de Geoformas la clasificación de montañas y lomeríos y planicie acumulativa toma nombre en lo que el Sistema de Topoformas define como lomeríos de pie de monte y llanuras.

Lomerío típico. Se encuentra localizado al este del Estado en parte de los municipios de Ciudad del Maíz, Alaquines, Cárdenas, Ciudad Valles, Tamuín, Aquismón, Tancanhuitz de Santos, Tanlajás, Tampamolón Corona, Tanquián de Escobedo, San Martín Chalchicuatla y Tampacán.

Meseta compleja. Topoforma que se encuentra en parte de los municipios de El Naranjo y Ciudad del Maíz.



Meseta disectada. Se encuentra localizada en una pequeña parte del municipio de Ahualulco.

Meseta disectada con cañadas. Topoforma que se encuentra localizado al suroeste del Estado, en parte de los municipios de Villa Hidalgo, San Luis Potosí, Ahualulco y Mexquitic de Carmona.

Meseta típica. Topoforma que se encuentra localizada al suroeste del Estado, en parte de los municipios de Ahualulco y Mexquitic de Carmona.

Sierra alta de laderas convexas. Topoforma que se encuentra concentrado al sur del Estado en los municipios de Rioverde, Rayón, Lagunillas, Santa Catarina y San Ciró de Acosta.

Sierra alta escarpada. Topoforma que se encuentra localizado en la parte sur del Estado en los municipios de Santa Catarina, Aquismón, Tamazunchale, Matlapa, Axtla de Terrazas, Coxcatlán, Huehuetlán, Tancanhuitz de Santos, Tanlajás, San Antonio, Santa Catarina y San Ciró de Acosta, Rioverde, Ciudad Fernández, Santa María del Río, San Nicolás Tolentino, Villa de Zaragoza, Villa de Reyes y Tierra Nueva.

Sierra alta escarpada con lomeríos. Se encuentra localizado al centro del Estado en los municipios de Villa Hidalgo y Villa de Arista.

Sierra alta escarpada con mesetas. Se encuentra localizado al suroeste del Estado en los municipios de Mexquitic de Carmona, Villa de Arriaga, Villa de Reyes y Villa Juárez.

Sierra baja. Topoforma localizado en los siguientes municipios: Catorce, Salinas de Hidalgo, Villa de Ramos, San Antonio, Tancanhuitz de Santos, Tampamolón Corona, Coxcatlán, Axtla de Terrazas, Huehuetlán, Matlapa, Tamazunchale, Tampacán y San Martín Chalchicuautla.

Sierra baja con lomerío. Topoforma localizado en una mínima extensión territorial en el municipio de Villa de Ramos.

Sierra baja escarpada. Topoforma localizado en el poniente del Estado en los municipios de Salinas de Hidalgo, Moctezuma y Ahualulco.

Sierra baja escarpada con mesetas. Se encuentra al poniente del Estado en los municipios de Moctezuma, San Luis Potosí y Ahualulco. En el Sistema de Geoforma su clasificación está entre los sistemas de montaña y lomerío plegado con disección y montaña y lomerío bloque con disección.

Sierra baja plegada. Se encuentra en pequeñas extensiones en los municipios de Vanegas, Santo Domingo, Catorce, Charcas, Moctezuma y Salinas de Hidalgo. En el Sistema de Geoformas se clasifica como montaña y lomeríos plegados con disección moderada.



Sierra baja plegada con lomerío. Se encuentra localizado en los municipios de Vanegas y Catorce. De igual forma, el Sistema de Geoformas se clasifica como montaña y lomeríos plegados con disección moderada.

Sierra baja plegada con mesetas. Se encuentra localizado en los municipios de Charcas y Venado.

Sierra compleja. Se encuentra localizada en los municipios de Vanegas, Guadalcázar y Ciudad Valles.

Sierra compleja con lomerío. Se encuentra localizado en los municipios de Villa de Guadalupe, Villa Hidalgo y Guadalcázar. En el Sistema de Geoformas se clasifica como montaña y lomeríos plegados con disección moderada.

Sierra plegada. Se encuentra localizado en los municipios de Vanegas, Catorce, Cedral, Villa de la Paz, Villa de Guadalupe, Matehuala, Charcas, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Alaquines, Cárdenas, Santa Catarina, Lagunillas, Tamasopo, Rayón, Aquismón y Ciudad Valles.

Sierra plegada con bajadas. Se encuentra concentrado en los municipios de Guadalcázar, Cerritos, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Alaquines, Ébano, Tamasopo, Villa de Arista y Villa Hidalgo.

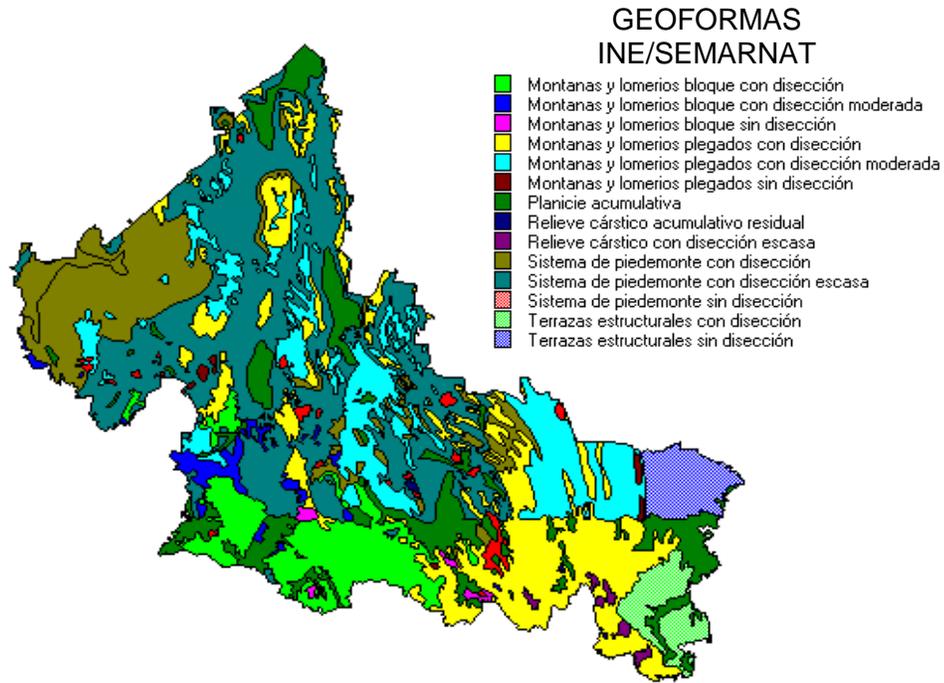
Sierra plegada con llanuras. Se encuentra localizado en el centro del Estado en los municipios de Guadalcázar, Cerritos, Armadillo de los Infante, Villa Juárez, Rioverde, Ciudad Fernández, San Nicolás Tolentino, Villa de Zaragoza y Cerro de San Pedro. Corresponde a montaña y lomeríos plegados con disección moderada en el Sistema de Geoformas.

Sierra plegada con mesetas. Se encuentra ubicado en el noreste del Estado en los municipios de Ciudad Valles y una pequeña porción de Tamuín. Corresponde a montaña y lomeríos plegados con disección moderada en el Sistema de Geoformas.

Valle con llanuras. Se encuentra localizado en los municipios de San Vicente Tancuayalab, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Tampamolón Corona, Axtla de Terrazas y Tampacán. Se define como planicie acumulativa en el Sistema de Geoformas.



Figura 5. Mapa de Geoformas del Estado de San Luis Potosí. INE-SEMARNAT.



Fuente. Instituto Nacional de Ecología.

Geología.

Litología. Por el tipo de rocas que cubren el Estado de San Luis Potosí, indican que hubo diferentes eventos geológicos de tipo orogénico, asociados con actividad ígnea volcánica, que actuaron en varias épocas para dar origen a un relieve estructural que después ha sido modificado en forma subsecuente por diferentes agentes, tales como: fracturamiento, movimiento de masas y el agua en sus diversos procesos de alteración (suelos residuales), disolución (cavernas y dolinas), transporte y depósito de sedimentos.

Cuadro 16. Geología del Estado.

Era	Periodo	Tipo de Roca	Porcentaje en el territorio Estatal
Cenozoico	Cuaternario	Ígnea	0.25 %
		Sedimentario	1.43 %
		Suelo	44.9 %
	Terciario	Ígnea	0.03 %
		Ígnea	11.2 %
		Sedimentario	8.43 %
Mesozoico	Cretásico	Sedimentario	32.7 %
	Jurásico	Sedimentario	0.32 %
	Triásico	Sedimentario	0.55 %
		Metamórfico	0.09 %

Fuente. Carta Geológica del INEGI Esc. 1:1,000,000.



Como se observa en la tabla anterior la geología del Estado de San Luis Potosí data de las eras Cenozoica y Mesozoica, la primera de ellas con los periodos Cuaternario y Terciario; y la segunda era abarca los periodos Cretácico, Jurásico y Triásico estos periodos presentan rocas o suelos de tipo ígneas extrusivas e intrusivas, sedimentarias, metamórficas y suelos los cuales se distribuyen porcentualmente por toda la extensión territorial estatal.

De igual forma la constitución geológica del Estado de San Luis Potosí se puede dividir para su estudio en tres grandes regiones: La Sierra Madre Oriental, La Mesa del Centro que comprende también la Altiplanicie, y la Llanura Costera.

Sierra Madre Oriental.

A fines del cretácico y principios del terciario se inició un proceso orogénico que plegó y generó fallas a la secuencia mesozoica, dando como resultado la formación de la Sierra Madre Oriental, constituida por pliegues anticlinales y sinclinales estrechos, además de fallas inversas originando estructuras con ejes orientados en dirección subparalela a lo largo de la Sierra, noroeste-sureste.

La configuración actual de la Sierra Madre Oriental está constituida principalmente por rocas sedimentarias mesozoicas, clásticas y químicas; las rocas sedimentarias se depositaron y evolucionaron sobre un basamento Paleozoico y Precámbrico el cual no aflora en esta porción. En conjunto alcanzan espesores de más de 4,000 metros y forman la faja de montañas plegadas y con fallas que constituyen la Sierra Madre Oriental.

Mesa del Centro.

Hacia el occidente, en la región que cubre la Mesa del Centro, el relieve estructural original fue creado principalmente por fenómenos de volcanismo terciario, que dieron a esta región características de una altiplanicie petrocálcica sobrepuesta a un relieve antiguo de rocas sedimentarias mesozoicas, los pliegues son más amplios y aparecen cubiertos por rocas volcánicas.

La parte occidental del Estado de San Luis Potosí queda comprendida en esta región, situada entre las Sierras Madre Occidental y la Sierra Madre Oriental y al norte del eje neovolcánico. Esta parte de la entidad se caracteriza por la presencia de extensas mesetas y aparatos volcánicos, además de planicies constituidas por sedimentos disgregados de las rocas preexistentes.

Llanura Costera del Golfo Norte.

La Llanura Costera es una planicie sedimentaria cuyo origen está íntimamente relacionado con la regresión del Atlántico, iniciada desde el Terciario Temprano, y debido al relleno gradual de la cuenca oceánica, donde fueron acumulados grandes volúmenes de material rocoso provenientes del continente. El rejuvenecimiento continuado de la plataforma costera ha permitido la erosión subsecuente de los depósitos marinos



terciarios, que en la actualidad dan una morfología ondulada de lomeríos y valles al relieve.

Esta región penetra solo en la porción sureste del Estado y está caracterizada por la existencia de rocas sedimentarias clásicas de origen marino que no presentan un plegamiento intenso. Sus rocas más antiguas son las lutitas del cretácico superior localizadas hacia el oeste, las más jóvenes se encuentran hacia el este y se depositaron en forma de franjas, con dirección norte-sur, en una cuenca marina terciaria, caracterizada por un mar eminentemente regresivo con pequeñas transgresiones.

Edafología.

De las catorce asociaciones edáficas, cinco cubren el 87.97% de la superficie del Estado, siendo éstas las más importantes por su extensión, y que se distribuyen como sigue:

Las unidades edáficas asociadas a los suelos del tipo Xerosol, cubren el 38.69% aproximadamente de la superficie del Estado, y se localizan en las partes de menor elevación en la Región Altiplano y San Luis principalmente, donde las zonas semiáridas de la altiplanicie potosina debido a la escasez de lluvias y por las condiciones climáticas en general, permiten desarrollar la agricultura de temporal pero con bajos rendimientos, sin embargo, donde hay acceso a sistemas de riego suelen redituar rendimientos altos.

En lo que respecta al uso pecuario, estos suelos suelen soportar matorrales y vegetación natural que propician la cría de ganado bovino, caprino y ovino, siendo estas partes del Estado donde el principal uso es la ganadería, además de la explotación de lechuguilla en algunas zonas.

Las unidades de suelos que se encuentran asociadas con los Litosoles, cubren aproximadamente el 23.32% de la superficie del Estado, y se ubican principalmente en las zonas montañosas y de sierra que se distribuyen a lo largo del Estado, tienen pocas aptitudes al desarrollo de la agricultura a excepción de cultivos de nopal, café y algunas variedades de frutales, además de aprovechamientos agroforestales que se puedan dar en las zonas boscosas o de selvas donde existen precipitaciones suficientes para este tipo de explotación.

Estos suelos se distribuyen en lomeríos, laderas, barrancas y en algunos terrenos planos y permiten el pastoreo más o menos limitado, dependiendo de la vegetación que los cubra y de la presencia del agua.

En algunas porciones del centro del Estado, sobretodo al oriente de la Región Huasteca Norte, se localizan las unidades de suelo que se asocian con los Vertisoles, que dependiendo del clima pueden sustentar diferentes tipos de vegetación natural, siendo en la zona centro los matorrales, los que los cubren y hacia a Región oriente, las selvas bajas y algunos pastizales.

Este tipo de suelos son muy fértiles y su utilización agrícola varía dependiendo del clima que se dé en la zona, por lo que hacia el nororiente del Estado se aprovecha para el



cultivo de caña, cítricos, maíz, etc., así como para la ganadería teniendo muy buenos rendimientos, y hacia la parte central del Estado se aprovechan para el cultivo de granos y hortalizas de riego o temporal, entre otros usos, de tal manera que podemos concluir que la presencia de estos suelos juega un papel importante en la productividad y desarrollo de las zonas agrícolas y ganaderas del Estado, siendo éstas las de mayor productividad.

Las asociaciones de Rendzinas con otros suelos se dan principalmente en la parte Norte y hacia la porción oriente de la Sierra Madre Oriental principalmente, y se caracterizan por ser considerados como muy fértiles, su vegetación natural se compone principalmente de matorrales hacia la Región Altiplano y de selvas y bosques hacia la parte oriente de la Región Media, estos suelos se pueden aprovechar para la siembra de henequén con excelentes rendimientos y de maíz con rendimientos bajos en lugares de poca pendiente. Este tipo de suelos cubren el 7.78% aproximadamente de la superficie del Estado.

Las asociaciones de Feozem se encuentran cubriendo el 7.27% de la superficie del Estado y se ubican en la parte suroccidental, centro y nororiental del mismo, suelen ser aptos para la agricultura y la ganadería dependiendo de las condiciones de clima, relieve y algunas otras características propias del suelo, éstos se ubican en climas cálidos, templados o tropicales, e incluso en climas semiáridos, por lo que su productividad suele ser variada.

El 12.03% restante de la superficie del Estado, es cubierta por unidades de suelo asociadas con Regosoles, Solanchak, Termosoles, Planosoles, Luvisoles, Fluvisoles, Chernozem, Castañozem y Cambisoles, teniendo éstos distribuciones dispersas, diferentes grados de susceptibilidad a la erosión y productividad variable dependiendo de sus condiciones climáticas y fisiográficas principalmente.

Clima.

La variedad climática del Estado incluye desde los cálidos relativamente húmedos de la Región costera, hasta los secos templados del altiplano. Esto se debe tanto a las variaciones de altitud y latitud, como la influencia marítima.

La Sierra Madre Oriental es un factor determinante en la diversidad de climas en el Estado, ya que al actuar como barrera orográfica hace que la humedad que proviene del Golfo se detenga en ella y los vientos pasen secos hacia el centro y poniente del Estado. En la parte norte, influye además la latitud, en las condiciones áridas de la zona.

A continuación se identifica la distribución de los principales tipos de climas en el territorio estatal.

Cuadro 17. Tipo de climas en el Estado de San Luis Potosí.

Simbología	Tipo de clima	Área total en km²	%
BS ₀ k	Seco Templado	16,892.24	27.70
BS ₀ h	Seco Semicálido	12,257.54	20.10
BS ₁ kw	Semiseco Templado	7,805.80	12.80
BS ₁ hw	Semiseco Semicálido	6,281.22	10.3



Simbología	Tipo de clima	Área total en km ²	%
ACm	Semicálido Húmedo	5,793.36	9.50
	Otros tipos de clima	11,952.63	19.6
TOTAL EN EL ESTADO		60,982.80	100

Fuente: Perspectiva Estadística San Luis Potosí. INEGI/2011

Los grupos climáticos que se identifican como predominantes en el Estado son:

1. El clima seco templado, 27.70 %
2. El clima seco semicálido 20.10 %
3. El clima semiseco templado 12.08 %

A continuación se presenta la localización y características de los distintos tipos de clima en el Estado:

Localización de los climas predominantes en el Estado.

En la entidad se distinguen tres zonas climáticas bien definidas: La zona oriental, con predominio de climas cálidos húmedos y subhúmedos, La zona central, que tiene desde los semicálidos, subhúmedos en el sur, hasta los secos templados en el norte. La zona poniente, donde imperan los secos y el clima seco templado.

Sierra Madre Oriental.

Semicálidos subhúmedos con lluvias en verano. Estos climas afectan la vertiente interior de la Sierra Madre, entre altitudes que van de los 160 m. a los 1,650 m., como los de las Sierras Trinidad, Camarón y parte de la región de Lagunillas; sus variantes son el grado de humedad y la presencia de lluvia invernal.

En general sus temperaturas medias anuales van de los 18 a 24°C las máximas se presentan en los meses de mayo y junio con 25°C y 30°C y las mínimas en enero y diciembre con aproximadamente 10°C. La precipitación fluctúa entre 788 mm. y 804 mm., siendo el mes de septiembre el que presenta mayor concentración, con 212 mm.; la menor se da en febrero y marzo, con menos de 10 mm., la condición de sequía se da en este clima.

Seco semicálido con lluvias de verano. Se presentan en la zona de transición de la Sierra al Altiplano, en altitudes menores de 1,000 m., en ocasiones alcanzan 1,500 m. Las poblaciones de Ciudad del Maíz, Cerritos, Cárdenas, San Nicolás Tolentino y Santa María del Río tienen este clima.

Su temperatura media anual va de 18°C a 22°C y su precipitación anual está entre los 495 y los 650 mm., septiembre es el mes con mayor frecuencia de lluvias 148 mm. y febrero el menor de 4.7 mm., de este clima se desarrollan dos variantes, un poco más cálidas, pero su influencia es mínima.